Términos de servicio Cliente multinacional (CMs)



1. DEFINICIONES Y REGLAS DE INTERPRETACIÓN

(a) A menos que se indique lo contrario, las definiciones establecidas en el glosario que hay al final de estos Términos de servicio (TdS) se aplican al Acuerdo.

(b) Los términos singulares incluirán el plural y viceversa, a menos que el contexto requiera otra cosa.

(c) "Incluido" y sus variantes de género y número no se interpretarán como exclusivos o limitantes, y generalmente significará "incluyendo pero no limitado a".

(d) Cualquier referencia a una sección será a la sección pertinente de estos TdS, y una parte o párrafo será a la parte o párrafo pertinente del programa pertinente, a menos que se indique lo contrario.

(e) Las referencias a una Persona incluyen una referencia a sus sucesores o cesionarios.

(f) En caso de conflicto entre los documentos que componen el Acuerdo (excluido cualquier Documento de seguridad), se aplicará el siguiente orden de prioridad, y solo hasta el alcance de dicho conflicto: (i) estos Términos de servicio; (ii) la Solicitud; (iii) cualquier otro Acuerdo que haya formalizado con Elavon para servicios similares o relacionados; (iv) cualquier acuerdo formalizado de conformidad con la sección 6(a)(ii); (v) la Guía de funcionamiento; y (vi) cualquier otra guía o manual que se proporcione al Cliente periódicamente; siempre y cuando, en caso de conflicto entre el Acuerdo y las Normas del Plan de Tarjetas, prevalezcan las Normas del Plan de Tarjetas, y se interprete que el Acuerdo da el mayor efecto posible tanto a las Normas del Plan de Tarjetas como a las Normas del Acuerdo.

(g) En el presente Acuerdo, se considerará que las referencias a cualquier promulgación incluyen referencias a dicha promulgación en su forma enmendada, promulgada de nuevo o ampliada y a cualquier legislación subordinada que se promulgue periódicamente en virtud de la misma.

2. EL ACUERDO, LAS REGLAS Y LAS LEYES

Usted deberá cumplir con lo siguiente en todo momento:

(a) las disposiciones del Acuerdo;

(b) las Normas del Plan de tarjetas;

(c) todas las Leyes; y

(d) sus obligaciones relativas a la venta y/o suministro de productos y/o servicios por su parte a sus clientes.

3. ACEPTACIÓN DE TARJETAS

Bajo este Acuerdo, a menos que se acuerde lo contrario con Elavon, usted:

(a) solo aceptará Tarjetas válidas y actuales como pago por cualquiera de la gama completa de productos y/o servicios que haya vendido y suministrado.

(b) solo aceptará Transacciones que cumplan con los términos y condiciones del Acuerdo;

(c) no impondrá ningún límite financiero con respecto a las Transacciones, ni establecerá importes mínimos o máximos de las Transacciones;

(d) no utilizará sus Tarjetas personales/empresariales para realizar una Transacción en circunstancias en las que esté actuando como Cliente y Titular de la tarjeta a la vez;

(e) no aceptará Transacciones en las que un empleado, director u otro miembro de su empresa sea el Titular de la tarjeta;

(f) solo aceptará Transacciones en la divisa (o divisas) indicadas en la Solicitud;

(g) en virtud de las secciones 3(h) y 3(i), cuando trate con sus clientes, tratará las compras con Tarjeta de la misma forma que las compras en efectivo, incluida la oferta de los productos y/o servicios que usted vende al mismo precio independientemente de la forma de pago;

(h) cuando lo permitan los Planes de tarjetas o las Leyes, tendrá derecho a ofrecer un descuento a un cliente por utilizar una Tarjeta, siempre y cuando informe claramente al Titular de la tarjeta del importe o método de cálculo de dicha reducción en su establecimiento comercial antes de aceptar la Transacción; y

(i) cuando lo permitan los Planes de tarjetas o las Leyes, tendrá derecho a aplicar un recargo a un cliente por utilizar una Tarjeta, siempre que (i) dicho recargo guarde una relación razonable con el coste que suponga para usted aceptar la Tarjeta, y (ii) usted informe claramente al Titular de la tarjeta en su establecimiento comercial, antes de aceptar la Transacción, de la cantidad o método de cálculo de dicho recargo. Usted debe cumplir todos los requisitos de las Leyes, de cualquier Autoridad competente o de los Planes de tarjetas con respecto a la divulgación de dicho recargo.

4. SU CUENTA BANCARIA

(a) **Establecimiento y autoridad.** Usted deberá:

(i) abrir y mantener Su(s) cuenta(s) bancaria(s) durante toda la vigencia del Acuerdo; y

(ii) mantener fondos suficientes en Su(s) cuenta(s) bancaria(s) todos los meses para cubrir nuestros Cargos de Servicio a comercios, cualquier Devolución de cargos, todas las Tarifas y Ajustes, además de cualquier otra suma adeudada y pagadera a nosotros en virtud de este Contrato o en relación con el mismo.

(b) **Cambios en Su cuenta bancaria.**

(i) Deberá:

(aa) según la sección 4(b)(i)(bb), debe avisarnos por escrito con treinta (30) días de antelación antes de cambiar Su cuenta bancaria, incluida la institución financiera o la sucursal en la que se mantiene Su cuenta bancaria, y no implementará dichos cambios sin nuestro consentimiento previo por escrito (dicho consentimiento no deberá retenerse o retrasarse injustificadamente);

(bb) avisarnos inmediatamente por escrito si se le imponen cambios en los datos de Su cuenta bancaria, proporcionándonos todos los detalles de dichos cambios y las razones que los motivan.

(ii) Elavon no tendrá responsabilidad alguna ante usted por cualquier pérdida causada por cualquier retraso en los pagos a Su cuenta bancaria de conformidad con la sección 4(d), debido a y/o durante cualquier cambio establecido en la sección 4(b)(i).

(c) **Orden de domiciliación.**

(i) A menos que acordemos lo contrario, usted deberá mantener con su banco una instrucción que nos autorice a cargar directamente en Su cuenta bancaria todas las sumas que usted nos adeude y que deba pagar en virtud de este Contrato o en relación con el mismo en el momento que especifiquemos ("**Orden de domiciliación**") y podremos realizar cargos en Su cuenta bancaria de conformidad con la Orden de domiciliación.

(ii) Según la sección 4(b)(i)(bb), siempre debe disponer de nuestro consentimiento previo por escrito para modificar, limitar o revocar cualquier Orden de domiciliación relacionada con Su Cuenta Bancaria, independientemente de dónde se encuentre. En caso de que usted revoque cualquier Orden de domiciliación en cualquier momento durante el Acuerdo, Elavon se reserva el derecho de cobrarle por dicha revocación.

(iii) La Orden de domiciliación permanecerá en vigor durante todo el Acuerdo y después de la rescisión del Acuerdo hasta (i) trescientos noventa (390) días después de la fecha efectiva de rescisión del Acuerdo o (ii) hasta que haya cumplido todas sus Obligaciones.

(d) **Pagos a Su cuenta bancaria**

(i) Siempre según las Leyes, las Normas del Plan de tarjetas, cualquier instrucción de una Autoridad competente o cualquier deducción realizada por un Plan de Tarjetas y las secciones 14 y 15, Elavon le pagará por todas las Transacciones de venta aceptadas por usted de conformidad con este Acuerdo mediante la transferencia de los Fondos de liquidación a Su cuenta bancaria.

(ii) Elavon se compromete a realizar los pagos a la Institución financiera que usted elija, siempre con sujeción al 4(d)(i) y en conformidad con la información en materia de frecuencia de financiación que se haya indicado en la solicitud (con sujeción en todo momento al derecho de Elavon a aumentar la frecuencia de financiación por el número de días de retraso, detalle que también se refleja en la solicitud). A pesar de que Elavon procurará realizar el pago a la Institución financiera que usted haya elegido en consonancia con estos plazos, podría haber ocasiones en las que el procesamiento del pago tarde hasta tres días laborables. El momento del pago y la disponibilidad de dichos fondos dependerán de los procedimientos de la Institución financiera en la que tenga la Cuenta bancaria designada.

(iii) Será responsable de pagar cualquier comisión de intermediario que puedan imponer los bancos intermediarios o cualquier otra institución intermediaria en función de su elección de la divisa de financiación, la elección de su banco o su cuenta bancaria. Los bancos intermediarios (y otras instituciones intermediarias) deducen sus cargos directamente del importe de la transferencia. En consecuencia, usted recibirá el importe resultante tras la deducción de las comisiones impuestas por todas las partes implicadas.

(e) **Crédito provisional.** Todos los pagos a Su cuenta bancaria de conformidad con la sección 4(d) están sujetos a (i) auditoría y ajuste por parte de Elavon por inexactitudes o errores, (ii) Devoluciones de cargo, (iii) todas las demás Tarifas y Ajustes; y (iv) cualquier crédito condicional que Elavon pueda decidir otorgar para Transacciones individuales o en grupo.

(f) **Límites de adquisición.** Elavon puede limitar el volumen de Transacciones que adquirirá de usted. Elavon puede cambiar dicho límite periódicamente, avisándole previamente dentro de un plazo razonable. Si usted excede el límite establecido, Elavon puede suspender la adquisición de Transacciones y devolverle todas las Transacciones que excedan el volumen acordado, o bien retener las sumas que de otro modo depositaría en Su cuenta bancaria de según la sección 4(d) de acuerdo con las disposiciones de la sección 14.

(g) **Tarifas de Plan de tarjetas.** Si se ajustan y/o introducen Tarifas del Plan de tarjetas o cualquier otra Tarifa similar por parte del Plan de tarjetas o por parte de un Emisor por cualquier motivo, Elavon se reserva el derecho de transferirle a usted dicho ajuste o nueva Tarifa de conformidad con la sección 27(g). Las Tarifas del Plan de tarjetas y las normas aplicables a las Transacciones MasterCard® están disponibles en el sitio web público de MasterCard® en www.mastercard.com. Además, la información relativa a las Tarifas del plan de tarjetas relacionadas con las transacciones está disponible a través de la Herramienta de generación de informes.

5. NUESTRAS TARIFAS

(a) Usted deberá pagar a Elavon los Cargos de Servicio a comercios, todos los demás cargos establecidos en el Programa de tarifas y cualquier otra Tarifa y Ajuste (más el IVA aplicable) que usted deba pagar de conformidad con las disposiciones de este Contrato ("Costes de adquisición"). Usted autoriza a Elavon a deducir los Costes de adquisición de los Fondos de liquidación antes de abonar el saldo en su Cuenta bancaria.

(b) Es posible que periódicamente modifiquemos las Tarifas y los cargos establecidos en la sección 5(a) anterior y/o introduzcamos nuevos cargos adicionales de acuerdo con la sección 27(g).

(c) En cualquier momento durante la vigencia de este Acuerdo, usted puede solicitar que Elavon le ofrezca una oferta de los Cargos de Servicio a comercios según Interchange Plus Plus.

(d) Si usted es cliente de Interchange Plus Plus, cualquier cambio en las Tarifas del Plan de tarjetas o cualquier otro gasto cargado por los Planes de tarjetas a Elavon se le transferirá automáticamente a usted; sin embargo, dichos cambios no constituyen una enmienda al Acuerdo. Nos esforzaremos por notificar con 2 (dos) meses de antelación cualquier cambio importante en las Tarifas del Plan de tarjetas o en las Multas del Plan de tarjetas cuando sea razonablemente factible. Si usted no es cliente de Interchange Plus Plus, los cambios en las Tarifas de Plan de tarjetas y los costes cargados por los Planes de tarjetas mencionados en la primera frase de esta sección 5(d) no se le transmitirán automáticamente y cualquier cambio en el Acuerdo se tratará de acuerdo con la sección 27(g) a continuación.

6. TERMINALES Y OTROS PRODUCTOS

(a) **Uso.**

(i) A menos que las Normas del Plan de tarjetas o las Leyes prevean formas alternativas de aceptación de Transacciones, deberá utilizar un Terminal para aceptar Transacciones independientemente de la cantidad implicada y sin perjuicio de cualquier Límite mínimo Autorizado.

(ii) Excepto en el caso de Terminales y Lectores de tarjetas de terceros, Elavon instalará o hará que se instale un Terminal para procesar las Transacciones, y usted lo aceptará en alquiler, según los términos de Elavon. Usted acepta formalizar un contrato de alquiler para los Terminales (donde Elavon le informa que se requieren términos adicionales o alternativos a los establecidos en el Acuerdo para dicho alquiler) que no sean Terminales de Terceros.

(iii) A efectos de la sección 6(a)(i), dichos Terminales serán:

(aa) proporcionados a usted por parte de Elavon de acuerdo con la sección 6(a) (ii);

(bb) Terminales de terceros, sujetos a (i) el consentimiento previo por escrito de Elavon y (ii) los términos de este Acuerdo; o

(cc) Lectores de tarjetas comprados de acuerdo con la sección 6(h).

(iv) La ubicación de un Terminal en sus instalaciones se acordará entre las partes. Elavon se reserva el derecho de suspender o revocar su acuerdo o consentimiento para la ubicación de Terminales, incluidos los Terminales de terceros, en el caso de que las instalaciones comerciales sean, o se vuelvan, poco adecuadas para ese propósito. Para evitar dudas, cualquier Terminal que Elavon le proporcione de conformidad con un contrato de alquiler por separado (ya sean Términos de alquiler de Terminal regulado o Términos de alquiler de terminal no regulado) debe ser atendido por el Comerciante en todo momento durante su operación.

(v) Usted deberá proporcionar, mantener y pagar todas las conexiones de energía y telecomunicaciones necesarias para operar las Terminales, incluido el pago de todos los cargos relacionados en los que incurra al obtener acceso y utilizar los Servicios al comercio. Usted no debe usar, ni permitir que se use, la tarjeta SIM desde ningún Terminal GPRS para cualquier otro propósito que no sea la transmisión y recepción de datos relacionados con los Servicios al comercio. Si lo hace, infringirá esta sección 6(a)(v) y, por tanto, usted será responsable de todos los cargos adicionales por llamadas de voz y/o transmisión de datos en los que se haya incurrido más un cargo administrativo para cubrir todos los costos en los que incurramos nosotros al recuperar esos cargos adicionales de usted.

(vi) Periódicamente, usted deberá proporcionar a Elavon, previa solicitud, la siguiente información en relación con cada Terminal de terceros u otro PED (dispositivo de entrada de PIN):

(aa) número de inventario y de serie de cada Terminal de terceros (y, además, usted deberá mantener un registro de dicha información);

(bb) la ubicación de los Lectores de tarjetas u otros PED (y, además, usted deberá mantener un registro de dicha información); y

(cc) información detallada sobre los sistemas de gestión de Terminales de terceros (forma básica de identificación electrónica y verificación de los PED).

(vii) Si usted utiliza los Servicios de valor añadido con fines de captura de datos y/o autorización o de otro modo con respecto a los Terminales de terceros, usted acepta: (aa) que el Proveedor externo que proporcione dichos Servicios de valor añadido será su agente en la entrega de Transacciones a Elavon a través de un sistema de procesamiento de datos o red similar al de Elavon; y (bb) que asumirá la plena responsabilidad por cualquier incumplimiento de las Leyes, las Normas del Plan de tarjetas y el Acuerdo por parte de dicho Proveedor externo. Elavon no será responsable de ninguna pérdida o gasto en el que usted incurra como resultado de un error de un Proveedor externo o por el mal funcionamiento de un Terminal de terceros.

(viii) A excepción de los Terminales de terceros, usted operará y mantendrá los Terminales limpios, libres de daños y uso indebido, seguros y protegidos, y deberá notificar a Elavon con prontitud en caso de que sea necesaria cualquier reparación o sustitución de un Terminal. Usted no reparará ni intentará reparar o desmontar ningún Terminal. Usted reemplazará o actualizará los Terminales de la forma en que Elavon o los Planes de tarjetas puedan requerir de vez en cuando. Si es necesario realizar cualquier reparación o sustitución de un Terminal debido a daños o mal uso del Terminal o si el Terminal se pierde o es robado, entonces Elavon tendrá el derecho de recuperar de usted el coste de dicha reparación o sustitución. La decisión de Elavon sobre si la reparación o sustitución se debe a daños o uso indebido, o de si el Terminal se ha perdido o ha sido robado, será definitiva y vinculante.

(ix) Las Tarifas de alquiler y cualquier cargo por reparación o sustitución que usted deba pagar por los Terminales suministrados por Elavon se cargarán mensualmente a la Cuenta bancaria del comercio mediante domiciliación bancaria.

(x) A menos que sus Terminales sean Terminales de terceros, debe devolverlos a Elavon dentro de los diez (10) Días laborales siguientes a la rescisión del Acuerdo y pagar inmediatamente a Elavon cualquier cuota de alquiler adeudada. Además, se pagará una Tarifa por recuperación de terminal. La Tarifa por recuperación de terminal solo es un cargo administrativo cuyo pago y aceptación no equivaldrá a la renuncia de daños, compensación u otras Tarifas debidas a Elavon. En caso de que no se devuelva alguno de estos Terminales, Elavon puede cobrarle el coste de sustitución del Terminal. Además de la Tarifa por recuperación del terminal. Tras la rescisión del Contrato, Elavon podrá cargar a la Cuenta de comercio el coste de sustitución del Terminal, que se reembolsará una vez que Elavon reciba el Terminal en condiciones satisfactorias y en buen estado de funcionamiento, libre de daños. Usted asumirá el riesgo del transporte de los Terminales, de modo que si algún Terminal se pierde o sufre daños, Elavon podrá cobrarle una cantidad adecuada para cubrir cualquier reparación o sustitución de dicho Terminal.

(b) **Terminales de terceros.**

(i) De conformidad con la sección 6(a)(iii)(bb), usted puede utilizar Terminales de terceros bajo su responsabilidad, siempre y cuando dichos Terminales de terceros cumplan en todos los aspectos con los requisitos de los Planes de tarjetas a fin de proteger la información del Titular de la tarjeta. Usted acepta que la responsabilidad de demostrar tal cumplimiento recaerá en usted.

(ii) Si hemos acordado que usted puede utilizar un Terminal de terceros, deberá efectuar la compra directa de dicho Terminal de terceros o garantizar su disponibilidad continua e ininterrumpida mediante de arrendamiento, alquiler u otro acuerdo similar. Si sus Terminales de terceros son arrendados, usted estará obligado a cumplir con los términos y condiciones de su contrato de arrendamiento. Sin embargo, no podrá utilizar un Terminal de terceros hasta que Elavon haya probado y aprobado su ubicación y los sistemas pertinentes. De acuerdo con la sección 6 (a) (vii) y la sección 21(h), si usted emplea un Terminal de Terceros, usted asumirá plena responsabilidad por cualquier incumplimiento de las Leyes, el Acuerdo y las Normas del Plan de tarjetas por parte del Terminal de terceros.

(iii) Usted operará y mantendrá los Terminales de terceros en buen estado de funcionamiento y los reparará, los sustituirá o actualizará según lo requiera Elavon o los Planes de tarjetas periódicamente y garantizará que sean atendidos por el Comerciante en todo momento durante su operación.

(c) **Tecnología Chip y PIN.**

(i) Usted es responsable de asegurarse de que sus Terminales y el uso que haga de ellos cumplan con los requisitos de Chip y PIN.

(ii) Usted será el único y exclusivo responsable de las Transacciones fraudulentas que se produzcan y que podrían haberse evitado si hubiera cumplido con los requisitos de Chip y PIN. Sin perjuicio de lo anterior, sujeto a los términos del Acuerdo, la responsabilidad por todas las Transacciones fallidas o fraudulentas realizadas con Tarjetas C&P seguirá siendo suya, en cualquier caso, cuando usted acepte una Transacción con Tarjeta C&P si:

(aa) utiliza un Terminal o un Terminal de terceros que no incorpore tecnología de Chip y PIN;

(bb) utiliza un Terminal, Lector de tarjetas o Terminal de terceros que incorpore Tecnología Chip y PIN pero que no utilice la funcionalidad de Chip y PIN para aceptar la Transacción de Tarjeta C&P;

(cc) no utiliza un Teclado de PIN.

(d) **Uso y disponibilidad de los Teclados de PIN**

(i) La información de la Tarjeta y el PIN del Titular de la tarjeta son confidenciales. Usted no puede solicitar o requerir que el Titular de la tarjeta revele su PIN en ningún momento durante el pago. Durante el proceso de Transacción, usted debe proporcionar un área razonablemente segura para que los Titulares de la tarjeta ingresen su PIN en el Teclado de PIN. Usted deberá asegurarse de haya un Terminal y dispositivo de Teclado de PIN fácilmente disponible en sus instalaciones para que todos los Titulares de tarjeta lo utilicen siempre que se acepten Tarjetas C&P. Usted deberá tomar todas las medidas razonables para asegurarse de que todos los Terminales y Teclados de PIN funcionen con el menor número de errores, de manera fiable y de acuerdo con los estándares establecidos periódicamente por Elavon y los Planes de tarjetas.

(ii) Excepto en los casos en que las Normas del Plan de tarjetas o la Ley permitan lo contrario, usted deberá utilizar una Terminal para iniciar cada Transacción de Tarjeta de C&P, y deberá exigir que el Titular de la Tarjeta o usted inserte y/o pase la Tarjeta de C&P en el Terminal. No es posible iniciar ninguna Transacción de Tarjeta de C&P si esta no está físicamente presente.

(iii) Usted requerirá que el Titular de la tarjeta inserte su PIN utilizando el Teclado de PIN del Terminal. A menos que las Normas del Plan de tarjetas o la Ley permitan lo contrario, usted no puede solicitar a un Titular de tarjeta de C&P que firme un Recibo de transacción u otro tipo de recibo, ni exigir ningún otro medio de identificación.

(iv) De acuerdo con la Ley y las Normas del Plan de tarjeta, en caso de Fallo del Chip durante una Transacción de Tarjeta C&P, es posible completar la Transacción como una Transacción de lectura de banda magnética, pero debe ser presentada para su Autorización de acuerdo con los procedimientos detallados en la Guía operativa.

(v) Si usted acepta Tarjetas de C&P, no se imprimirán datos que hagan referencia al PIN del Titular de la tarjeta en ningún Recibo de transacción.

(e) **Reembolsos**

(i) Si el Plan de tarjetas aplicable lo permite, usted puede procesar electrónicamente un Reembolso por una Transacción con Tarjeta de C&P solo al mismo Cliente cuyo nombre figure en el Recibo de transacción donde se inició la Transacción original de Venta por tarjeta de C&P. Un Reembolso requiere los siguientes procedimientos:

a. la tarjeta debe ser insertada y/o pasada en el terminal;

b. el Titular de la tarjeta debe volver a introducir el PIN en el Teclado de PIN;

c. El Cliente debe transmitir el Código de autorización y el importe exacto (en la divisa correspondiente) de la Transacción (o parte de ella) que se debe abonar o reembolsar.

(f) **Procesamiento manual (o procedimientos de copia de seguridad)**

Si por alguna razón su Terminal dejase de funcionar correctamente o dejase de funcionar por completo (por ejemplo, no pudiese leer la banda magnética de una Tarjeta), usted deberá, con respecto a las Tarjetas, seguir el manual u otros procedimientos de procesamiento de copia de seguridad de la Guía operativa u otra guía de usuario del Terminal y, por lo demás, deberá seguir los procedimientos especificados por Elavon. Todos los Recibos de Transacciones manuales deben cumplir con los requisitos de datos del Plan de tarjeta vigente en dicho momento.

(g) **Terminales inalámbricos**

(i) **Limitaciones de la Tecnología inalámbrica.** Si utiliza un Lector de tarjetas u otro Terminal inalámbrico, usted reconoce y acepta que debido a la naturaleza de la tecnología inalámbrica existen ciertas limitaciones que pueden afectar al rendimiento, la Zona de cobertura, así como a la fiabilidad de la tecnología inalámbrica y el procesamiento inalámbrico en relación con los Lectores de tarjetas u otros Terminales inalámbricos. En caso de que su capacidad para procesar Transacciones inalámbricas se vea limitada o impedida por cualquier motivo, usted acepta no utilizar el Terminal inalámbrico y, en su lugar, procesar la Transacción utilizando medios alternativos según lo establecido en el Acuerdo.

(ii) **Realización de Transacciones no autorizadas.** Si decide completar una Transacción con un Lector de tarjetas u otro Terminal inalámbrico sin un Código de autorización como se requiere en la sección 7(b), o sin SCA según se requiere en la sección 7(h) debido a que no haya cobertura inalámbrica disponible o por otro motivo (por ejemplo, si almacena los datos de la Transacción en un Lector de tarjetas u otro Terminal inalámbrico, le entrega los productos y/o servicios al Titular de la tarjeta y, posteriormente, solicita la Autorización de la transacción), lo hace por su cuenta y riesgo.

(h) **Productos.**

A cambio de los Cargos, Elavon proporcionará al Cliente los Productos establecidos en la Solicitud según los términos establecidos en el Anexo 6.

7. AUTORIZACIÓN Y SCA

(a) **Límite mínimo autorizado.** A menos que Elavon acuerde lo contrario por escrito, el Límite mínimo autorizado para las Transacciones de venta será cero. No debe dividir el valor de las ventas realizadas al Titular de la tarjeta en más de una Transacción para evitar tener que obtener una Autorización.

(b) **Código de autorización requerido.** De acuerdo con la Guía operativa, usted debe obtener un Código de autorización antes de completar cualquier Transacción de venta ya sea electrónicamente a través del uso de un Terminal o verbalmente llamando por teléfono para solicitar un Código de autorización.

(c) **Efecto del Código de autorización.** Un código de autorización:

(i) no garantiza el pago de un Cliente por una Transacción de venta;

(ii) no garantiza que una Transacción de venta no será disputada posteriormente por el Titular de la tarjeta o el Emisor, ya que cualquier Transacción de venta está sujeta a Devolución de cargo;

(iii) no protege al Cliente en el caso de una Devolución de cargo en relación con Transacciones de venta no autorizadas o disputas que impliquen la calidad de los productos y/o servicios;

(iv) no evita que recuperemos una Devolución de cargo u otra cantidad con respecto a una Transacción de ventas cuando lo permitan los términos de este Contrato;

(incluso en todos los casos en que se hayan llevado a cabo los procedimientos del "Código 10" previstos en la sección 7(h)).

(d) **Cancelación de la autorización.** Si usted o el Titular de la Tarjeta decide no proceder inmediatamente con una Transacción de venta, deberá cancelar la correspondiente Solicitud de autorización.

(e) **Ausencia de Autorización.** Si no realiza una Solicitud de autorización cuando así lo requiera esta sección, o si se deniega la Autorización, no debe completar la Transacción de venta. Si se deniega la Autorización original, no debe volver a pedir la Autorización de dicha Transacción de venta. Si lo hace, y confía en cualquier Autorización posterior, será responsable (y nos indemnizará) con respecto a cualquier Devolución de cargo, Tarifas y Ajustes u otras pérdidas en relación con dicha Transacción de venta.

(f) **Autorizaciones de valor cero.** Las Solicitudes de autorización para validar una Tarjeta (normalmente por un importe entre 0,01 € y 1,00 €) no están permitidas. De acuerdo con las Normas del Plan de tarjetas, debe procesar tales solicitudes como una Consulta de estado de cuenta si desea validar una Tarjeta sin liquidación posterior.

(g) **Autoridad del Titular de la tarjeta.** Usted debe obtener autorización para que cada Transacción se cargue a la cuenta del Titular de la tarjeta. Dicha autorización se considerará otorgada (a menos que la tarjeta conste como perdida, robada o afectada de otro modo):

(i) para una Transacción que es Tarjeta presente solo cuando: (aa) con respecto a las Transacciones con PIN, el Titular de la tarjeta introduce el PIN correctamente en el Terminal y, a continuación, el PIN se verifica satisfactoriamente, o (bb) usted obtenga la firma del Titular de la tarjeta en el Recibo de transacción emitido por el Terminal. El Recibo de transacción firmado o el registro de Transacción impreso (después de la verificación correcta del PIN) emitido por el Terminal constituirá el Recibo de la transacción, y será en cada caso prueba de la autorización del Titular de la tarjeta para cargar el importe de la Transacción en la cuenta del Titular de la tarjeta.

(ii) para las Transacciones por correo (MO), se deberá obtener la autorización escrita firmada por el Titular de la tarjeta y para las Transacciones telefónicas (TO), se deberán conservar pruebas documentales de la autorización del Titular de la tarjeta para cargar en su cuenta el importe de la Transacción.

(iii) para las Transacciones por Internet, debe obtener el número CVV2/CVC2 de la Tarjeta.

(h) **Aplicación de la SCA.** La SCA es de aplicación a todas las Transacciones de venta, con sujeción a la sección 7(k) y sección 7(l) siguientes. A menos que Elavon acuerde lo contrario por escrito, usted deberá:

(i) solicitar electrónicamente la aplicación de la SCA antes de completar ninguna Transacción de venta, mediante el uso de un Terminal o a través del Servicio y Software (en el caso de Transacciones por Internet);

(ii) permitir y cooperar en la aplicación de la SCA con respecto a todas las Transacciones de venta;

(iii) seguir aquellas instrucciones relativas a la SCA recibidas de un Emisor o Elavon, incluidas instrucciones proporcionadas electrónicamente a través de un Terminal o a través del Servicio y el Software (en el caso Transacciones por Internet). Si un Emisor y Elavon les dan instrucciones incompatibles con respecto a la aplicación de la SCA a una Transacción de venta, deberá dar prioridad a las instrucciones del Emisor.

(i) **Decisiones relativas a la SCA.** Usted no deberá:

(i) aplicar la SCA por propia iniciativa si un Emisor o Elavon no le han dado instrucciones para hacerlo;

(ii) repartir el valor de las ventas realizadas al Titular de la tarjeta en un momento dado entre más de una Transacción o, de otro modo, falsear las circunstancias de una Transacción particular para evitar aplicar la SCA.

(j) **Ausencia de SCA.** Si no solicita, permite o coopera en la aplicación de la SCA cuando se requiera en virtud de la presente sección, o si la SCA resultara infructuosa, no deberá completar la Transacción de venta. Si lo hiciera, sería responsable (y tendría que indemnizarnos) con respecto a cualquier Devolución de cargo, Tarifas y Ajustes, y otras pérdidas con relación a dicha Transacción de venta.

(k) **Exenciones de SCA.** Un Emisor o Elavon podrían decidir no aplicar la SCA a ciertas Transacciones de venta, en la medida en la que lo permitan las Leyes o Normas del Plan de tarjetas, como en el caso de las siguientes Transacciones de venta:

(i) Transacciones de venta Contactless and Transacciones por Internet por debajo de los umbrales señalados en SCA RTS;

(ii) Transacciones de venta en Terminales no atendidos, a los efectos señalados en SCA RTS.

En tal caso, se le notificará electrónicamente a través de un Terminal o mediante el Servicio y el Software (en el caso de Transacciones por Internet).

(l) **Ámbito de la SCA RTS.** La SCA no será de aplicación a Transacciones de venta que estén fuera del ámbito de la SCA RTS, incluidas:

(i) Transacciones MO/TO;

(ii) Transacciones de venta iniciadas por usted.

(m) **Credenciales de seguridad personalizadas.** Las Credenciales de seguridad personalizadas del Titular de la tarjeta son confidenciales. No podrá en ningún momento durante la solicitud del pago solicitar o exigir al Titular de la tarjeta que revele sus Credenciales de seguridad personalizadas, capture o modifique las Credenciales de seguridad personalizadas, capture o modifique los códigos de Autenticación generados con el uso de las Credenciales de seguridad personalizadas, u ocultar o modificar la información comunicada a través de una Terminal o a través del Servicio y el Software por un Emisor o Elavon al Titular de la tarjeta, con relación al uso de las Credenciales de seguridad personalizadas. Durante el proceso de Transacción, si el uso de las Credenciales de seguridad personalizadas requiere un Terminal, deberá proporcionar un área razonablemente segura para que el Titular de la tarjeta utilice sus Credenciales de seguridad personalizadas a través de un Terminal.

(n) **Efecto de la SCA.** La aplicación de la SCA no:

(i) garantiza el pago del Cliente por una Transacción de venta;

(ii) garantiza que una Transacción de venta no sea cuestionada posteriormente por el Titular de la tarjeta o Emisor, porque alguna Transacción de venta quede sujeta a una Devolución de cargo;

(iii) protege al Cliente en el caso de una Devolución de cargo relativa a Transacciones de venta no autorizadas o controversias que afecten a la calidad de bienes y/o servicios;

(iv) nos impide recuperar una Devolución de cargo u otro importe con respecto a una Transacción de venta, cuando esté permitido conforme a los términos del presente Contrato;

(incluso, en cada caso, cuando se hayan desarrollado los procesos del "Código 10" señalados en la sección 7(o)).

(o) **"Código 10".** Debe realizar un procedimiento de "Código 10" (según corresponda) de acuerdo con la Guía operativa.

(p) **Recuperación de tarjetas.** Usted utilizará medios razonables para recuperar cualquier Tarjeta en las circunstancias establecidas en la Guía operativa (i) en caso de que Elavon le aconseje que la conserve, o si se lo pide un Terminal, un Dispositivo compatible, el Emisor o un centro de autorización de voz; (ii) si tiene motivos razonables para creer que la Tarjeta se ha perdido, ha sido robada, falsificada, que es fraudulenta o no es válida, o si su uso no está autorizado por el Titular de la Tarjeta; con respecto a las Tarjetas de marca Visa y MasterCard®, si los cuatro dígitos impresos debajo del número de cuenta en relieve no coinciden con los cuatro primeros dígitos del número de cuenta en relieve; o (iv) con respecto a las tarjetas de marca MasterCard® únicamente, si la Tarjeta no tiene el holograma "Twin Globes" en la esquina inferior derecha del anverso de la Tarjeta.

(q) **No agencia.** Usted no debe sugerir que actúa en nuestro nombre en ningún momento, a menos que esté reteniendo o recuperando una Tarjeta a petición nuestra.

(r) **Disputas con los Titulares de la tarjeta.** Cualquier disputa entre usted y el Titular de la tarjeta relacionada con una Transacción deberá resolverse entre usted y el Titular de la tarjeta. Elavon no será responsable de tales disputas.

8. TRANSACCIONES

(a) **Transacciones con Tarjeta presente y Tarjeta no presente.** Debe utilizar un Recibo de transacción para documentar cada Transacción. Es posible generar un Recibo de transacción de forma electrónica o manual, y debe incluir los siguientes detalles:

(i) Número de cuenta de la Tarjeta (y, excepto cuando la única forma de registrar el Número de cuenta de la Tarjeta sea escribiendo a mano o haciendo una impresión o copia de la Tarjeta), dicho número se truncará en el Recibo de la transacción de tal manera que se distingan o supriman todos los dígitos del Número de cuenta de la Tarjeta excepto los últimos cuatro (4). Los dígitos truncados deben sustituirse por un carácter de relleno como “x”, “*” o “#”, y no por espacios en blanco o caracteres numéricos);

(ii) Nombre y ubicación del cliente;

(iii) Importe de la transacción (incluidos los impuestos aplicables) indicado en la Divisa de transacción, como EUR o €;

(iv) Fecha de la transacción;

(v) Código de autorización;

(vi) Tipo de transacción (p. ej., compra, abono);

(vii) para las Transacciones con tarjeta presente que no sean Transacciones solo con PIN, un espacio para la firma del Titular de la tarjeta;

(viii) solo para Transacciones con tarjeta presente, indicación de quién recibirá cada copia del Recibo de la transacción (por ejemplo, copia para el Vendedor, copia para Elavon, copia para el Titular de la tarjeta). La copia de un Recibo de transacción para el Titular de la tarjeta debe, en particular, llevar la frase “conserve este ejemplar para la verificación del extracto” o una frase similar, que debe aparecer, como mínimo, en el idioma del país de la Transacción;

(ix) solo para Transacciones con tarjeta presente, los términos y condiciones de la venta, si están restringidos;

(x) solo para Transacciones con tarjeta presente, ciudad y país del Comercio;

(xi) solo en relación con la compra de servicios de juegos de azar, y además de los requisitos anteriores en la sección 8(a)(i-x), lo siguiente:

(aa) Número de Terminal;

(bb) Fecha de juego; y

(cc) Importe neto de las ganancias o pérdidas.

(xii) en relación únicamente con las Transacciones MO/TO, y además de los requisitos anteriores en la sección 8(a)(i)-(x), en la medida en que sea aplicable, lo siguiente:

(aa) Dirección del Titular de la tarjeta

(xiii) en relación únicamente con las Transacciones por Internet, y además de los requisitos anteriores en la sección 8(a)(i)-(x), en la medida en que sea aplicable, lo siguiente:

(aa) Dirección URL del Cliente

(b) **Garantías para Transacciones.** Al presentar cualquier Transacción a Elavon, usted garantiza y declara que:

(i) la Transacción está representada por un Recibo de transacción que cumple con los requisitos del Acuerdo y las Normas del Plan de tarjetas;

(ii) la Transacción se realizó de conformidad con las Leyes y las Normas del Plan de tarjetas;

(iii) todas las declaraciones de hecho contenidas en el recibo de la transacción son verdaderas, precisas y completas;

(iv) el uso de la Tarjeta por parte de su Titular ha sido autorizado y autenticado por parte del Titular de la Tarjeta, incluido, cuando sea aplicable, mediante SCA, de la manera apropiada para dicha Tarjeta, según lo establecido periódicamente;

(v) excepto en relación con las secciones 8(k), 8(l) u 8(m) siguientes, no se ha emitido ni se emitirá ningún otro Recibo de transacción con respecto a los mismos productos y/o servicios;

(vi) la Transacción es de buena fe;

(vii) usted ha proporcionado (o proporcionará, de acuerdo con la sección 8(f)(ii) u 8(n)) los productos y/o servicios al Titular de la tarjeta conforme a la Transacción de venta;

(viii) no ha incumplido ninguna de las obligaciones que pueda tener con el Titular de la tarjeta. Si usted ha incumplido cualquiera de sus obligaciones con el Titular de la tarjeta, también habrá infringido este Acuerdo; y

(ix) excepto cuando Elavon lo permita por escrito y sujeto a la Ley y a las Normas del Plan de tarjetas, ninguna Transacción implica el uso de una Tarjeta para ningún otro fin que no sea la compra, el reembolso o la devolución de productos y/o servicios por su parte. Ninguna Transacción implica que el Titular de la tarjeta obtenga dinero en efectivo de usted, a menos que lo permitan el Acuerdo y las Normas del Plan de tarjetas.

(c) **Recibos de transacción no válidos.** Un Recibo de transacción no será válido si no se emite de conformidad con el Acuerdo, la Ley y las Normas del Plan de tarjetas, incluyendo:

(i) que la Transacción relacionada sea ilegal o incompleta por cualquier razón, o cuyo resultado sea efectuar un Reembolso o Crédito con respecto a las ganancias de juegos de azar o apuestas, apuestas no gastadas o fichas de juego, o cualquier otro valor que se utilice para juegos de azar o apuestas;

(ii) que, donde sea necesaria, la firma en el mismo no sea compatible con la de la Tarjeta;

(iii) que la copia del mismo que se presente a Elavon sea incompatible con la copia proporcionada al Titular de la tarjeta;

(iv) que la Tarjeta haya caducado o aún no sea válida en el momento de la Transacción;

(v) que se haya emitido otro recibo de este tipo para los mismos productos y/o servicios objeto de la Transacción; (excepto en relación con las secciones 8(k), 8(l) u 8(m) a continuación).

(d) **Entrega de Recibos de transacciones.** En el caso de una Transacción con tarjeta presente, usted entregará una copia completa y legible del Recibo de la transacción (ya sea en formato electrónico, por ejemplo, correo electrónico, mensaje de texto —SMS— o fax) o en papel (por ejemplo, manuscrito o generado por terminal) al Titular de la tarjeta en el momento de la Transacción. Para una Transacción de Tarjeta no presente, se debe enviar sin demora pero, en cualquier caso, no después de siete (7) días después de la finalización de la Transacción.

(e) **Retención de Recibos de transacción.** Usted conservará en un lugar accesible y aportará bajo petición la "Copia para el Cliente" del Recibo de transacción durante al menos trece (13) meses a partir de la fecha de realización de la Transacción o después de la entrega de los productos o servicios (lo que sea más largo), o durante el período más largo que se requiera en las Normas del Plan de tarjetas o estipulado por la Ley. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección 18(b), todos estos recibos (independientemente de si están en formato electrónico o en papel) deberán conservarse en todo momento de forma segura, de conformidad con la PCI DSS.

(f) **Presentación de las Transacciones a Elavon.** A menos de que haya acordado lo contrario con Elavon por escrito:

(i) usted deberá, de acuerdo con las secciones 8(f)(ii) y 26(d)(ii), presentar todas las Transacciones a Elavon dentro de los tres (3) Días laborales siguientes a la fecha de cada Transacción y, en cualquier caso, dentro de los treinta (30) Días laborales siguientes a dicha fecha en el caso de una Transacción con MasterCard® y veintiún (21) Días laborales siguientes a dicha fecha en el caso de una Transacción con Visa;

(ii) Las Transacciones MO/TO y por Internet no deben presentarse hasta que se hayan despachado los productos solicitados por el Titular de la tarjeta o hasta que se hayan realizado las disposiciones necesarias para la prestación de los servicios. Sin perjuicio de lo anterior: (aa) Las Transacciones MO/TO y por Internet con Visa para productos pueden presentarse antes del envío de los productos o la prestación de los servicios, siempre y cuando dentro de los siete (7) días de la presentación usted envíe al Titular de la tarjeta una declaración por escrito en la que se indique la fecha de envío, que no deberá ser posterior a los veintiocho (28) días a partir de la fecha de recepción del pedido; (bb) las Transacciones MO/TO y por Internet con tarjeta MasterCard® no deberán presentarse hasta después de haber despachado los productos o haber realizado los servicios a menos que, en el momento de la Transacción de venta, el Titular de la tarjeta acepte expresamente el retraso en la entrega de los productos o servicios.

(g) **Transacciones de Pedido por correo/pedido telefónico (MO/TO).**

(i) Usted no puede aceptar Transacciones MO/TO sin el consentimiento previo por escrito de Elavon para hacerlo. Para evitar dudas, se considerará que Elavon ha dado su consentimiento cuando usted haya incluido en su Solicitud las transacciones MO/TO previstas y Elavon haya aceptado dicha solicitud.

(ii) Si Elavon proporciona el consentimiento establecido en la sección 8(g)(i), usted debe conservar en un lugar accesible las pruebas documentales del envío de productos o del suministro de servicios prestados en cada Transacción MO/TO, y presentarlas bajo petición, durante no menos de dos (2) años a partir de la fecha de la Transacción.

(iii) Si acepta Transacciones MO/TO sin el consentimiento establecido en la sección 8(g)(i), entonces, sin perjuicio de los demás derechos y recursos de Elavon en virtud del Acuerdo o de la Ley, es posible que tenga que pagar un recargo por cada una de dichas Transacciones MO/TO.

(h) **Transacciones por Internet.**

(i) Usted no puede aceptar o presentar a Elavon Transacciones por Internet y/o Transacciones de DCC por Internet sin el consentimiento previo por escrito de Elavon para hacerlo. Para evitar dudas, se considerará que Elavon ha dado su consentimiento cuando usted haya incluido en su Solicitud las transacciones por Internet previstas y Elavon haya aceptado dicha solicitud.

(ii) Si Elavon proporciona el consentimiento establecido en la sección 8(h)(i), usted debe cumplir con las disposiciones establecidas en el Anexo 1 con respecto a las Transacciones por Internet.

(i) **Transacciones de DCC.** Usted no puede aceptar Transacciones de Conversión dinámica de divisas (DCC) sin el consentimiento previo por escrito de Elavon para hacerlo. Para evitar dudas, se considerará que Elavon ha dado su consentimiento cuando su Programa de tarifas establezca nuestras Tarifas en relación con las Transacciones de DCC. Si Elavon proporciona el consentimiento anterior, usted debe cumplir con las disposiciones establecidas en el Anexo 2 con respecto a las Transacciones de DCC.

(j) **Tarjetas de regalo electrónicas.** Usted no puede aceptar Tarjetas de regalo electrónicas (EGC) sin el consentimiento previo por escrito de Elavon para hacerlo. Para evitar dudas, se considerará que Elavon ha dado su consentimiento cuando su Programa de tarifas establezca nuestras Tarifas en relación con las Tarjetas de regalo electrónicas. Si Elavon proporciona el consentimiento anterior, usted debe cumplir con las disposiciones establecidas en el Anexo 3 con respecto a las Tarjetas de regalo electrónicas.

(k) **Transacciones de ventas recurrentes.** Usted no puede aceptar Transacciones de ventas recurrentes sin el consentimiento previo por escrito de Elavon para hacerlo. Para evitar dudas, se considerará que Elavon ha dado su consentimiento cuando usted haya confirmado que acepta las Transacciones de ventas recurrentes dentro de su Solicitud y que la Solicitud haya sido aceptada por Elavon. Si Elavon da su consentimiento por escrito, usted debe:

 (i) obtener la Autorización para Transacciones de ventas recurrentes del Titular de la tarjeta;

 (ii) obtener la Autorización para el primer cargo;

 (iii) notificar al Titular de la tarjeta (aa) que la Autorización de Transacciones de ventas recurrentes está sujeta a cancelación por parte del Titular de la tarjeta en cualquier momento y (bb) avisarle de cualquier cambio en la Transacción de venta asociada a la Autorización de Transacciones de ventas recurrentes con al menos catorce (14) días de antelación antes del siguiente cargo;

 (iv) no efectuar ninguna Transacción de venta recurrente después de recibir: (aa) una notificación de cancelación por parte del Titular de la tarjeta; (bb) una notificación de Elavon informándole de que se ha revocado la autorización para aceptar Transacciones de ventas recurrentes; o (cc) una respuesta de que no es posible aceptar la Tarjeta;

 (v) conservar la Autorización para las Transacciones de ventas recurrentes durante un período de 18 meses después del último pago que se realice de conformidad con ella, y presentarnos la Autorización de Transacciones de ventas recurrentes si se lo solicitamos;

 (vi) cumplir con cualquier Norma del Plan de tarjetas aplicable que requiera el registro de las Transacciones de ventas recurrentes u otros requisitos aplicables de seguridad para las Transacciones; y

 (vii) reconocer y aceptar que el Titular de la tarjeta tiene el derecho de revocar una Transacción de ventas recurrentes en cualquier momento hasta el final del Día laborable anterior al día acordado para el adeudo de los fondos.

(l) **Transacción con varios recibos.** Usted solo aceptará el pago de productos y/o servicios en un solo Recibo de Transacción de venta, a menos que: (aa) el pago parcial se registre en el Recibo de Transacción de venta y el saldo restante del importe de la Transacción de venta se paga en efectivo o con cheque en el momento de la Transacción de venta, o (bb) un Recibo de la transacción de venta representa un depósito por adelantado de una Transacción de venta completada de conformidad con el Acuerdo y las Normas del Plan de tarjetas.

(m) **Depósitos.** Usted no puede aceptar ningún pago con Tarjeta que represente un depósito o pago parcial por productos y/o servicios que se entregarán en el futuro sin el consentimiento previo por escrito de Elavon para hacerlo. Para evitar dudas, se considerará Elavon ha dado su consentimiento si usted ha completado la sección "depósitos" en su Solicitud y dicha Solicitud ha sido aceptada por Elavon. Si Elavon da su consentimiento por escrito, usted debe emitir un Recibo de Transacción de venta al aceptar el depósito de la Transacción de venta y un segundo Recibo de Transacción de venta al aceptar el saldo pendiente de la Transacción de ventas. Usted deberá anotar las palabras "depósito" o "saldo" en el Recibo de Transacción de venta correspondiente. Usted no presentará las Transacciones de venta etiquetadas o atribuibles de otro modo al "saldo pendiente" hasta que los productos se hayan entregado al Titular de la tarjeta o los servicios se hayan prestado en su totalidad.

(n) **Entrega futura.** Usted no puede presentar ninguna Transacción de venta a Elavon (ya sea por medios electrónicos o de otro tipo) que se relacione con la venta de productos y/o servicios para entrega futura a menos que haya obtenido el consentimiento previo por escrito de Elavon para hacerlo. Para evitar dudas, se considerará que Elavon ha dado su consentimiento cuando usted haya completado la sección de "Pagos por adelantado" en su Solicitud y Elavon haya aceptado dicha Solicitud. Si Elavon da su consentimiento por escrito, usted debe mantener suficiente capital circulante para asegurar la entrega de los productos y/o servicios en la fecha futura acordada; dicho capital circulante será independiente de cualquier crédito o ingresos que resulten de Transacciones de venta de entrega futura.

(o) **Compra con devolución de efectivo.** Usted no puede proporcionar la Compra con devolución de efectivo (Cashback) sin el consentimiento previo por escrito de Elavon para hacerlo. Para evitar dudas, se considerará que Elavon ha dado su consentimiento cuando usted haya completado la sección de "Compra con devolución de efectivo" en su Solicitud y Elavon haya aceptado dicha Solicitud. Si Elavon proporciona dicho consentimiento, usted debe cumplir con las disposiciones establecidas en el Anexo 4 con respecto a la Compra con devolución de efectivo.

(p) **Otras Transacciones.** Debe obtener el consentimiento previo por escrito de Elavon para otros tipos de Transacciones, incluidas las Preautorizaciones (reservas garantizadas), las transacciones en divisas extranjeras (Bureau de Change) y las transacciones con Tarjeta Contactless.

(q) **Transacciones prohibidas.** No presentará a Elavon, de forma directa o indirecta, ninguna Transacción que no se origine de una Transacción directa entre usted y el Titular de la tarjeta, ni ninguna Transacción que usted sepa o debiese saber que es ilegal, fraudulenta o que no está autorizada por el Titular de la tarjeta. No presentará ninguna Transacción (i) que represente la refinanciación o transferencia de una obligación existente del Titular de una tarjeta, o (ii) que surja de la devolución de un cheque personal del Titular de la tarjeta. En cualquier caso, usted debe ofrecer ayuda razonable a Elavon para la prevención y detección de delitos financieros en sus instalaciones.

(r) **Conversión multidivisa.**

(i) Si envía Transacciones para las cuales usted ha ofrecido al Titular de la tarjeta productos y/o servicios en una divisa (**Divisa de transacción**) distinta a su divisa de liquidación elegida (**Moneda de Liquidación**) (**Conversión multidivisa**), entonces, además de las otras Tarifas de procesamiento pagaderas por una Transacción, Elavon aplicará una tasa de conversión calculada diariamente por Elavon para cada Conversión multidivisa. A los efectos de PSD2 y otras regulaciones equivalentes que transponen PSD2 en cada uno de los Estados miembros de la UE, la tasa de conversión se mostrará en la Herramienta de generación de informes.

(ii) Para evitar dudas, si la Divisa de la Transacción y la Divisa de liquidación son la misma, no se requerirá inguna Conversión multidivisa y no se aplicará ninguna tasa de conversión a dicha Transacción.

(s) **Transacciones de carga adicional de alto riesgo.**

(i) La tasa de carga adicional de alto riesgo se aplicará a las transacciones de carga adicional de alto riesgo.

(t) **OCT (Transacción de crédito original) y DRS (Pago según el Sistema de depósito, devolución y retorno).**

Requisitos preliminares. Para poder acogerse al OCT o DRS, debe:

(i) pagar a Elavon los fondos pagados al Cliente, a través de OCT o DRS, en un plazo de 3 días hábiles desde que Elavon pague el OCT o DRS a su Cliente y

(ii) pagar a Elavon las Comisiones correspondientes a la OCT y/o al DRS, tal como se establecen en el Cuadro de Tarifas.

9. REEMBOLSOS

(a) Usted debe disponer de una política justa para la devolución de productos o la cancelación de servicios, incluida cualquier limitación que usted tenga sobre la aceptación de productos devueltos o la cancelación de servicios, y debe comunicársela adecuadamente al Titular de la tarjeta en el momento de la Transacción de venta y de acuerdo con la Ley y con las Normas del Plan de tarjetas. Aunque la concesión de un Reembolso queda a su discreción sujeta a la Ley, usted debe ofrecer Reembolsos en cada instalación en donde acepte Transacciones de venta.

(b) Para demostrar que ha efectuado un Reembolso, debe emitir un Recibo de reembolso y dar una copia al Titular de la tarjeta.

(c) En ningún caso presentará un Reembolso que exceda el importe de la Transacción de venta original. Solo efectuará Reembolsos a la misma Tarjeta o a la misma cuenta del Titular de la tarjeta que se utilizó para la Transacción de venta original. No debe efectuar Reembolsos con dinero en efectivo si la Transacción de venta original se hizo con una Tarjeta, a menos que lo exija la Ley, ni aceptar dinero en efectivo u otra compensación por hacer un Reembolso a una Tarjeta.

(d) El importe de cada Reembolso representa una deuda inmediatamente pagadera por usted a nosotros, independientemente de si le exigimos el valor de cualquier Reembolso. Elavon puede cargar en Su cuenta bancaria el importe total de cada Reembolso enviado a Elavon (menos sus Cargos de Servicio a comercios). Si el valor de los Reembolsos es mayor que el valor de las Transacciones de venta, usted deberá abonar la diferencia a Elavon, y nosotros cargaremos la diferencia en Su cuenta bancaria.

(e) A menos que se acuerde lo contrario, en ningún caso Elavon estará obligada a procesar devoluciones, reembolsos o ajustes relacionados con transacciones no adquiridas originalmente por Elavon.

(f) Elavon puede, a su sola discreción, negarse a aceptar cualquier Reembolso. Si nos negamos a aceptar un Reembolso, le informaremos (a menos que lo prohíba la Ley) de la negativa y, si es posible, de las razones.

10. HERRAMIENTA DE GENERACIÓN DE INFORMES

Como parte de su relación con Elavon, esta le proporcionará acceso y le convertirá en un usuario registrado ("Usuario autorizado") de la Herramienta de informes. A través de la Herramienta de informes, Elavon pondrá a su disposición el valor de todas las Transacciones adquiridas para usted por Elavon (incluidos los números de referencia para cada Transacción), así como cualesquiera: Cargos por servicio al comerciante; Reembolsos; Devoluciones de cargos; cargos en el Plan de tasas; Tasas de intercambio; así como Tasas y ajustes. Su acceso a la Herramienta de informes le proporcionará un acceso absoluto a la información que tiene derecho a recibir en virtud del artículo 12 del Reglamento sobre las tasas de intercambio. Elavon considera que este es el método más eficiente y rápido para proporcionarle esta información y, al firmar este Acuerdo, usted da su consentimiento para que se ponga a disposición de esta manera en lugar de que se le proporcione específicamente a través de un modo más lento y formal. Para acceder y utilizar la Herramienta de informes, debe registrarse, cumplir y procurar que su o sus Usuarios autorizados cumplan con las condiciones expuestas a través de la Herramienta de informes. Estas condiciones no afectarán a su capacidad de acceder a la Herramienta de informes, pero se consideran necesarias para garantizar que el uso de todos los Usuarios autorizados siga siendo adecuado y legal. A los efectos del presente Acuerdo, "Reglamento sobre las tasas de intercambio" se referirá al Reglamento (UE) 2015/751 de 29 de abril de 2015.

11. PETICIONES DE INFORMACIÓN

Usted acepta proporcionar toda la asistencia razonable para resolver cualquier disputa que surja de su recepción de los Servicios a comercios. Debe responder a las Peticiones de información con una copia legible del Recibo de la Transacción de venta dentro del plazo especificado en la Petición de información. Si no lo hace, usted será automáticamente responsable de cualquier Devolución de cargo relacionada con la Transacción de venta, y dichas Devoluciones de cargo no se pueden revertir. Usted acepta que la respuesta a una Petición de información no garantiza que se reviertan las Devoluciones de cargos en todos los casos.

12. DEVOLUCIONES DE CARGOS

(a) Usted será totalmente responsable ante Elavon por el importe de todas y cada una de las Transacciones devueltas a Elavon por cualquier razón, incluidas las Devoluciones de cargos (junto con los Costes de devolución de cargo) u otras disputas relacionadas con la validez de una Transacción, incluso cuando (aa) se hayan cumplido todos los requisitos de las Transacciones establecidos en estas Condiciones de servicio, y/o (bb) usted no tenga ninguna responsabilidad legal relacionada con el suministro de los productos o servicios en cuestión.

(b) Cuando se presente una Devolución de cargo (aa) si aún no le hemos pagado por esa Transacción de venta, no se nos exigirá que lo hagamos; o (bb) si ya le hemos pagado por esa Transacción de venta, usted debe devolvernos el valor de dicha Transacción de venta. Esto también se aplica en caso de que usted nos envíe detalles sobre una transacción que no sea una Transacción de venta pero que hayamos adquirido como una Transacción de venta.

(c) La cantidad de cada Devolución de cargo representa una deuda inmediatamente pagadera por usted a nosotros, independientemente de si le exigimos el valor de cualquier Devolución de cargo.

(d) Le informaremos, en la medida en que lo permita la Ley y tan pronto como sea razonablemente posible, de cualquier Devolución de cargo que haya ocurrido o en la que se haya incurrido.

(e) Cuando se aplique la sección 12(b), no tendremos ninguna obligación de tratar con el Titular de la tarjeta ni de intentar obtener el pago por su parte o por la del Emisor.

(f) Si desea disputar una Devolución de cargo, debe probar a nuestra criterio razonable (o al del Emisor o Plan de tarjeta correspondiente) que la Transacción de venta fue autorizada por el Titular de la tarjeta (según lo establecido en la sección 7(g)), incluyendo la solicitud de la SCA, en su caso, y proporcionarnos cualquier prueba adicional que nosotros (o el Emisor o Plan de tarjeta correspondiente) requiramos. No estaremos obligados a investigar o cuestionar la validez de una Devolución de cargo.

(g) Una Devolución de cargo puede ocurrir por cualquier razón establecida en las Normas del Plan de tarjetas.

(h) Usted reconoce y acepta que seguiremos teniendo derecho a recuperar las Devoluciones de cargo de usted (y, en su caso, de cualquier Persona que nos haya proporcionado una Garantía o seguridad relacionada con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo) en relación con todas las Devoluciones de cargo que se produzcan en relación con las Transacciones de venta adquiridas durante la vigencia del presente Acuerdo, sin perjuicio de la rescisión del presente Acuerdo por cualquier motivo.

(i) No volverá a presentar ni a procesar ninguna Transacción de ventas que haya sido objeto de una Devolución de cargo.

13. DEVOLUCIONES DE CARGO EXCESIVAS Y FRAUDES EXCESIVOS POR PARTE DE LOS COMERCIOS

(a) Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección 26(c), en caso de que se nos notifique que usted es un Comerciante con Devoluciones de cargo excesivas o un Comerciante con fraudes excesivos, tomaremos las medidas que consideremos necesarias, entre las que se incluyen:

 (i) realizar una solicitud (que usted debe cumplir) para obtener más información sobre las Devoluciones de cargo o los incidentes de fraude en cuestión, incluidas las razones de los mismos y las medidas que está tomando para reducirlos;

 (ii) darle instrucciones (que usted cumplirá) sobre cómo reducir el nivel de sus Devoluciones de cargo o incidentes de fraude;

 (iii) suspender inmediatamente su derecho a aceptar Tarjetas o retención de fondos de acuerdo con las disposiciones de la sección 14.

(b) Usted acepta la responsabilidad por cualquier Multa del Plan de tarjetas como resultado de que se le considere un Comerciante con Devoluciones de cargo excesivas o un Comerciante con fraude excesivo según lo notificado por Elavon a usted.

14. PAGOS ATRASADOS Y RESERVAS

(a) En las circunstancias establecidas a continuación en la sección 14(b), y además de nuestros derechos bajo la sección 12, podemos:

(i) retrasar cualquier pago que de otro modo estaríamos obligados a pagarle de conformidad con el Acuerdo; y/o

(ii) requerirle que nos pague fondos, en una cantidad determinada por nosotros, para mantenerlos como reserva contra un pasivo en el que pueda incurrir; y/o

(iii) cargar cualquier cantidad en Su Cuenta Bancaria; y/o

(iv) retener de otra manera cualquier cantidad que le debamos a usted.

(b) Podemos ejercer los derechos establecidos en la sección 14(a) anterior en caso de que:

(i) nos demos cuenta o tengamos razones para creer que usted está incumpliendo o es probable que esté incumpliendo sus obligaciones en virtud del Acuerdo;

(ii) le ocurra cualquier cosa a usted, o cualquier cosa que llame la atención de Elavon en relación con usted, que pueda dar lugar a un cambio adverso o deterioro en la situación financiera del Cliente, en particular, incluyendo pero no limitado a (i) que usted se convierta en sujeto de un Caso de insolvencia, o (ii) que creamos razonablemente que puede ser objeto de un Caso de insolvencia, o (iii) que usted no nos notifique un Caso de insolvencia;

(iii) el modelo de negocio del Cliente cambie, exponiendo a Elavon a un riesgo financiero significativamente mayor (por ejemplo, ofreciendo servicios que difieren del modelo de negocio original del Cliente) pero excluyendo los modelos de negocio a los que Elavon ha dado su consentimiento por escrito;

(iv) usted no mantenga su Orden de domiciliación;

(v) usted no proporcione la información que solicitamos conforme a la sección 20(g);

(vi) usted no proporcione ningún Documento de seguridad a Elavon tras una notificación de conformidad con la sección 16 y/o si cualquier Documento de seguridad se cancela o retira (sin nuestro consentimiento previo), o si cualquier término de dicho Documento de seguridad es infringido por usted o por la persona que proporciona dicha seguridad;

(vii) una de las partes rescinde el presente Acuerdo;

(viii) tenemos conocimiento de, o sospechamos razonablemente de, fraude u otra actividad delictiva por su parte o por parte de uno de sus empleados, agentes o subcontratistas;

(ix) nos damos cuenta de, o si tenemos razones para sospechar, que usted es un Comerciante con de Devoluciones de cargo excesivas o un Comerciante con fraude excesivo;

(x) usted incumpla cualquier límite de adquisición con respecto a las Transacciones que Elavon haya impuesto de acuerdo con la sección 4(f);

(xi) se imponga y/o anuncie cualquier sanción a Elavon mediante un Plan de tarjetas relacionado con las acciones u omisiones del Cliente; o

(xii) el valor de los Reembolsos es mayor que el valor de las Transacciones de venta.

(c) Elavon puede, sin previo aviso, aplicar cualquier fondo retenido de acuerdo con la sección 14(a) contra cualquier Obligación. Asimismo, Elavon podrá utilizar los fondos retenidos de conformidad con la sección 14(a) para ejercer sus derechos en virtud del Acuerdo, incluida (i) la retirada de cualquier cantidad que de otro modo podría retirar de Su cuenta bancaria o (ii) ejerciendo sus derechos de compensación para cobrar cualquier Cargo de servicio al comercio, Devoluciones de cargo, todos los demás Cargos y Ajustes, u otros importes adeudados a Elavon en virtud del Acuerdo.

(d) Los derechos de Elavon establecidos en la sección 14(a) anterior continuarán hasta:

(i) que estemos convencidos de que usted no tendrá o no podrá tener ninguna Obligación o, si la tiene, nos pagará sin demora (cosa que puede ocurrir o no después de la rescisión del Acuerdo), tras lo cual le pagaremos la cantidad correspondiente; o bien

(ii) que el Acuerdo se haya rescindido y usted haya cumplido con todas sus Obligaciones (por ejemplo, el "**Cumplimiento completo**", que en ningún caso se considerará que haya ocurrido antes de los trescientos noventa (390) días siguientes a la fecha efectiva de rescisión del Acuerdo o de los trescientos noventa (390) días siguientes a la fecha de entrega de los productos o la prestación de los servicios objeto de una Transacción). En el momento del Cumplimiento completo, cualquier cantidad retenida de acuerdo con la sección 14(a) le será transferida a usted, en función del Acuerdo, la Ley y las Normas del Plan de tarjetas.

15. COMPENSACIÓN

(a) Usted autoriza irrevocablemente a Elavon a compensar por cualquier medio cualquier deuda pendiente (incluidas las Obligaciones) que tenga (en su totalidad o en parte) con Elavon periódicamente, sin previo aviso y tanto antes como después de la demanda (ya se trate de obligaciones presentes, futuras, reales, contingentes o potenciales): (i) cualquier pago adeudado de conformidad con la sección 4(d) y/o cantidades que de otro modo estaríamos obligados a pagarle de conformidad con este Acuerdo; o (ii) fondos en poder de Elavon de conformidad con cualquier otro acuerdo entre usted y Elavon. Le informaremos, tan pronto como sea razonablemente posible, al ejercer nuestros derechos bajo esta sección 15(a).

(b) En Caso de insolvencia, usted debe mantener Su cuenta bancaria a petición de Elavon y nosotros tendremos el derecho, de acuerdo con la Ley, de realizar una deducir de las cantidades mantenidas en Su cuenta bancaria todas y cada una de las Obligaciones que usted pueda tener con Elavon, tanto si se refieren o no a Transacciones iniciadas o creadas antes o después del inicio del Caso de insolvencia.

(c) Elavon también tendrá derecho a ejercer sus derechos de compensación según se describe en las secciones 15(a) y 15(b) en relación con cualquiera de sus Asociados del mismo modo que si la referencia a usted en la sección 15(a) y en la sección 15(b) fuera una referencia a dicho Asociado suyo.

(d) Cualquier ejercicio por parte de Elavon de sus derechos bajo esta sección 15 será sin perjuicio y además de cualquier otro derecho y recurso disponible en virtud el Acuerdo o de otro modo.

16. SEGURIDAD

(a) Podemos, en cualquier momento, exigirle que nos proporcione, o que procure que una o varias Personas que nos parezcan razonablemente satisfactorias nos proporcionen, la seguridad en la forma y sobre los activos que necesitemos para asegurar el cumplimiento de sus Obligaciones en virtud del Acuerdo (incluida la formalización y/o la obtención de la formalización de un Documento de seguridad a favor de Elavon).

(b) En el caso de que le solicitemos que nos proporcione la seguridad establecida en la sección 16(a), cumplirá con ese requisito y ejecutará los documentos que sean necesarios para garantizar dicha seguridad, en ambos casos dentro del plazo que especifiquemos.

(c) No se devengarán intereses en relación con los acuerdos de garantía celebrados en virtud del presente Acuerdo. Todos los costes (incluidos los costes legales) y gastos en los que usted incurra al cumplir con esta sección 16 correrán por su cuenta solamente.

17. PROTECCIÓN DE DATOS

La prestación de Servicios a comercios

(a) En relación con la prestación de Servicios a comercios, usted deberá cumplir con todas las Normas de Protección de Datos aplicables a usted en su función de controlador de datos. Los términos "tratamiento", "responsable del tratamiento" y "encargado del tratamiento" tendrán el significado que les atribuyen las Normas de Protección de Datos.

(b) En relación con el procesamiento de los datos personales relacionados con las Transacciones relacionadas con la prestación de Servicios a comercios, usted es el controlador y Elavon es el procesador. Las actividades de tratamiento de datos llevadas a cabo por Elavon son las siguientes:

Objeto y duración del tratamiento:	Los datos personales se procesan con el fin de proporcionar Servicios a comercios en virtud del presente Acuerdo durante la vigencia del mismo.
Naturaleza y finalidad del tratamiento:	Obtención, registro, almacenamiento y transmisión de datos personales con el fin de posibilitar las Transacciones.
Tipos de datos personales:	Datos del titular de la tarjeta que son necesarios para procesar transacciones en el curso de la prestación de los Servicios a comercios.
Categorías de interesados:	Clientes que compran productos o servicios.

(c) Cuando Elavon procesa dichos datos personales para cualquier fin que no sea la prestación de Servicios a comercios (incluidos, sin limitación a, la realización de controles de prevención de fraude, controles contra el blanqueo de dinero y uso de datos agregados con fines de análisis), Elavon será responsable de dicho tratamiento.

(d) Cuando Elavon actúe como procesador en su nombre, Elavon lo deberá:

(i) conforme a su cumplimiento con la sección 17(e), actuar solamente de acuerdo con sus instrucciones relativas al tratamiento de datos personales, incluidos los permitidos en virtud del presente Acuerdo y con el fin de proporcionar los Servicios al comercio y para cumplir con los requisitos legales relacionados con la prestación de los Servicios al comercio;

(ii) cumplir con las políticas de seguridad de Elavon y con cualquier otro procedimiento de seguridad acordado entre las partes que tenga por objeto garantizar la adopción de las medidas técnicas y organizativas adecuadas contra el tratamiento no autorizado o ilícito de los datos personales y contra la pérdida, destrucción o deterioro accidentales de los datos personales, teniendo en cuenta el estado de la tecnología y el coste de la aplicación de las medidas, con el fin de garantizar un nivel de seguridad adecuado a los daños que puedan derivarse de la vulneración de dichas medidas y a la naturaleza de los datos personales que deban protegerse;

(iii) mantener todos los requisitos de la PCI DSS aplicables en la medida en que Elavon posea o almacene, procese o transmita datos de los titulares de las tarjetas en su nombre; será responsable de la fiabilidad de los empleados o subcontratistas de Elavon que tengan acceso a los datos personales proporcionados por usted y se asegurará de que dichos empleados y subcontratistas estén

(iv) sujetos a las obligaciones de confidencialidad en relación con los datos personales procesados relacionados con la prestación de los Servicios a comercios;

(v) notificarle sin demora cualquier solicitud de los interesados en virtud de las Normas de Protección de Datos o de los organismos de aplicación en relación con el tratamiento de datos personales, para que pueda tramitar dicha solicitud;

(vi) teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento realizado por Elavon, ayudarle, en la medida en que sea razonable y legalmente posible, a responder a las solicitudes de los interesados en el ejercicio de sus derechos con arreglo a las normas de protección de datos; y

(vii) teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento realizado por Elavon y la información de la que Elavon dispone, le asistirá, en la medida en que sea razonable y legalmente posible, en la notificación de las vulneraciones de datos a los reguladores y a los particulares, en la realización de evaluaciones de impacto de la protección de datos y previa consulta con los reguladores de protección de datos, en cada caso en la medida en que dicha asistencia sea legalmente necesaria en virtud de las Normas de Protección de Datos.

(e) Usted garantiza y se compromete a que cualquier instrucción dada por usted a Elavon con respecto a los datos personales en los que Elavon actúe como procesador de datos se ajustará en todo momento a las Normas de Protección de Datos y que el cumplimiento de dichas instrucciones y el tratamiento de los datos personales según lo permitido por el presente Acuerdo no dará lugar a una infracción de las Normas de Protección de Datos por su parte o por la de Elavon.

(f) Usted acepta que Elavon pueda designar a los Asociados de Elavon como subprocesadores y que tanto Elavon como los Asociados de Elavon puedan designar a terceros subprocesadores en relación con la prestación de los Servicios a comercios, siempre y cuando en cada caso se incluyan obligaciones equivalentes a las contenidas en la cláusula 17 en un contrato por escrito con todos los subprocesadores.

(g) Usted reconoce y acepta que Elavon puede transferir datos personales a países fuera de su jurisdicción y/o del Espacio Económico Europeo, incluidos los Estados Unidos de América, en relación con la prestación de los Servicios a comercios, siempre que se tomen las precauciones adecuadas para salvaguardar la seguridad y confidencialidad de dichos datos.

(h) Bajo petición y en virtud de la sección 19 (Confidencialidad), Elavon pondrá a su disposición información sobre el cumplimiento de esta sección 17 por parte de Elavon. Usted puede solicitar una auditoría para verificar el cumplimiento de Elavon con esta sección 17 no más de una vez en cualquier período de 12 meses. Usted será responsable de pagar los costes de auditoría a las Tarifas estándar de Elavon. El alcance y el calendario de la auditoría se acordarán por adelantado, y cualquier información a la que se acceda como resultado de la auditoría estará sujeta a las obligaciones establecidas en la sección 19 (Confidencialidad).

(i) Tras la rescisión de este acuerdo, usted acepta que Elavon elimine los datos personales que almacene, en la medida en que Elavon almacene datos personales en su nombre como procesador, a menos que se le exija a Elavon que los conserve para cumplir con la legislación aplicable o que esté autorizado por la ley para conservar los datos personales.

(j) Las secciones 17 (b) a (i) anteriores solo se aplican cuando Elavon actúa como procesador en su nombre y no se aplican cuando Elavon actúa como controlador de los datos personales.

(k) Para manejar (es decir, almacenar, procesar o transmitir) datos de pago confidenciales, implementará medidas de seguridad en su infraestructura de TI de la siguiente manera:

(i) En el diseño, desarrollo y mantenimiento de los servicios de pago por Internet, se prestará especial atención a la adecuada segregación de funciones en los entornos de tecnología de la información (TI) (por ejemplo, los entornos de desarrollo, prueba y producción) y a la correcta aplicación del principio de “mínimo privilegio” como base para una buena gestión de la identidad y el acceso.

(ii) Dispondrá de soluciones de seguridad adecuadas para proteger las redes, los sitios web, los servidores y los enlaces de comunicación contra el abuso o los ataques. Eliminará todas las funciones superfluas de los servidores para protegerlos (endurecerlos) y eliminar o reducir las vulnerabilidades de las aplicaciones en riesgo. El acceso de las distintas aplicaciones a los datos y recursos necesarios se reducirá al mínimo estrictamente necesario según el principio del “mínimo privilegio”. Con el fin de restringir el uso de sitios web “falsos”, los sitios web transaccionales que ofrezcan servicios de pago en Internet se identificarán por medio de certificados de validación ampliada elaborados en su nombre o por otros métodos de validación similares.

(iii) Usted dispondrá de procesos apropiados para vigilar, rastrear y restringir el acceso a: (aa) datos de pago confidenciales, y (bb) recursos lógicos y físicos críticos, como redes, sistemas, bases de datos, módulos de seguridad, etc. Usted creará, almacenará y analizará los registros y seguimientos de auditoría adecuados.

(iv) Al diseñar, desarrollar y mantener los servicios de pago por Internet, se asegurará de que la minimización de datos sea un componente esencial de la funcionalidad principal: la recopilación, el enrutamiento, el procesamiento, el almacenamiento y/o el archivo, y la visualización de datos de pago sensibles se mantiene en el nivel mínimo absoluto.

(v) Las medidas de seguridad para los servicios de pago en Internet se probarán bajo la supervisión de su función de gestión de riesgos para garantizar su solidez y eficacia. Todos los cambios están sujetos a un proceso formal de gestión de cambios que garantiza que los cambios se planifican, prueban, documentan y autorizan adecuadamente. Sobre la base de los cambios realizados y de las amenazas a la seguridad observadas, las pruebas se repiten regularmente e incluyen escenarios de ataques potenciales relevantes y conocidos.

(vi) Sus medidas de seguridad para los servicios de pago en Internet se auditarán periódicamente para asegurar su solidez y eficacia. También se auditará la aplicación y el funcionamiento de los servicios de pago por Internet. La frecuencia y el enfoque de dichas auditorías deben tener en cuenta los riesgos de seguridad que entrañan y ser proporcionales a ellos. Expertos de confianza e independientes (internos o externos) llevan a cabo las auditorías. No participan en modo alguno en el desarrollo, la aplicación o la gestión operativa de los servicios de pago por Internet prestados.

(vii) Siempre que externalice funciones relacionadas con la seguridad de los servicios de pago por Internet, se cumplirán las disposiciones de SCA RTS relativas a la SCA, así como las correspondientes directrices publicadas por la Autoridad Bancaria Europea y otras Autoridades Competentes.

(l) Elavon le informará inmediatamente si, en su opinión, una instrucción dada o una solicitud realizada de conformidad con esta cláusula 17 infringe las normas de protección de datos.

18. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL TITULAR DE LA TARJETA

Sin perjuicio de la sección 17:

(a) Sin el consentimiento previo por escrito del Titular de la tarjeta, no deberá vender, comprar, proporcionar, revelar, remitir, compartir o intercambiar información sobre la Tarjeta, incluidos los datos del Titular de la tarjeta, o información y/o datos relativos a ellos o a sus Transacciones, o a los Planes de tarjetas o a las Normas del Plan de tarjetas, independientemente de cómo se hayan obtenido y de la forma que sea (incluidas las secuencias de CCTV), a cualquier tercero (que no sean los Proveedores externos del Cliente con el único propósito de ayudarle en su negocio y/o cumplir con sus obligaciones en virtud del Acuerdo, y solo entonces, previo acuerdo por escrito de dichos Proveedores externos de mantener dicha información de forma confidencial y de cumplir con la Ley y las Normas del Plan de tarjetas con respecto a dicha información). La información de la Cuenta y de las Transacciones pertenece a Elavon y, en su caso, a los Esquemas de tarjetas, y, sin límite de lo anterior, usted acepta utilizar la Información de la Cuenta y de las Transacciones únicamente con el único propósito de adquirir Transacciones y cumplir con el Acuerdo, las Normas del Plan de tarjetas y las Leyes.

(b) Usted deberá almacenar, manejar y disponer de toda la información de la cuenta del Titular de la tarjeta (incluida la Información de Cuenta y de Transacciones y otros datos personales, incluidos los números de Tarjeta), ya sea en papel o en formato electrónico, de forma segura para evitar el acceso, la divulgación o el uso por parte de cualquier persona que no sea el personal autorizado del Cliente y de conformidad con las Normas de Protección de Datos, la Ley o las Normas del Plan de tarjetas. Usted deberá cumplir en todo momento con las Normas de Protección de Datos, y asegurarse de que cualquier Proveedor externo que utilice cumpla de forma similar con las Normas de Protección de Datos. Usted se asegurará de que todos los Proveedores externos cumplan con todas sus obligaciones bajo estos TdS y usted seguirá siendo responsable de todas las acciones y omisiones de los Proveedores externos como si fueran suyas. Antes de deshacerse de cualquier información de cuenta del Titular de la tarjeta, usted deberá destruirla de tal manera que la haga ilegible. Sus obligaciones relativas a la seguridad de la Información de la Cuenta y de las Transacciones sobrevivirán a la rescisión del Contrato.

(c) En ningún momento podrá conservar o almacenar datos de banda magnética u otros datos del Titular de la tarjeta, incluidos los datos CVV/CVV2/ CVC2/iCVV/ PVV después de la Autorización, para ningún fin, incluidos el mantenimiento de registros y el procesamiento adicional de la Autorización. Si almacena números de cuenta, fechas de caducidad u otros datos personales del Titular de la tarjeta en una base de datos, debe seguir las Leyes, las Normas del Plan de tarjetas y las disposiciones del Acuerdo sobre la protección de dichos datos, de conformidad con las Normas de seguridad de datos.

19. CONFIDENCIALIDAD

(a) **Información confidencial de Elavon.** Usted deberá mantener en estricta confidencialidad toda la Información confidencial.

(b) Usted puede revelar dicha Información confidencial:

(i) a sus empleados, funcionarios, representantes, asesores, agentes o subcontratistas que necesiten conocer dicha información con el fin de cumplir con sus obligaciones en virtud del Acuerdo; y

(ii) si lo exige la ley, una orden judicial o cualquier autoridad gubernamental o reguladora.

(c) Usted deberá asegurarse de que sus empleados, funcionarios, representantes, asesores, agentes o subcontratistas a los que revele la Información confidencial cumplan con esta sección 19.

(d) No utilizará la Información confidencial para ningún otro propósito que no sea el de cumplir con sus obligaciones en virtud de este Acuerdo.

(e) **Información confidencial del cliente y Datos de Transacciones.** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 17 y 18, Elavon y sus Afiliados podrán, según lo permitido por la Ley y las Normas del Plan de tarjetas, revelar a los Planes de tarjetas (i) información confidencial proporcionada por usted; y (ii) cualquier información proporcionada por usted que permita a los Planes de tarjetas determinar la identidad de una persona, incluido un Número de cuenta de la Tarjeta. Elavon también podrá, cuando sea pertinente, revelar sus datos de Transacción a terceros a través de los cuales conoció a Elavon con el fin de calcular y pagar la Tarifa aplicable y otros cargos a dichos terceros y con el fin de ofrecerle servicios a usted. Elavon también puede revelar datos según lo establecido en estos Términos de servicio, en la Solicitud y (en el caso de datos personales) en cualquier otro aviso de privacidad de datos que podamos proporcionarle periódicamente.

20. DECLARACIONES, GARANTÍAS Y COMPROMISOS

Usted declara, garantiza y se compromete con Elavon a lo siguiente durante la Vigencia del Acuerdo:

(a) **Información.** Toda la información proporcionada a Elavon en la Solicitud (y cualquier otro documento presentado en relación con la misma) o de otro modo en, o en relación con, el Acuerdo es verdadera, exacta y completa a partir de la fecha originalmente indicada, refleja adecuadamente el negocio, la situación financiera y los principales socios, propietarios o funcionarios del Cliente, y que todos los cambios a dicha información han sido debidamente notificados a Elavon de acuerdo con la sección 20(i).

(b) **Poderes.** El Cliente y la persona que firma el Acuerdo tienen el poder de celebrar y ejecutar el Acuerdo. La Persona que ejecuta el Acuerdo está debidamente autorizada a vincular al Cliente a todas las disposiciones del Acuerdo, y dicha Persona está autorizada a ejecutar cualquier documento y a realizar cualquier acción para el Cliente y en nombre de este. Además, la firma y/o ejecución del Acuerdo por parte del Cliente no violará ninguna Ley o Regla, ni entrará en conflicto con ningún otro acuerdo al que esté sujeto el Cliente.

(c) **Ausencia de litigios.** No hay ninguna acción, demanda, procedimiento o investigación regulatoria pendiente, o de la que usted tenga constancia, que si se resolviese de forma adversa (i) perjudicaría su capacidad para llevar a cabo su negocio de manera sustancial tal como sucedía en el momento de presentar la Solicitud, (ii) afectaría negativamente su condición financiera u operaciones o (iii) afectaría de alguna otra forma su capacidad para cumplir con sus obligaciones estipuladas en el Acuerdo. Nunca le han colocado en los sistemas de VMAS™ o MATCH™, o, en caso afirmativo, ya ha revelado ese hecho a Elavon por escrito.

(d) **Uso comercial.** Las partes acuerdan además que confían mutuamente en las declaraciones de la otra parte de que este Acuerdo se celebra con fines comerciales o empresariales y no con fines personales, familiares o domésticos, que ninguna de las partes es un consumidor y que cada una de las partes se dedica a su actividad comercial propia. Usted está obteniendo y utilizando Servicios a comercios solo para fines comerciales legítimos y para facilitar las Transacciones comerciales legales entre usted y sus clientes. Su negocio y la manera en que lo gestiona cumplen con todas las Leyes. Además, Su cuenta bancaria donde se realizan los débitos y los abonos se utiliza únicamente con fines comerciales legales.

(e) **Seguridad de datos.** Desde la fecha en que se celebró el Acuerdo, no se ha producido ningún incumplimiento de la seguridad (incluida alguna Violación de datos) con respecto a los datos de cualquier naturaleza procesados por usted o en su nombre, y sigue pendiente. En caso de que usted incumpla esta declaración y garantía, podremos suspender los Servicios a comercios y/o tomar las medidas que nosotros (o los Planes de tarjetas) consideremos necesarias para remediar el incumplimiento.

(f) **Naturaleza de las transacciones.** Sin el consentimiento previo por escrito de Elavon, usted no presentará Transacciones de adquisición para ninguna empresa, producto o método de venta que no sean los establecidos en la Aplicación en el momento de solicitar los Servicios a comercios.

(g) **Suministro de información.** Antes de que los Servicios a comercios estén disponibles y en cualquier momento a lo largo de la Vigencia, usted deberá proporcionar la información que sea necesaria, ya sea para propósitos de evaluación de crédito, incluidos pero no limitados a (i) estados financieros auditados preparados por una entidad independiente autorizada y cualquier otra información relacionada con su condición financiera que Elavon solicite razonablemente periódicamente; y (ii) un estado financiero de ganancias y pérdidas y un balance general para el año fiscal; o permitir que Elavon cumpla con cualquier obligación que le impongan las Leyes periódicamente, incluida la información para identificarle con fines antiblanqueo de dinero y antiterroristas. Para ayudar a prevenir el financiamiento del terrorismo y las actividades de lavado de dinero, las Leyes nos exigen obtener, verificar y registrar información que identifique a cada Persona que abre una cuenta.

(h) **Caso de insolvencia.** Usted notificará inmediatamente a Elavon cualquier Caso de insolvencia.

(i) **Exactitud de la información.** Usted notificará inmediatamente a Elavon por escrito cualquier cambio en la información proporcionada por usted, sobre usted o sobre su empresa según lo establecido en el Acuerdo (incluida cualquier información que pueda hacer que las declaraciones contenidas en esta sección 20 sean falsas o incompletas en cualquier aspecto), incluyendo los cambios de:

(i) sus ubicaciones, incluyendo cualquier ubicación adicional o nuevo negocio en el que desee recibir Servicios a comercios o aceptar o procesar Transacciones;

(ii) su nombre;

(iii) la identidad de sus directores y/o propietarios;

(iv) la estructura de sus activos (es decir, la venta de la totalidad o de una parte importante de su negocio) o la forma de su organización empresarial (por ejemplo, empresa individual, sociedad colectiva, sociedad de responsabilidad limitada, etc.);

(v) sus operaciones habituales, incluso si deja de operar o planea dejar de hacerlo; o

(vi) la naturaleza de su empresa, incluyendo el tipo de productos y/o servicios que proporciona, sus condiciones comerciales y/o cómo se completan las ventas (por ejemplo, por teléfono, correo, Internet o en persona en su establecimiento);

que dicha notificación sea recibida por Elavon al menos diez (10) Días laborales antes del cambio propuesto. Usted proporcionará cualquier información adicional solicitada por Elavon (incluidas información sobre el producto, copias de las condiciones comerciales y facturas de los proveedores) dentro de un plazo razonable.

(j) **Auditoría.** Con el fin de determinar si usted está cumpliendo o no con el Acuerdo, usted autoriza a Elavon en cualquier momento (incluso antes de que le suministre los Servicios a comercios) a realizar una auditoría in situ de aquellas facetas de su negocio que en nuestra opinión son relevantes para los Servicios a comercios, y con la notificación previa razonable que se permita en las Normas del Plan de tarjetas. Como parte de dicha auditoría, usted deberá:

(i) darnos a nosotros o a nuestros agentes debidamente autorizados acceso a todas o alguna de las ubicaciones o locales de su empresa para examinar sus registros, instalaciones, sistemas, equipos, datos, existencias y los de cualquier otra empresa que consideremos que está o pueda estar conectada con usted; y

(ii) permitirnos obtener y conservar copias de todos o cualquiera de dichos registros;

(iii) proporcionarnos cualquier tipo de asistencia razonable que solicitemos en relación con dicha auditoría; y

(iv) obtener y presentar una copia de un informe de auditoría en la que una tercera parte certificada por los Planes de tarjeta inspeccione la seguridad financiera, física, de la información (y las facetas operativas de su negocio) a su cargo, cuando Elavon lo solicite razonablemente.

(k) Además, usted deberá obtener la autorización de cualquier Proveedor externo para que Elavon lleve a cabo una auditoría similar de dicho Proveedor externo. Además, usted reconoce y acepta que los Planes de tarjetas tienen derecho a auditar a su empresa para confirmar el cumplimiento de las Normas del Plan de tarjetas.

(l) **Seguro.**

(i) Usted acepta que es su responsabilidad contratar un seguro de responsabilidad civil en su propio nombre, y verificará la existencia de dicho seguro de responsabilidad civil a Elavon si así lo solicita por medio de un certificado de seguro.

(ii) Usted contará con un seguro de responsabilidad profesional, que incluirá cobertura sobre una base de indemnización por responsabilidad a Elavon por actos y omisiones negligentes, y por fraude por parte de sus empleados y con respecto a aquellos asuntos para los cuales se otorgue la indemnización establecida en la sección 21(h). Además, usted acepta que hará los arreglos necesarios para que sus suscriptores y/o aseguradores renuncien a sus derechos de recurso (si los hubiere) contra Elavon y verificar la existencia de dicho seguro de responsabilidad profesional ante nosotros, previa solicitud, mediante un certificado de seguro.

(m) Usted deberá asegurar y mantener asegurados todos los Terminales y Teclados de PIN ante cualquier pérdida, daño o destrucción. A menos que Elavon renuncie por escrito, en relación con los Terminales proporcionados por Elavon, usted tendrá el interés de Elavon anotado en su póliza de seguro, para que sea de la forma que nosotros requerimos. Elavon puede exigirle en cualquier momento que presente una copia de la póliza de seguro y/o un comprobante de pago de la prima de seguro, en cuyo caso deberá ponerla a su disposición inmediatamente. Si usted realiza una reclamación con respecto a cualquier Terminal bajo cualquier póliza de seguro, deberá utilizar cualquier dinero recibido para reparar o reemplazar los Terminales, (según corresponda) y compensar a Elavon con respecto de cualquier pérdida o daño sufrido por ella, de lo contrario, Elavon tendrá derecho (pero no estará obligado) a efectuar dicha póliza en su propio nombre y a obligarle a usted al pago.

(n) **Cumplimiento de las Leyes y Normas del Plan de tarjetas.** Usted acepta cumplir con (y procurar que sus agentes y subcontratistas cumplan con) y ayudar a Elavon a cumplir con: (i) las Normas del Plan de tarjetas y las instrucciones, políticas y procedimientos proporcionados por Elavon para facilitar dicho cumplimiento; (ii) todas las Leyes; (iii) las Normas del EGC (cuando corresponda) que rijan la emisión, uso y aceptación de la EGC. Usted ejecutará y entregará a Elavon todos los instrumentos que periódicamente considere razonablemente necesarios para verificar su cumplimiento de esta sección.

(o) **Normas de seguridad de datos.** Usted deberá:

(i) cumplir con las Normas de seguridad de datos

(ii) presentar a Elavon prueba de cumplimiento con los Estándares de seguridad de datos a solicitud de Elavon, exceptuando aquellos Clientes de PCI de Nivel 3 o Nivel 4 que se suscriban a una Solución (según lo descrito en mayor de detalle en el Anexo 5).

(iii) procurar que todos los Proveedores externos de los que usted recibe Servicios de valor añadido o Terminales y cualquier agente, subcontratista o tercera parte utilizada por usted cumpla con los Estándares de Seguridad de datos, junto con cualquier otro estándar de seguridad de datos de la PCI SSC.

(iv) en caso de que usted se entere o sospeche de cualquier vulneración o peligro de seguridad de datos o información del Titular de la tarjeta o de la Transacción por su parte o por parte de cualquier Proveedor externo del que usted reciba Servicios de valor añadido o Terminales y de cualquier agente, subcontratista o tercero utilizado por usted (independientemente de que usted haya cumplido o no con las Normas de Seguridad de Datos):

(aa) notificar inmediatamente a Elavon su conocimiento o sospecha, identificar y resolver la causa de la vulneración de seguridad o compromiso en cuestión, cooperar, proporcionar cualquier tipo de asistencia y actuar bajo las instrucciones razonables de Elavon (lo que puede incluir la obtención, a su coste y dentro de los plazos que estipulamos, de cualquier informe forense de un tercero recomendado por nosotros o por los Planes de tarjetas, y el cumplimiento de todas las recomendaciones sugeridas en dicho informe para mejorar la seguridad de sus datos);

(bb) asegurar y procurar que cuando Otro proveedor o su agente, subcontratista o cualquier tercero que usted utilice almacene datos o información sobre el Titular de la tarjeta o sobre la Transacción, dicho Proveedor externo o agente, subcontratista o tercero también coopere con nosotros y actúe de acuerdo con nuestras instrucciones razonables según se establece en la sección 20(o)(iv)(aa) anterior;

(cc) asegurar y procurar que Elavon tenga el derecho de revisar, comentar y hacer cambios a cualquier informe de investigación forense preparado por un investigador forense (como se establece en la sección 20(o)(iv)(aa) anterior), antes de que se envíe a los Planes de tarjetas; y

(dd) será responsable de sus propias acciones, omisiones o faltas de acción, así como las de sus Asociados, funcionarios, directores, accionistas, empleados y agentes, incluyendo a cualquier Proveedor externo, agente, subcontratista o tercero a quien usted contrate para que le preste servicios en relación con el cumplimiento de esta sección.

(v) en el caso de que sospechemos razonablemente (incluso cuando un Plan de tarjetas nos informe de que sospechen) de cualquier vulneración o compromiso de seguridad de datos o información del Titular de la tarjeta o de la Transacción por su parte o por parte de cualquier Proveedor externo del que usted reciba Servicios de valor añadido o Terminales y de cualquier agente, subcontratista o tercero utilizado por usted (independientemente de que usted haya cumplido o no con las Normas de Seguridad de Datos):

(aa) (si lo requerimos nosotros) encargar a su propio coste y dentro de los plazos que estipulamos, un informe forense de un tercero recomendado por nosotros o por los Planes de tarjetas, y cumplir con todas las recomendaciones sugeridas en dicho informe para mejorar la seguridad de sus datos; y

(bb) cumplir con las disposiciones de las secciones 20(o)(iv)(bb) y 20(o)(iv)(dd) anteriores como si se aplicaran a esta sección 20(o)(vi).

(p) **Marcas de Planes de tarjetas.** El Cliente deberá mostrar en un lugar destacado las versiones más recientes de los nombres, símbolos y/o marcas de servicio de los Programas de tarjetas a los que pertenecen las Tarjetas aceptadas por usted, en los Terminales o cerca de ellos. El uso de dichas marcas por parte del Cliente debe cumplir con los requisitos del propietario de cada marca. El uso que usted haga de las marcas del Plan de tarjetas o del material promocional proporcionado por o en nombre de cualquier Plan de tarjetas no (i) indicará, directa o indirectamente, que cualquier Plan de tarjetas respalda productos y/o servicios que no sean los propios del Plan y usted no podrá hacer referencia a ningún Plan de tarjetas al dar motivos para elegir sus productos y/o servicios, ni (ii) se atribuirá la propiedad o intereses de cualquiera de dichas marcas o materiales.

(q) **Participación patrimonial.** Usted no tiene participación alguna en ningún DPI y solo se le permite utilizar los DPI según lo autorizado expresamente por estos Términos de servicio. El Cliente no puede copiar, reproducir, distribuir o crear trabajos derivados de los DPI sin el consentimiento previo por escrito de Elavon para hacerlo. Nada en el Acuerdo se interpretará como una concesión de derechos de patente o licencia de patente respecto a cualquier patente que Elavon pueda tener o pueda obtener con respecto a los servicios, software o equipos de Elavon. El Cliente no intentará duplicar o determinar los componentes, diagramas de circuitos, diagramas lógicos, diagramas de flujo, código fuente y objeto, esquemas o funcionamiento de cualquiera de los servicios, equipos o software de Elavon, ni tampoco intentará aplicar ingeniería inversa, montaje inverso, compilación inversa, descompilación o desensamblaje total o parcial a dichos servicios, equipos o software.

21. INDEMNIZACIÓN

Excepto en la medida en que pueda ser un resultado directo de la negligencia grave o incumplimiento del Acuerdo por parte de Elavon, usted será responsable de, indemnizar y mantener indemnizadas, defender y eximir de responsabilidad a las Partes protegidas contra Reclamaciones o Pérdidas relacionadas con, en conexión con, que resulten de, que surjan de, o en consecuencia de:

(a) la aplicación del Acuerdo, incluida la relación con: (i) cualquier Transacción, Devolución de cargo (incluidos los Costes de Devolución de cargo) y/o Devolución de la Transacción adquirida o procesada en virtud del Acuerdo; (ii) cualquier incumplimiento por su parte del Acuerdo, incluida cualquier infracción de los DPI; (iii) el uso de Su cuenta bancaria y cualquier fondo retenido de acuerdo con la sección 14(a), y (iv) la ocurrencia de cualquiera de las circunstancias establecidas en la sección 26(c);

(b) el uso que usted haga de los Servicios a comercios, incluida cualquier Reclamación o Pérdida incurrida, realizada o pagada por o a terceros, tanto si surge de forma directa como indirecta a partir del suministro de Servicios a comercios por nuestra parte;

(c) cualquier acto u omisión por su parte que dé lugar a una reclamación en virtud de la Ley de crédito al consumidor de 1974 u otras leyes (se demuestre o no dicha reclamación);

(d) cualquier cambio a tenor de la sección 20(i), tanto si se ha notificado o no a Elavon, y/o el hecho de que usted no haya proporcionado la información solicitada bajo esa sección de forma oportuna;

(e) nuestro informe bajo VMAS™ y/o MATCH™, de conformidad con la sección 17(k);

(f) el hecho de no devolver los materiales después de la rescisión según la sección 26(g); incluida cualquier vulneración de los derechos de propiedad intelectual;

(g) el uso que usted (y cualquier Usuario autorizado o no autorizado) haga de las contraseñas proporcionadas por Elavon o por cualquier tercero y el acceso a la Herramienta de generación de informes, incluida cualquier información obtenida a través de ella, cualquier daño a su sistema informático o la pérdida de datos;

(h) el uso, funcionamiento o mal funcionamiento de un Terminal, o en relación con cualquier problema derivado de la presencia de este en sus instalaciones o en relación con cualquier operación o servicio realizado a los Terminales suministrados por Elavon, sus empleados, agentes y/o subcontratistas.

(i) que sea resultado de o se relacione con cualquier vulnerabilidad de seguridad, amenaza o robo de datos que estén en su poder, o incumplimiento de la PCI DSS por su parte y/o por parte de cualquier Proveedor externo del cual usted adquiera Servicios de valor añadido o Terminales, o por parte de cualquier agente o subcontratista contratado por usted en relación con este Acuerdo.

(j) Reclamaciones o Pérdidas sufrida como resultado del uso indebido por su parte de los Servicios a comercios o de cualquier Terminal u otro equipo.

(k) cualquier incumplimiento de las Normas de seguridad de datos por su parte, sus funcionarios, directores, empleados y/o Proveedores externos, o por parte de cualquier agente o subcontratista contratado por usted en relación con el presente Acuerdo, incluidos los costes de terceros en relación con una investigación de los mismos solicitada por Elavon y/o un Plan de tarjetas y Multas del Plan de tarjetas;

(l) las acciones u omisiones de sus funcionarios, directores, empleados, agentes, subcontratistas, Proveedores externos y de cualquier otra Persona que, con o sin su consentimiento o cooperación, obtenga acceso a información relacionada con las Transacciones;

(m) las Normas del Plan de Tarjetas, cualquier Multa del Plan de tarjetas, o cualquier otro cargo o sanción de cualquier naturaleza, incluido el hecho de que usted se convierta en un Comerciante con Devoluciones de cargos excesivas o en un Comerciante con fraudes excesivos; o

(n) cualquier medida tomada para proteger los intereses de Elavon en relación con cualquier aspecto de la relación de Elavon con usted (incluido el coste de cualquier tercero designado por Elavon o instruido por Elavon para este propósito).

(o) Elavon tendrá derecho, a su discreción, a aceptar, disputar, comprometerse o tratar de otro modo cualquier Reclamación o Pérdida, y no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a usted.

22. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

(a) **Limitación general de responsabilidad.** De acuerdo con la sección 22(a)(ii), Elavon solo será responsable de cualquier pérdida o daño directo comprobado que sufra o en el que incurra como resultado directo de la negligencia de Elavon o de cualquier incumplimiento por parte de Elavon de las obligaciones de Elavon en virtud del Acuerdo, salvo en el caso y en la medida en que dicha negligencia o incumplimiento sea causado por usted o que usted también haya contribuido a que sucediese.

(i) A excepción de lo dispuesto en el artículo 22(d), la responsabilidad de Elavon durante cada Año contractual, ya sea ante usted o ante cualquier otra parte, sea cual sea el motivo de la responsabilidad (ya sea que surja con respecto a cualquier evento o serie de eventos que surjan de la misma causa de la acción, y si se trata de un acto, omisión o incumplimiento de las obligaciones legales de Elavon o de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas), no excederá en total de una cantidad igual a los Cargos de servicios al comercio (menos los Cargos del Plan de tarjetas) adeudados por usted durante los doce (12) meses inmediatamente anteriores al primer acto u omisión que constituyó la base principal de la pérdida o demanda que se reclama (o, si este acto u omisión surge durante los primeros doce (12) meses siguientes a la Fecha de inicio, una cantidad equivalente al promedio mensual de los Cargos de servicios al comercio —menos los Cargos del Plan de tarjetas— adeudados a Elavon en el período que vaya desde la Fecha de inicio hasta el primer acto u omisión, multiplicado por doce (12)).

(ii) En ningún caso, ninguna de las Partes protegidas será responsable por (aa) cualquier pérdida de ganancias, pérdida de ingresos, pérdida de ventas, pérdidas comerciales, lucro cesante, pérdida de oportunidades, pérdida de fondo de comercio, pérdida de reputación, pérdida de ahorros anticipados, pérdida de equipos informáticos, software o datos (incluidos, a través del uso o la imposibilidad de usar la Herramienta de generación de informes, el uso no autorizado o la alteración de las transmisiones o de los datos del Cliente), o pérdida de tiempo que pueda surgir en relación con el Contrato o los Servicios a comercios, incluso si dicha pérdida era razonablemente previsible o estaba dentro de lo previsto por las partes (en cada caso, tanto si dicha pérdida es directa, indirecta o consecuente); o (bb) cualquier pérdida o daño indirecto, incidental, especial o consecuente que surja.

(b) **Limitación de garantías.** Elavon llevará a cabo todos los servicios que debe realizar a tenor del Acuerdo con la diligencia y habilidad razonables. Por la presente, Elavon garantiza por la presente que le proporcionará los derechos necesarios para utilizar sus Terminales en caso de que se le suministren. Excepto en los casos específicamente previstos en lo anterior, Elavon no ofrece ninguna otra garantía o compromiso, explícito o implícito, con respecto a la prestación de dichos servicios, y nada de lo contenido en el Acuerdo constituirá una garantía de este tipo, incluyendo:

(i) en relación con los servicios de EGC prestados al Cliente o el cumplimiento de las Leyes por parte de las EGC, las Normas del Plan de tarjetas o las Normas de las EGC.

(ii) en relación con el uso de la Herramienta de generación de informes en particular, pero no limitado a ella, que cumplirá con sus requisitos, permanecerá ininterrumpida, oportuna, segura o libre de errores, que siempre proporcionará asesoramiento/información/resultados precisos y fiables, que cualquier defecto en el software relacionado será corregido ni en relación con cualquier asesoramiento o información (ya sea escrita u oral) obtenida por usted de Elavon. Para evitar dudas, usted reconoce

y acepta expresamente que (aa) el uso de la Herramienta de generación de informes es a su propio riesgo y, con la excepción de la provisión de las declaraciones requeridas por ley, se proporciona “tal cual” y “según disponibilidad”; y (bb) cualquier información obtenida por usted a través del uso de la Herramienta de generación de informes se utiliza a su propia discreción y riesgo.

Todas las demás condiciones, términos, compromisos y garantías, expresas o implícitas, ya sean legales o de otro tipo, con respecto a los servicios (incluidos la calidad, el rendimiento, la idoneidad o la adecuación para un propósito particular o la no infracción) quedan por la presente excluidas en la máxima medida permitida por la Ley.

(c) **Fuerza mayor.** Elavon no será responsable ante usted por cualquier fallo, retraso, incumplimiento de rendimiento o pérdida que sufra debido a circunstancias fuera del control de Elavon que provoquen que los servicios que le prestemos en relación con este Acuerdo no estén total o parcialmente disponibles por tales razones, incluyendo fallos técnicos, fallos de conectividad con cualquier Plan de tarjetas, actualizaciones de sistemas, disputas industriales, comunicaciones o fallos en el suministro eléctrico, o cualquier otro acto de fuerza mayor. Además, Elavon no será responsable de ninguna contravención del Acuerdo cuando la contravención se deba a las obligaciones de Elavon en virtud de cualquier Ley (incluidas las circunstancias establecidas en la sección 27(b)(ii)).

(d) **No hay limitación de responsabilidad en ciertos casos.** Sin perjuicio de las disposiciones anteriores de esta sección 22, ninguna disposición del Acuerdo (incluida cualquier indemnización otorgada por usted) tendrá el efecto de limitar o excluir la responsabilidad de una parte (i) por muerte o lesiones personales a consecuencia de una negligencia, ni (ii) por fraude o tergiversación fraudulenta, ni (iii) por pérdidas sufridas por nosotros en relación con Devoluciones de cargo, Costes de Devoluciones de cargo, Multas del Programa de tarjetas o Reembolsos en virtud del presente Acuerdo, o (iv) con respecto a cualquier responsabilidad que no pueda excluirse o limitarse de forma legal.

(e) Si dos o más Personas se muestran en la Aplicación como el Cliente, cada uno de ustedes será conjunta y solidariamente responsable con el(los) otro(s) para cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

(f) Si desea presentar una reclamación contra Elavon de conformidad con el Acuerdo, debe informar a Elavon (proporcionando detalles de la reclamación y de la supuesta pérdida) inmediatamente después de identificar dicha reclamación y, en cualquier caso, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento (o debería haber tenido conocimiento razonablemente) del acto u omisión que constituye la base de su reclamación.

23. PLAN DE EXENCIÓN POR PCI

Sujeto a los términos del Anexo 5, usted tendrá derecho a obtener el beneficio de las exenciones establecidas bajo el Plan de exención por PCI si:

(a) cumple con los criterios de admisión señalados en el Anexo 5 (incluyendo estar clasificado como cliente de Nivel 3 o de Nivel 4 de PCI; y

(b) se suscribe a una de las Soluciones (según lo descrito en mayor detalle en el Anexo 5).

24. TERCEROS

(a) **Productos o Servicios.** Usted no podrá utilizar ningún Servicio de valor añadido de ningún Proveedor externo sin el consentimiento previo por escrito de Elavon. En caso de que se otorgue el consentimiento, deberá:

(i) procurar que dichos Servicios de valor añadido y el Proveedor externo cumplan plenamente con todas las Leyes y las Normas del Plan de tarjetas;

(ii) garantizar, en caso de que el Proveedor externo le preste servicios de procesamiento, almacenamiento y/o transmisión de datos de los Titulares de las tarjetas (de forma directa o indirecta) (o cualquier combinación de estos), que dicho Proveedor externo esté registrado en cada uno de los Planes de tarjetas y figure en el sitio web de dichos Planes de tarjetas (incluida la Lista de agentes comerciales de Visa Europe); y

(iii) estar vinculado por los actos y omisiones del Proveedor externo.

(b) **Nombramiento de Agentes.** Elavon podrá, sujeto al cumplimiento de las Normas del Plan de tarjetas, designar uno o más agentes o representantes en relación con los Servicios a comercios prestados en virtud del Acuerdo. Todas las declaraciones, solicitudes, decisiones y otras comunicaciones transmitidas al Cliente por cualquiera de dichos agentes o representantes serán tratadas como si hubieran sido hechas por Elavon, según corresponda.

25. VIGENCIA

El Acuerdo entrará en vigor en la Fecha de inicio y permanecerá en vigor durante un período de doce (12) meses (“Duración inicial”) a menos que se dé por terminado de otro modo de conformidad con el artículo 26. Posteriormente, el Acuerdo continuará automáticamente hasta que cualquiera de las partes lo resuelva de conformidad con el artículo 26.

26. RESCISIÓN Y SUSPENSIÓN

(a) **Rescisión por parte del Cliente.** Usted puede rescindir el Acuerdo:

(i) proporcionando a Elavon al menos un (1) mes de aviso previo a la rescisión.

(ii) en el caso de un incumplimiento sustancial de los términos del Acuerdo por parte de Elavon, siempre y cuando usted informe primero por escrito a Elavon de cualquier supuesto incumplimiento y solicite que se corrija, y dicho incumplimiento no se subsane durante un período de treinta (30) días a partir de la recepción de dicho aviso por escrito por parte de Elavon.

(b) **Rescisión por parte de Elavon.** Sin perjuicio de otros derechos y recursos establecidos en estos Términos de servicio, en las Leyes o en las Normas del Plan de tarjetas, Elavon podrá rescindir el Acuerdo sin causa en cualquier momento, incluso durante el Periodo inicial y a conveniencia de Elavon, previa notificación por escrito al Cliente con dos (2) meses de antelación. En caso de que cualquier otro acuerdo entre usted y Elavon sea rescindido por Elavon, incluido pero no limitado a un acuerdo para el alquiler de Terminales, Elavon puede, a su discreción razonable, rescindir el Acuerdo.

(c) **Suspensión y terminación inmediata por parte de Elavon.** Sin perjuicio de otros derechos y recursos establecidos en estos Términos de servicio, en la Ley o en las Normas del Plan de tarjeta, Elavon podrá suspender y/o terminar el Acuerdo o cualquier parte de las obligaciones de Elavon (incluida la prestación de cualquier aspecto de los Servicios a comercios) con efecto inmediato cuando:

(i) usted no pague ninguna cantidad adeudada a Elavon en virtud del Acuerdo;

(ii) se dé un Caso de insolvencia, o tengamos razones para creer que puede ocurrir o usted no nos avise de un Caso de insolvencia;

(iii) usted se convierta en un Comerciante con Devoluciones de cargo excesivas o en un Comerciante con fraude excesivo y/o no cumpla con nuestras solicitudes o instrucciones, según se establece en la sección 13;

(iv) Elavon tenga razones para creer que la Transacción de venta puede ser fraudulenta, sospechosa o puede involucrar cualquier actividad delictiva;

(v) usted no acepte Transacciones con Tarjeta de C&P utilizando un Terminal de Chip y PIN (y Teclado de PIN, según corresponda), excepto cuando se produzcan errores en el Chip, siempre y cuando haya seguido los procedimientos establecidos en la sección 6(d) (iv);

(vi) Elavon descubra que usted ha proporcionado información falsa o engañosa en documentos enviados a Elavon, o en relación con los Servicios a comercios;

(vii) usted incumpla cualquier límite de adquisición con respecto a las Transacciones que Elavon haya impuesto de acuerdo con la sección 4(f);

(viii) usted no obtenga nuestro consentimiento previo por escrito cuando lo requiera el Acuerdo, de conformidad con las subsecciones 8(g)-8(k) y 8(m)-8(p);

(ix) cualquier cosa que le ocurra a usted; o que le llame la atención a Elavon en relación con usted; o que surja de o sea incidental a su negocio; o la conducta de su negocio (incluidos los productos/servicios ofrecidos por usted, las prácticas comerciales, los métodos de venta y las actividades individuales); o que usted se involucre en cualquier práctica comercial o actividad individual; y Elavon considere, a su discreción razonable, que tales circunstancias:

(aa) puedan afectar su capacidad o voluntad de cumplir con todas o cualquiera de sus Obligaciones bajo el Acuerdo;

(bb) puedan dañar la reputación o ser perjudiciales para el negocio de los Planes de tarjetas o para Elavon;

(cc) puedan dar lugar, o den lugar, a fraude o a cualquier otra actividad delictiva o a la infracción de la Ley, o a la sospecha de ello;

(dd) puedan dar lugar, o den lugar, a un mayor riesgo de responsabilidad o pérdida para Elavon;

(ee) no hayan sido consentidos por Elavon en la fecha de aceptación de la Solicitud;

(x) Cualquier Plan de tarjetas o cualquier Autoridad competente le solicita o pide a Elavon que lo haga, o debe hacerlo en virtud de las Normas del Plan de tarjetas o de cualquier Ley aplicable a Elavon o a usted, o en caso de que un Plan de tarjetas u otro tercero deja de proporcionarnos cualquier servicio que necesitemos para proporcionarle los Servicios a comercios;

(xi) usted vulnere o incumpla las Normas de seguridad de datos;

(xii) Ocurra un Evento de fuerza mayor tal como se define en la sección 22(c).

(d) Elavon deberá, conforme a las Leyes, avisarle lo antes posible después de la recepción presumible de una Transacción, de: (i) cualquier rechazo de una Transacción; (ii) si es posible, las razones de tal rechazo; y, (iii) cuando sea posible proporcionar las razones del rechazo y esas razones se relacionen con hechos, cualquier medida que deba tomar para rectificar cualquier error factual que haya conducido al rechazo.

(e) Elavon tendrá derecho a cobrarle por las notificaciones establecidas en la sección 26(d) cuando la denegación esté razonablemente justificada.

(f) **Desbloqueo de transacciones.** En el caso de desbloqueo/detención de transacciones, puede solicitarnos que desbloqueemos una transacción y atenderemos su solicitud en un plazo de dos días.

(g) **Acciones tras la rescisión y efecto de la misma.**

(i) **Rescisión por parte del Cliente dentro del Período inicial.** Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo 26, si usted rescinde el Contrato durante los primeros 6 meses del Periodo Inicial únicamente, deberá pagar una Tarifa de rescisión que se añadirá a la factura/extracto final. La Tarifa de rescisión será la suma de las siguientes Tarifas en la medida en que le sean aplicables: por cada mes completo restante del Periodo inicial, cualquier Tarifa de alquiler de Terminal no pagada (así como la Tarifa por recuperación de terminal). Tarifas por la Solución y/o la Tarifa por incumplimiento de PCI. La estructura de nuestras Tarifas de rescisión puede cambiar periódicamente. La rescisión del contrato por parte del cliente será gratuita para el Cliente si el contrato ha estado en vigor durante más de 6 meses.

(ii) **Supervivencia.** Tras la rescisión del Acuerdo, los derechos y obligaciones de ambas partes dejarán de surtir efecto inmediatamente, excepto en los casos siguientes:

(aa) la rescisión no afectará a los derechos u obligaciones acumulados en virtud del Acuerdo hasta la fecha de la rescisión entre las que se incluyen, para evitar dudas, sus obligaciones en relación con las Transacciones adquiridas antes de la rescisión; y

(bb) aquellas disposiciones contenidas en el Acuerdo que estén destinadas de forma explícita, o por su sentido y contexto, a sobrevivir a la finalización o cumplimiento, rescisión o cancelación del Acuerdo: dichas disposiciones sobrevivirán y continuarán en pleno vigor y efecto.

(iii) **Transacciones.** Tras la rescisión del Acuerdo, usted debe:

(aa) dejar de aceptar Transacciones de venta y dejar de enviarnos Recibos de Transacciones de venta con respecto a las Transacciones de venta que ocurrieron después de la rescisión del Acuerdo (si usted no deja de hacerlo, no tendremos ninguna obligación de adquirir dichas transacciones ni de pagarle por ellas);

(bb) con respecto a las Transacciones de venta que ocurrieron antes de la rescisión del Acuerdo, presentarnos dichas Transacciones de venta dentro de los tres (3) Días laborales siguientes a la fecha de dicha Transacción de venta; y

(cc) con respecto a las Transacciones de venta que ocurrieron antes de la rescisión del Acuerdo, continuar presentando Reembolsos y enviarnos los Recibos de reembolso. Usted seguirá teniendo que abonarnos el importe de dichos Reembolsos de conformidad con la sección 9(d), a pesar de la rescisión del Acuerdo.

(iv) **Cuentas.** De acuerdo con las disposiciones de la sección 14(a), Elavon puede retener los fondos relacionados con las Transacciones adquiridas por nosotros antes de la rescisión del Contrato hasta que usted satisfaga plenamente todas sus Obligaciones. Tras la rescisión, deberá mantener suficientes fondos en Su cuenta bancaria para cubrir cualquier Cargo de servicio al comercio, Devoluciones de cargo, el resto de Tarifas y Ajustes y otros importes pagaderos en virtud del Acuerdo hasta el momento en que se produzca el Cumplimiento completo. Los Cargos de Servicio a comercios y el resto de Tarifas y Ajustes que deba pagar serán prorrateados hasta el momento de la rescisión efectiva del Acuerdo, y cualquier cargo pagado por adelantado será reembolsado proporcionalmente.

(v) **Presentación de informe a VMAS™ y MATCH™.** En el caso de que el Acuerdo se rescinda por una causa justificada de conformidad con la sección 26(c), su nombre puede aparecer en VMAS™ y MATCH™.

(vi) **Marcas de Planes de tarjetas.** A la rescisión del Acuerdo: (i) su derecho a usar o mostrar cualquier marca del Plan de tarjetas terminará automáticamente, (ii) cualquier presentación de tales marcas en su sitio web y/o en las oficinas de su empresa debe ser eliminada inmediatamente, y (iii) debe devolver inmediatamente cualquier material que muestre tales marcas.

(h) **Materiales promocionales.** Todos los materiales promocionales, anuncios publicitarios, emblemas, recibos de transacciones, recibos de reembolso y otros formularios suministrados a usted y que no se hayan utilizado ni comprado seguirán siendo propiedad de Elavon y deben devolverse a Elavon o, a petición de Elavon, deben destruirse en un plazo de diez (10) Días laborales tras la rescisión del Acuerdo.

27. OTRAS DISPOSICIONES

(a) **Integridad del Acuerdo.** El Acuerdo, en su forma enmendada periódicamente, constituye el acuerdo íntegro y el entendimiento entre las partes, y sustituye a todas las representaciones, entendimientos y acuerdos (ya sea por escrito o verbalmente), siempre y cuando el Acuerdo no sustituya a ningún Documento de seguridad celebrado a favor de Elavon, que se considerará como un acuerdo separado y distinto de este Acuerdo. Al formalizar el Acuerdo, ninguna de las partes se basa en ninguna afirmación, declaración o entendimiento previos distintos de los expresamente previstos en el Acuerdo.

(b) **Legislación aplicable.**

(i) El Acuerdo y las obligaciones extracontractuales de las partes derivadas del mismo se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de Inglaterra y Gales. Las partes se someten, conforme a lo dispuesto a continuación, a la jurisdicción exclusiva de los tribunales ingleses para resolver cualquier reclamación, disputa o asunto de polémica que pueda surgir de o en relación con el Acuerdo o las relaciones jurídicas establecidas por el Acuerdo. Nada de lo dispuesto en esta sección limita el derecho de Elavon a entablar acciones judiciales que se deriven de o guarden relación con el Acuerdo (i) ante cualquier otro tribunal de jurisdicción competente o (ii) simultáneamente ante más de un tribunal de jurisdicción competente. Usted renuncia a cualquier objeción sobre la base de la sede o el foro de cualquier procedimiento iniciado por Elavon conforme a con esta sección.

(ii) En el suministro por parte de Elavon de productos y servicios de conformidad con este Acuerdo, Elavon se basa en entidades regidas por las leyes de los Estados Unidos. En esa función, dichas entidades no pueden proporcionar ningún producto o servicio a Elavon, o a sus clientes, que contravenga las leyes de los Estados Unidos de América, incluidas, entre otras, las leyes promulgadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos o cualquier otra entidad sucesora de la misma.

(c) **Cesión, novación y subcontratación.**

(i) Usted no puede ceder, transferir o novar el Acuerdo o cualquiera de sus derechos u obligaciones en virtud del mismo, ya sea directamente o en virtud de la ley.

(ii) Usted puede, sujeto a nuestro consentimiento previo por escrito, utilizar un subcontratista o agente con respecto al cumplimiento de sus obligaciones bajo el Acuerdo (dicho consentimiento puede ser razonablemente retirado por nosotros en cualquier momento). Usted será responsable de asegurarse de que dicho subcontratista o agente cumpla con los términos relevantes del Acuerdo.

(iii) Usted es responsable de los actos u omisiones de cualquier agente, subcontratista, Asociado o empleado suyo (tanto si hemos dado o no nuestro consentimiento de acuerdo con la sección 27(c)(ii)) en relación con el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Acuerdo o en relación con cualquier Transacción o Devolución de cargo.

(iv) Elavon puede, mediante notificación por escrito, ceder, novar o transferir de otro modo el Acuerdo, ya sea total o parcialmente. Usted acepta suscribir cualquier documento que Elavon pueda requerir para probar dicha cesión, novación u otra transferencia. Sin perjuicio de lo anterior, Elavon tiene derecho a: (i) ceder todos y cada uno de los importes créditos derivados del Acuerdo a un tercero con fines de financiación o refinanciación; o (ii) transferir (por ejemplo, por subparticipación) el riesgo económico de los créditos derivados del Acuerdo a un tercero. En caso de dicha cesión o transferencia, Elavon podrá, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, revelar y transmitir a dicho tercero toda la información sobre usted y sobre el Acuerdo que sea pertinente o que el tercero requiera en relación con dicha cesión o transferencia.

(d) **Impuestos.** Todas las cantidades establecidas en el Acuerdo no incluyen el IVA ni otros impuestos. Si se exige IVA o cualquier otro impuesto en relación con todas o algunas de las cantidades pagadas a Elavon en virtud del Acuerdo, usted deberá pagar a Elavon dicho IVA al tipo debidamente exigible en lo que se refiere a la entrega de productos y/o servicios prestados por Elavon. En caso necesario, emitiremos una factura de IVA y un resumen de las Transacciones.

(e) **Intereses.**

Usted deberá (sin perjuicio de otros derechos y recursos de Elavon) pagar, inmediatamente tras la demanda, intereses al tipo establecido conforme a la Ley sobre Demora en el Pago de Deudas Comerciales (Intereses) de 1998 (o normativa que la sustituya en cada momento), compuesto diariamente, desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago real (ya sea antes o después de cualquier sentencia) sobre cualquier suma atrasada de conformidad con el Contrato.

(f) **Notificaciones.**

(i) Cualquier notificación por escrito al Cliente en virtud del Acuerdo se considerará recibida a partir de la fecha más corta entre las siguientes: (i) recibo efectivo; o (ii) cinco (5) Días laborales después de la recepción en persona, enviada por correo de primera clase o con un transportista de entrega rápida reconocido a nivel nacional, y dirigido a la última dirección indicada en los registros de Elavon.

(ii) Cualquier notificación escrita a Elavon se entregará en persona, enviada por correo certificado o por un transportista de entrega rápida reconocido a nivel nacional a: U.S. Bank Europe DAC, PO Box 56, IDA Business Park, Arklow, Co. Wicklow, Ireland, y solo se considerará recibida cuando se reciba efectivamente.

(iii) Cualquier notificación de rescisión de acuerdo con la cláusula 26(a) de este Acuerdo puede ser presentada por escrito (incluyendo un correo electrónico a queries@elavon.com) o por teléfono al Servicio de Atención al Cliente de Elavon.

(iv) Cualquier notificación u otra información al Cliente en relación con el Acuerdo deberá estar en inglés y se comunicará periódicamente por escrito, por teléfono, correo electrónico, fax y/o Internet, lo que incluye, pero no se limita a, nuestra Herramienta de Informes.

(g) **Enmiendas.** Elavon puede realizar cualquier cambio en el Acuerdo en cualquier momento con dos (2) meses de aviso. Usted puede rescindir el Acuerdo antes de la fecha en que los cambios entren en vigor sin cargos (excepto cualquier responsabilidad que tenga en ese momento o más adelante con Elavon según los términos del Acuerdo). Una vez transcurrido el plazo de preaviso de dos (2) meses, se considerará que usted está de acuerdo con los cambios.

(h) **Divisibilidad.** Cualquier disposición del Acuerdo que se considere ilegal o inaplicable por cualquier razón no afectará a la aplicabilidad del resto de disposiciones del Acuerdo, que además se interpretará como si la disposición ilegal o inaplicable no estuviera incluida en el Acuerdo.

(i) **Renuncia.** El hecho de que Elavon no ejerza o que posponga el hecho de ejercer, en todo o en parte, algún derecho o recurso en virtud del Acuerdo o de la Ley no funcionará como una renuncia, liberación o impedimento de dicho derecho o recurso, ni modificará el Acuerdo. El uso único o parcial de un derecho o recurso en virtud del Acuerdo o de las leyes no restringirá ni impedirá el ejercicio ulterior de dicho derecho o recurso en el futuro. Cualquier renuncia solicitada por usted no tendrá fuerza o efecto legal a menos que Elavon lo acuerde específicamente por escrito, a su sola discreción.

(j) **Contratistas independientes.** Las partes serán consideradas contratistas independientes y nada en el Acuerdo se interpretará como una agencia, empresa conjunta o asociación entre las partes, a menos que y en la medida en que se disponga específicamente lo contrario.

(k) **Contrapartes.** El Acuerdo podrá firmarse en una o más contrapartes, cada una de las cuales constituirá un original y todas ellas, tomadas en su conjunto, constituirán un único y mismo Acuerdo.

(l) **Recursos acumulativos.** Los derechos conferidos a Elavon en el Acuerdo no pretenden ser exclusivos entre sí ni de ningún otro derecho o recurso de Elavon en virtud del Acuerdo, conforme a Derecho o a equidad. Más bien, todos y cada uno de los derechos de Elavon en virtud del Acuerdo, en Derecho o en equidad, son acumulativos y concurrentes y se suman a todos los demás derechos.

(m) **Presentación.** Elavon aceptará la presentación electrónica de documentos, incluido este Acuerdo y cualquier notificación incluida en el mismo, solo si se envía al Servicio de Atención al Cliente de Elavon a queries@elavon.com y Elavon acusa su recibo.

(n) **Quejas.** Elavon se compromete a proporcionar una excelente experiencia de cliente; sin embargo, si usted siente que no hemos cumplido con sus expectativas, nos gustaría saberlo. Si no está satisfecho con algún aspecto de nuestro servicio, póngase en contacto con nosotros por teléfono en nuestro Centro de Servicio llamando al 0345 850 0195. Nuestras líneas están abiertas las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Alternativamente, escríbanos a Elavon Merchant Services, Block F1, Cherrywood Business Park, Dublin 18, D18 W2X7, Irlanda o envíenos un correo electrónico a complaints@elavon.com. Si no podemos resolver el asunto a su agrado de modo informal, le enviaremos un acuse de recibo por escrito en un plazo de 5 días laborales tras la recepción de su queja. Se le proporcionará un punto de contacto para responder a cualquier pregunta que pueda tener, y nos aseguraremos de que reciba una respuesta completa por escrito. Nuestro objetivo es resolver sus inquietudes y responderle lo antes posible y, a más tardar, 15 días laborales después de haber recibido su queja. Si, por razones ajenas a nuestra voluntad, no podemos enviarle una respuesta definitiva en un plazo de 15 días laborales, le escribiremos para mantenerle informado, indicándole claramente el motivo de nuestro retraso y fijando el plazo en el que recibirá una respuesta completa. Este plazo no superará los 35 días laborales a partir de la recepción de su queja inicial. Si usted no está satisfecho con nuestra respuesta final, es posible que reúna los requisitos para referir la queja a Financial Ombudsman Services (FOS), y le proporcionaremos los datos de contacto. Tenga en cuenta que el FOS sólo participará después de que hayamos tenido la oportunidad de investigar la queja y tratar de abordarla. Puede ponerse en contacto con el FOS en: **Financial Ombudsman Service, Exchange Tower, London E14 9SR Teléfono: 0800 023 4567 Sitio web: www.financialombudsman.org.uk. En caso de que usted no reúna los requisitos para referir su queja al FOS, Elavon no está suscrito a un servicio alternativo de resolución de disputas.**

GLOSARIO

3D Secure™: significa el protocolo de seguridad de tres dominios, en el que se incluyen (a efectos de este Acuerdo) Verified by Visa™ desarrollado por Visa y MasterCard® SecureCode™ desarrollado por MasterCard®, así como otros programas notificados al Cliente por Elavon periódicamente (y, en cada caso, cualquier modificación y/o versión periódica).

Acuerdo: significa, colectivamente, la Solicitud, estos TdS, el Programa de tarifas, la Guía operativa, cualquier Formulario de adición de ubicación, cualquier acuerdo para servicios similares o relacionados de los cuales el Cliente sea una parte, y cualquier otra guía o manual que se aplique al Cliente de forma periódica, así como todas las enmiendas a todos y cada uno de esos documentos periódicamente.

AEE: tiene el significado que se le da en el Anexo 6, párrafo 2(a).

Año del contrato: significa cada período sucesivo de doce meses a partir de la Fecha de inicio.

Asociado: significa, con respecto a cualquier Persona, cualquier otra Persona que, de forma directa o indirecta a través de uno o más intermediarios, controla, es controlada o está bajo el control común con dicha Persona.

ASV: hace referencia a una organización con un conjunto de servicios y herramientas de seguridad testados y aprobados por PCI SSC para llevar a cabo servicios externos de análisis de vulnerabilidades que validen la adhesión a los requisitos de análisis externos de la PCI DSS.

Auditoría: significa una auditoría de seguridad independiente de los sistemas informáticos del Cliente para identificar el origen de la Violación de datos.

Autenticación: se refiere a un procedimiento que permite al Emisor verificar la identidad de un Titular de tarjeta o la validez del uso de una Tarjeta específica, incluido el uso de las Credenciales de Seguridad Personalizadas del Titular de la tarjeta.

Autoridad competente: se refiere a cualquier órgano supranacional, nacional, estatal, de condado, local o municipal, oficina, tarifa, junta, junta de arbitraje, instrumento, autoridad, agencia, organismo regulador, tribunal, departamento, ministro, ministerio, funcionario o personas públicas o estatutarias (autónomas o no) que tengan jurisdicción sobre cualquier parte del Acuerdo o cualquier Transacción adquirida de conformidad con el Acuerdo o con respecto a cualquier parte del Acuerdo en cualquier jurisdicción.

Autorización: la confirmación en el momento de una Transacción de venta por parte del emisor de la tarjeta correspondiente de que (i) el número de la tarjeta es válido (ii) la tarjeta utilizada para pagar la transacción de venta no ha caducado o, por cualquier motivo, ha sido clasificada como perdida o robada, bloqueada o cuya seguridad se ha visto comprometida, y (iii) existen fondos suficientes disponibles para la Transacción de venta en cuestión (y las expresiones como “Autorizar” y “Autorizada” se interpretarán en consecuencia).

Autorización para las Transacciones de ventas recurrentes: significa la autorización previa por escrito del Titular de la tarjeta (en un formulario que hayamos aprobado nosotros) para que usted realice cargos en la cuenta de la Tarjeta del Titular de la Tarjeta en relación con una Transacción de ventas recurrentes. La autorización por escrito debe establecer la cantidad y frecuencia de los cargos recurrentes y la duración del período durante el cual se pueden realizar dichos cargos.

B2B: significa entre negocios (business-to-business).

Cargo por transacciones de carga adicional de alto riesgo: se refiere a la tasa de carga adicional de alto riesgo según se establece en el Plan de cargos.

Cargos y Ajustes: se refiere a, excluidos los Cargos de Servicio a comercios, todos los demás cargos según lo establecido en el Programa de tarifas y todos los Reembolsos, devoluciones, Costes de Devolución de cargos, Multas del Plan de tarjetas y/o, recargos, así como cualquier otro importe adeudado como resultado de una Devolución de cargo y cualquier otro cargo establecido en la sección "Productos y servicios adicionales" de la Solicitud (si corresponde).

Cargos de Servicio a comercios (MSC): significa nuestros cargos (expresados como una Tarifa porcentual, Tarifa por Transacción o ambas) por proporcionarle Servicios a comercios a usted según lo establecido en el Programa de tarifas y según se enmiende de forma periódica.

Caso de insolvencia: significa la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

(a) usted no puede (o se considera que no puede) pagar sus deudas según se definen en las secciones 123, 222, 223 o 224 de la Ley de Insolvencia de 1986 [de Reino Unido] (según corresponda); o

(b) usted es objeto de una petición, resolución, orden o cualquier otro paso en relación con la liquidación o quiebra; o

(c) usted cesa, o amenaza con cesar, de llevar a cabo la totalidad o parte de su negocio (salvo en el caso de una fusión, reconstrucción o reorganización reales); o

(d) usted entra en liquidación obligatoria o voluntaria, o se designa un liquidador provisional en relación con usted o con cualquiera de sus productos; o

(e) usted es objeto de una petición de una orden de administración o de una solicitud de dicha orden, o se le notifica la intención de nombrarle un administrador, o cualquier otra persona toma cualquier otra medida con miras a su administración en virtud de la Ley de Insolvencia de 1986; o

(f) se ha acordado o declarado una moratoria con respecto a la totalidad o parte de sus deudas; o

(g) usted entra, o propone entrar, en cualquier composición, cesión, compromiso o arreglo de sus deudas, o con o para el beneficio de algunos o todos sus acreedores en general, o con respecto a un tipo particular de sus deudas; o

(h) inicia procedimientos o negociaciones, o propone o acuerda reprogramar, reajustar o diferir sus deudas; o

(i) se nombra a un liquidador, síndico, administrador, gerente u otro funcionario similar con respecto a la totalidad o parte de sus activos; o

(j) se ejecuta cualquier garantía sobre cualquiera de sus activos, o bien una ejecución u otro procedimiento similar; o

(k) se emprende cualquier procedimiento legal, acción corporativa u otros procedimientos o pasos en relación con el nombramiento de un administrador, síndico, liquidador, gestor, administrador fiduciario de quiebra u otro funcionario similar en relación con usted o con cualquiera de sus activos; o

(l) cuando usted sea una organización, cualquier director o miembro de su empresa está sujeto a cualquiera de los eventos establecidos en los puntos (b), (g), (h) o (k) anteriores; o

(m) cualquier procedimiento o paso análogo a los establecidos en los puntos de la (a) a la (l) anteriores a los que usted esté sujeto en cualquier jurisdicción.

Cliente de PCI de Nivel 3 o Nivel 4: tiene el siguiente significado, que dependerá del número (previsto) de Transacciones: (i) si el Cliente es PCI de Nivel 3, el Cliente procesa entre 20.000 y 1 millón de Transacciones por Internet al año; o (ii) si el Cliente es PCI Nivel 4, el Cliente procesa menos de 20.000 Transacciones por Internet o hasta 1 millón de Transacciones MO/TO y con Tarjeta presente al año.

Cliente (o usted o su): significa la entidad comercial u otra Persona indicada en la Solicitud e incluye (cuando sea pertinente) a cualquier subsidiaria o Asociado.

Código de autorización: es el código o número de referencia enviado por un Emisor tras una Autorización.

Comerciante con Devoluciones de cargo excesivas: se refiere a los casos en que un Plan de tarjetas nos informa de que usted es, o se está convirtiendo en, un comerciante con excesivas devoluciones de cargo, puesto que excede o se acerca a ciertos límites de devoluciones de cargo con respecto a las Transacciones de ventas, según lo dictado por los Planes de tarjetas.

Comerciante con Fraude excesivo: se refiere a los casos en que tenemos razones para concluir que usted es, o se está convirtiendo en, un comerciante con excesivos fraudes, puesto que excede o se acerca a ciertos límites de fraude con respecto a las Transacciones de ventas, según lo razonablemente determinado por Elavon.

Compra con devolución de efectivo: significa el suministro de efectivo por parte del Cliente al Titular de una Tarjeta en el punto de venta en un entorno de Tarjeta presente únicamente, y cuando el Titular de la tarjeta haya realizado una compra de productos y/o servicios con una Tarjeta.

Consulta de estado de cuenta: significa una Autorización para validar una Tarjeta sin liquidación posterior e incluye Comprobaciones de consulta de estado para MasterCard y Verificación de cuenta para Visa.

Costes de auditoría: se refiere a cualquier cantidad razonablemente necesaria para llevar a cabo una auditoría de seguridad independiente de los sistemas informáticos del Cliente con el fin de identificar el origen de la Violación de datos.

Costes de Devolución de cargo: significa el cargo administrativo de Elavon por procesar una devolución de cargo y cualquier coste, gasto, responsabilidad o multa razonable que Elavon pueda incurrir como resultado de o en relación con una devolución de cargo.

Credenciales de Seguridad Personalizadas: significa características personalizadas proporcionadas por un Emisor a un Titular de la tarjeta a efectos de Autenticación.

Cumplimiento completo: tendrá el significado establecido en la sección 14(d)(ii).

Cumplimiento con los requisitos de Chip y PIN: significa (a) que el Terminal está totalmente aprobado, probado, instalado y operativo de acuerdo con los requisitos mínimos de instalación, prueba y funcionamiento de Elavon que se ponen a su disposición periódicamente, (b) que el Terminal cumple los requisitos y se mantiene, actualiza y utiliza de acuerdo con: i) nuestros requisitos mínimos para Terminales, que se ponen a su disposición periódicamente, ii) los manuales, las recomendaciones, las instrucciones, la guía y la formación de cualquier fabricante de Terminales, según se emitan o se le proporcionen periódicamente; (iii) los requisitos especificados en las Especificaciones de las Tarjetas de Circuito Integrado EMV para Sistemas de pago (según se enmienden periódicamente) y (iv) las recomendaciones y directrices emitidas por los Planes de tarjetas periódicamente en el marco del programa de Chip y PIN; y (c) cualquier persona que usted autorice a operar el Terminal debe tener la experiencia, la cualificación, la competencia y la formación adecuada para utilizarlo.

CVV/CVV2/CVC2/iCVV/PVV: son los elementos de seguridad que figuran en el reverso de las tarjetas y que están contenidos en sus bandas magnéticas o en sus chips, y que tienen por objeto impedir la alteración o el uso indebido de los datos de la tarjeta y mejorar la autenticación de la misma; los Planes de tarjetas pueden definir términos similares.

DCC: significa el producto de conversión dinámica de divisas de Elavon que permite al Titular de la tarjeta pagar por productos y/o servicios proporcionados por el Cliente en una divisa distinta a aquella en la que se emitió la Tarjeta, y que se ofrece con respecto a las divisas que Elavon comunica al Cliente periódicamente.

Derechos de propiedad intelectual o DPI: incluye los derechos de autor y derechos relacionados (incluidos los derechos sobre el software y la Herramienta de generación de informes), los derechos de marca (incluidas las marcas de servicio, los nombres comerciales y los nombres empresariales), los derechos de diseño, los derechos sobre las bases de datos (independientemente de que estén o no registrados y de que se haya solicitado el registro de tales derechos), los conocimientos técnicos, la información confidencial, los secretos comerciales, los intereses de franquicia, los intereses de licencia, los derechos de patente (incluidos los modelos de utilidad y las invenciones), los derechos de propiedad, u otros derechos de propiedad de cualquiera de los servicios, los programas informáticos o los equipos informáticos proporcionados por Elavon.

Devolución de cargo: ignifica cualquier circunstancia en la que un Emisor o un Plan de tarjetas se niega a liquidar una Transacción de venta o nos solicita un reembolso por una Transacción de venta que ya nos ha sido liquidada, a pesar de cualquier Autorización o la solicitud de la SCA.

Devolución de la transacción: se refiere a una Transacción de venta para revertir una Devolución de cargo mediante la reejecución de la Transacción de venta original, en la que usted ha impugnado la Devolución de cargo con resultados satisfactorios.

Día laboral: se refiere a un día (que no sea sábado, domingo o festivo) en que Elavon está abierto en Inglaterra.

Dispositivo compatible: significa dispositivos enumerados en nuestra sección de preguntas frecuentes en www.tellmemore.elavon.com/ vmmobile/, que estén habilitados para Bluetooth y que no se les hayan realizado modificaciones no autorizadas (jailbreak/root).

Dispositivo con jailbreak: es un dispositivo iOS en el que se han eliminado las limitaciones del sistema operativo mediante el uso de exploits de software y hardware, lo que permite el "acceso root" al sistema operativo y la descarga de aplicaciones, extensiones y temas adicionales que no están disponibles a través de la tienda oficial de aplicaciones.

Dispositivo con root: es un dispositivo en el que un usuario ha realizado un proceso para obtener "acceso root" dentro del subsistema de Android.

Divisa de pago: tendrá el significado establecido en el Anexo 2.

Documento(s) de garantía: cualquier forma de hipoteca fija o variable, carga, obligación, indemnización o cualquier otra forma de Garantía.

EGC: se refiere a una tarjeta de regalo electrónica o una tarjeta de fidelidad comprada por un consumidor y que puede canjearse por productos o servicios de la tienda del Cliente.

Elavon (o -nos, nuestro, nosotros): significa U.S. Bank Europe DAC, constituida en Irlanda (número de registro 418442), con domicilio social en Block F1, Cherrywood Business Park, Dublin 18, D18 W2X7, Irlanda.

Elección de divisa de pago: tendrá el significado establecido en el Anexo 2.

Emisor: se refiere a la institución financiera u otra Persona que emitió la Tarjeta al Titular de la tarjeta.

Fallo de chip: significa un fallo del chip integrado en una Tarjeta de C&P para funcionar correctamente, con el resultado de que un PIN introducido correctamente no tendrá efecto en la Autorización de la Transacción de venta.

Fecha de inicio: significa la fecha (como se indica en su carta de bienvenida) en la que su solicitud ha sido aceptada por Elavon.

Fondos de liquidación: se refiere a la suma igual al valor de todas las Transacciones adquiridas por Elavon menos los Cargos por Servicios a comercios; Reembolsos; Devoluciones de cargos, además de todos los otros cargos establecidos en el Programa de tarifas, así como cualquier Cargo y Ajustes.

Formulario de adición de ubicación: se refiere a un formulario cumplimentado por el Cliente para notificar a Elavon las ubicaciones comerciales adicionales del Cliente en las que podrá aceptar Tarjetas de conformidad con el Acuerdo.

Garante: significa una Persona que ejecuta una Garantía.

Guía operativa: se refiere al manual operativo proporcionado por Elavon al Cliente, así como cualquier modificación periódica.

Herramienta de generación de informes: se refiere al sistema de generación de informes en línea propiedad de y operado por Elavon, y proporcionado al Cliente de acuerdo con la sección 10.

Información confidencial: se refiere a todos los secretos comerciales, información de propiedad u otra información o elementos confidenciales de Elavon, de los cuales el Cliente obtiene conocimiento o acceso como resultado de la relación del Cliente con Elavon a tenor de este Acuerdo, y ya sea en forma escrita o no, e incluyendo: información científica, técnica o comercial, listas de productos, ideas, conceptos, diseños, dibujos, técnicas, planos, cálculos, diseños de sistemas, fórmulas, algoritmos, programas, software (código fuente y código objeto), hardware, manuales, procedimientos y resultados de pruebas, identidad y descripción de registros informatizados, identidad y descripción de proveedores, listas de clientes, procesos, procedimientos, "know-how", técnicas y materiales de marketing, planes de marketing y desarrollo, listas de precios, políticas de precios y cualquier otra información financiera.

Información de Cuenta y Transacciones: significa cualquier información que sea necesaria para adquirir y procesar Transacciones correctamente, incluyendo toda la información registrada electromecánicamente o de otra manera en una Tarjeta y, más específicamente, incluye cualquier información utilizada para autenticar una Transacción, así como cualquier información obtenida durante la adquisición de una Transacción que identifique a los consumidores individuales y a sus compras, pero excluyendo el nombre del consumidor, la descripción de la compra, el importe de la compra y otros detalles similares, si el Titular de la tarjeta le suministra dicha información a usted de forma específica y voluntaria, independientemente de la Transacción.

Interchange Plus Plus: se refiere a un mecanismo de fijación de precios mediante el cual los cargos expresados como un cargo porcentual o un cargo por transacción en el Programa de tarifas representan el Cargo por procesamiento de Elavon y, además del Cargo por procesamiento de Elavon, el Cliente pagará (i) las Tarifas por intercambio, (ii) las Tarifas por evaluación, así como (iii) cualquier otra Tarifa que introduzcan los Planes de tarjetas periódicamente.

Lector de tarjetas: significa el lector de tarjetas, incluyendo el Teclado de PIN que el Cliente compra a Elavon, que el Cliente utilizará para procesar cualquier Transacción y que cumple con los requisitos establecidos periódicamente por el Plan de tarjetas aplicable y por Elavon.

Ley: significa todas las leyes, legislación, normas, reglamentos, directivas y recomendaciones aplicables a una de las partes en el Acuerdo o en cualquier Transacción, en vigor en cualquier jurisdicción, incluyendo todo lo emitido por cualquier Autoridad competente, y cualquier enmienda, prórroga o recreación de ello de forma periódica.

Límite mínimo autorizado: significa el valor monetario total de cualquier Transacción de venta que usted pueda aceptar en cualquier momento sin haber obtenido previamente un Código de autorización.

MasterCard®: significa MasterCard Europe sprl.

MATCH™: significa Alerta de Miembro para Control de Cliente de Alto Riesgo, un archivo mantenido por MasterCard® de comerciantes cuyos contratos con otros bancos han sido terminados o donde se les ha dado aviso de rescisión por causa justificada.

MID: significa el número único de identificación comercial del Cliente con Elavon.

MPI: se refiere al plug-in comercial; software desarrollado por un tercero certificado de acuerdo con las Normas del Plan de tarjetas (actualmente MPI - Versión 1.02) para la gestión de transacciones de pago electrónico en un sistema 3D Secure™ de acuerdo con las especificaciones publicadas por Visa, así como cualquier modificación y/o versión periódica.

Multas del Plan de tarjetas: significa cualquier evaluación, multa, daños y perjuicios, tarifa, coste, gasto o cargo de cualquier naturaleza que un Plan de tarjetas o cualquier otra tercera parte le imponga a usted o a nosotros en cualquier momento, directa o indirectamente, en relación con cualquier aspecto de nuestra relación con usted (incluidos los costes de cualquier Emisor o miembro de un Plan de tarjetas por los costes de sustitución de las Tarjetas).

Normas de EGC: significa todas y cada una de las normas y regulaciones aplicadas al procesamiento de las EGC por parte de Elavon y de otros organismos relevantes, y notificadas al Cliente periódicamente.

Normas del Plan de tarjetas: significa todas las leyes, normas, reglamentos, directrices y procedimientos operativos aplicables emitidos por cualquier Plan de tarjetas en relación con Tarjetas, Transacciones, cualquier otro método de pago y cualquier pago o procesamiento de datos de Transacciones que guarden relación con el mismo, según sean enmendados, ampliados, consolidados o complementados periódicamente, y cualquier exención o excepción vigente acordada con los Planes de tarjetas.

Normas de protección de datos: colectivamente, se refiere a todos los requisitos de protección de datos, seguridad de datos y privacidad de los datos impuestos por la ley, incluida la Ley de protección de datos de 1998 u otra legislación nacional que se aplique o que sustituya a la Directiva 95/46/CE de la UE sobre protección de datos, la Directiva 97/66/CE relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las telecomunicaciones y la Directiva 2002/58/CE relativa al tratamiento de datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas, y el Reglamento sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas (Directiva CE) de 2003, el Reglamento General de Protección de Datos y toda la legislación que se aplique o se promulgue en relación con el Reglamento General de Protección de Datos y cualquier otra legislación en materia de protección de datos o de privacidad vigente en cada jurisdicción correspondiente, que sea aplicable a la prestación de servicios en virtud del Acuerdo, así como a cualquier disposición similar de las Normas del Plan de tarjetas, incluidas las Normas de seguridad de datos y cualquier reglamento y directriz reglamentaria que emita una autoridad de protección de datos competente.

Normas de seguridad de datos: significa:

(a) PCI DSS; con información adicional relativa a los requisitos actuales de la PCI DSS que podrá encontrar en www.pcisecuritystandards.org;

(b) Normativa de seguridad de los datos de aplicaciones de pago en la industria de tarjetas de pago publicada por el PCI SSC en www.pcisecuritystandards.org;

(c) Normativa de seguridad de transacciones con PIN de la industria de tarjetas de pago publicada por el PCI SSC en www.pcisecuritystandards.org;

(d) Programa de riesgos del sistema de pago de Visa (anteriormente denominado Programa de seguridad de la información de cuentas);

(e) Programa de protección de datos del sitio MasterCard®;

(f) otras normas de seguridad de la PCI SSC;

(g) normas de seguridad de cualesquiera Planes de tarjetas o Tarjetas que usted acepte y/o procese.

en su forma enmendada o actualizada periódicamente, incluidas las normas que sustituyan a esas normas.

Obligaciones: se refiere a todas las obligaciones actuales y/o futuras y/o reales y/o contingentes de pago y de ejecución del Cliente en virtud del Acuerdo, entre las que se incluyen el pago de los Cargos de Servicio a comercios y la responsabilidad por cualquier Devolución de cargos, así como el resto de Cargos y Ajustes.

Orden de domiciliación: significa lo mismo que lo expuesto en la Sección 4(c).

Pago del Sistema de depósito, devolución y retorno o DRS: significa un pago realizado por Elavon a un Cliente de acuerdo con el Sistema de depósito. devolución y retorno.

País no perteneciente al EEE: significa un país que no es miembro del Espacio Económico Europeo. Nota: Para las transacciones de Mastercard/Maestro, Gibraltar no se considera Reino Unido.

PAN: significa el número de cuenta primario (Primary Account Number) de una tarjeta.

Partes protegidas: significa Elavon, sus Asociados, empleados, funcionarios, directores, contratistas y agentes; cada uno de ellos es una Parte protegida.

PCI DSS: se refiere a la Normativa de seguridad de los datos de aplicaciones de pago en la industria de tarjetas de pago publicada por la PCI SSC en https:// www.pcisecuritystandards.org/, y se actualiza periódicamente (incluyendo cualquier norma que suceda a dichas normas).

PCI SSC: significa el Consejo de Normas de Seguridad de la Industria de Tarjetas de Pago, o cualquier otro organismo que nosotros le notifiquemos.

PED: significa un dispositivo de entrada de PIN.

Período inicial: significa el período establecido en la sección 25 de estos Términos de servicio.

Período de garantía: tiene el significado que se le da en el Anexo 6, párrafo 3(a).

Persona: incluye a cualquier persona física, jurídica o no inscrita en un registro oficial (tenga o no personalidad jurídica propia).

Petición de información: significa una solicitud iniciada por el Titular o el Emisor de una tarjeta que requiere que usted presente una copia legible del Recibo de Transacción de venta firmado por el Titular de la tarjeta (excepto en el caso de Transacciones con PIN debidamente efectuadas u otras Transacciones de Tarjeta no presente) dentro de un período de tiempo específico, y/o la solicitud de Devolución de la transacción por parte de un Emisor que requiere que usted vuelva a elaborar el Recibo de una Transacción de venta de una Transacción de venta en concreto.

PIN: significa un número de identificación personal.

Plan de exención por PCI: se refiere al plan que forma parte del Servicio de PCI como se describe con más detalle en el párrafo 2 del Anexo 5.

Planes de tarjeta: significa Visa, MasterCard®, American Express Payment Services Limited, Maestro, JCB International (Europe) Limited, Diners Club International Limited (incluyendo tarjetas con la marca Discover), UnionPay International Co, Limited o cualquier otra organización o asociación o plan de patrocinio de Tarjetas y sus Asociados en control de la emisión y uso de Tarjetas aceptables para Elavon, y cualquier organización o asociación sucesora de cualquiera de las anteriores.

Plazo: significa el período comprendido entre la Fecha de inicio y la expiración o rescisión del presente Acuerdo de conformidad con sus términos.

Plugin de la Solución de autenticación online: hace referencia a cualquier software, hardware o combinación de ambas, incluido MPI, que deberá instalarse en el lado del Cliente a fin de permitir a éste participar en una Solución de autenticación online.

Productos: se refiere a los productos especificados en la Aplicación (incluidos los Lectores de tarjetas, si corresponde, pero, para evitar dudas, excluidos los terminales alquilados) por parte del Cliente, de conformidad con el presente Contrato.

Programa de tarifas: se refiere la sección así titulada en la Solicitud (según sea enmendada de forma periódica) que enumera nuestros cargos estándar pagaderos además de los Cargos de Servicio a comercios.

Proveedor externo: significa cualquier persona que le proporcione o facilite servicios de valor añadido que no sea un Asociado de Elavon y que cumpla con la PCI DSS.

PSD 2: hace referencia a la Directiva (UE) 2015/2366 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 Noviembre 2015 sobre servicios de pago en el mercado interior, y por la que se modifican las Directivas 2002/65/CE, 2009/110/CE y 2013/36/UE y el Reglamento (UE) Nº 1093/2010 y se deroga la Directiva 2007/64/CE.

Recibo de reembolso: se refiere al registro en papel o electrónico que evidencia un Reembolso.

Recibo de transacción: significa un Recibo de transacción de venta y/o un Recibo de reembolso (según el contexto).

Recibo de Transacción de venta: se refiere al registro en papel o electrónico que evidencia una Transacción de venta.

Reclamaciones o Pérdida: incluye todas y cada una de las reclamaciones, acciones, procedimientos, pérdidas, daños, responsabilidades, sanciones y multas (impuestas o no por un Plan de tarjetas), recargos, costes (incluidos los costes de investigación, administración y judiciales) y gastos contra cualquier Parte protegida, que esta haya pagado o en los que haya incurrido.

Reembolso: significa un pago hecho por el Cliente al Titular de la tarjeta y/o al Emisor para abonarlo en la cuenta del Titular de la tarjeta a fin de revertir total o parcialmente una Transacción de venta.

Reglamento 2019/518: se refiere al Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de marzo de 2019 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 924/2009 en lo que respecta a determinadas comisiones cobradas por pagos transfronterizos en la Unión y a las comisiones por conversión de divisas.

Reglamento General de Protección de Datos significa el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas en lo que respecta al procesamiento de datos personales y el libre movimiento de dichos datos.

Reglamento RAEE: se refiere al Reglamento de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de 2006 (en su versión modificada).

SCA: Autenticación reforzada de cliente (dentro del significado de PSD 2) hace referencia a la Autenticación basada en la utilización de dos o más elementos categorizados como conocimiento (algo que sólo conoce el Titular de la tarjeta), posesión (algo que solo posee el Titular de la tarjeta) e inherencia (algo que es el Titular de la tarjeta), que son independientes, es decir, que la vulneración de uno no compromete la fiabilidad de los demás, y concebida de manera que se proteja la confidencialidad de los Datos de autenticación.

SCA RTS: hace referencia al Reglamento Delegado (UE) 2018/389 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2017, por el que se complementa la Directiva (UE) 2015/2366 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las normas técnicas de regulación para la autenticación reforzada de clientes y unos estándares de comunicación abiertos comunes y seguros y, en su caso, las normas regulatorias técnicas equivalentes publicadas por la Autoridad Competente.

Servicio PCI: significa el elemento de los Servicios a comercios que comprende la prestación por parte de Elavon y/o su contratista de cualquier servicio diseñado para ayudar al Cliente a cumplir con la PCI DSS (que podría incluir una Solución).

Servicio y Software: significa cualquier hardware, software, Terminales u otros dispositivos o DPI que Elavon le ha proporcionado a usted o que le han sido proporcionados en nombre de Elavon en relación con la adquisición de Transacciones por Internet.

Servicios a comercios: significa la aceptación de Recibos de Transacciones de venta según el Acuerdo.

Servicios de detección de delitos financieros: significa un servicio de gestión de reconocimiento de patrones de fraude por parte de terceros proporcionado bajo un contrato con Elavon o en nombre de Elavon. Garantía: significa cualquier garantía escrita proporcionada por una Persona de las Obligaciones del Cliente para con Elavon que se ofrezca en relación con el Contrato.

Servicios de valor añadido: significa cualquier producto o servicio proporcionado por un Proveedor externo para ayudar al Cliente a aceptar Transacciones en cumplimiento del Acuerdo y en relación con los Servicios a comercios proporcionados por Elavon; entre estos se incluyen pasarelas de pago por Internet, Terminales, herramientas de administración de inventario y contabilidad, programas de fidelidad, programas de prevención de delitos financieros (fraude) y cualquier otro producto o servicio que participe, directa o indirectamente, en el flujo de datos de las Transacciones.

Sistema de depósitos, devolución y retorno: significa un producto vinculado a los Sistemas de tarjetas que permitirá al usuario realizar un reembolso u OCT y devolver el valor de los depósitos, recibidos del titular de la tarjeta, a la tarjeta del titular de la tarjeta.

Solicitud: significa el formulario de solicitud de Elavon que es cumplimentado por el Cliente y enviado a Elavon para solicitar Servicios a comercios.

Solicitud de autorización: significa una solicitud de Autorización por parte del Cliente.

Solución: posee el significado adscrito a dicho término en el párrafo 1 del Anexo 5.

Solución de autenticación online: hace referencia a cualquier solución técnica, basada en software, hardware o combinación de ambas, incluido 3D Secure™, desarrollada o solicitada por un Emisor o un Plan de tarjetas a efectos de permitir y realizar la Autenticación, incluida la SCA, con respecto a las Transacciones por Internet.

Su cuenta bancaria: significa una cuenta a nombre del Cliente únicamente en una institución del Reino Unido aceptable para Elavon, mantenida por el Cliente con el fin de facilitar (i) el pago de Elavon y (ii) para hacer pagos a Elavon con respecto a los Cargos de Servicio a comercios, Devoluciones de cargo, todos los demás Cargos y Ajustes, y cualquier otro pago debido a Elavon de forma periódica.

Tarifa del Plan de tarjetas: los gastos que Elavon debe pagar a un emisor o a un sistema de tarjetas, incluidos, entre otros, los relativos al procesamiento, compensación y liquidación de transacciones, incluidos los gastos basados en el volumen y el número de transacciones.

Tarifa por recuperación de terminal: se refiere a la Tarifa por recuperación de terminal según lo establecido en el Programa de tarifas.

Tarjeta: cualquier forma de tarjeta de pago válida u otro dispositivo u autenticador de pago válido utilizado con el fin de obtener crédito o realizar cargos en una cuenta designada emitida por un Emisor de tarjeta bajo un Plan de tarjetas (incluidas las Tarjetas de crédito, Tarjetas de débito, Tarjetas EGC u otras Tarjetas de valor almacenado y Tarjetas Contactless), y aceptable para Elavon (según se le notifique a usted periódicamente), que puede ser utilizada por el Titular de la tarjeta para llevar a cabo una Transacción de los tipos especificados en la Solicitud.

Tarjeta comercial: se refiere a cualquier instrumento de pago con tarjeta emitido a empresas o entidades del sector público o a personas físicas que trabajen por cuenta propia y que esté limitado al uso para gastos profesionales cuando los pagos efectuados con dichas tarjetas se carguen directamente en la cuenta de la empresa o entidad del sector público o de la persona física que trabaje por cuenta propia.

Tarjeta de C&P: significa una tarjeta que incorpora Tecnología de Chip y PIN.

Tarjeta de consumidor: significa una tarjeta emitida a una persona física a título personal.

Tarjeta de crédito: es una tarjeta en la que el importe de las transacciones se carga al pagador total o parcialmente en la fecha preacordada del mes natural específico, en línea con una línea de crédito preestablecida, con o sin intereses.

Tarjeta de débito: es una tarjeta con banda magnética o habilitada para chip, y que lleva los símbolos de una o más redes de débito que permiten al Titular de la tarjeta pagar productos y/o servicios mediante la autorización de un débito electrónico en una cuenta designada, incluidas, donde sea aplicable, las Transacciones de débito en línea basadas en PIN.

Tarjeta no presente: significa un entorno en que el Titular de la tarjeta no presenta la Tarjeta físicamente como forma de pago al Cliente, ni el Titular de la tarjeta está físicamente presente, en el momento de la venta (incluyendo las Transacciones de Pedido por correo/Pedido telefónico y las Transacciones por Internet).

Tarjeta presente: significa un entorno en que el Titular de la tarjeta presenta la Tarjeta físicamente como forma de pago al Cliente, y el Titular de la tarjeta está físicamente presente, en el momento de la venta.

Tarjeta virtual: significa una tarjeta comercial digital, incluidas las tarjetas virtuales B2B.

TdS o Términos de servicio: se refiere a estos términos de servicio que se relacionan con la prestación de Servicios a comercios y la venta de cualquier Lector de tarjetas u otros Productos detallados en la Solicitud de Elavon al cliente y a cualquier modificación periódica de los mismos.

Teclado de PIN: significa un dispositivo seguro con un teclado alfanumérico que cumple con las Leyes y las Normas del Plan de Tarjetas, y a través del cual el Titular de la tarjeta puede ingresar un PIN.

Tecnología de Chip y PIN: cualquier tecnología, cualquiera que sea su forma, introducida por cualquier Plan de tarjetas que utilice tarjetas con chip integrado y/o el uso de un PIN en combinación con la firma manual del Titular de la tarjeta o en sustitución de la misma.

Terminal: se refiere a un terminal de punto de venta y todos los demás dispositivos de punto de venta, hardware, equipos asociados, software y otros dispositivos y equipos electrónicos de computación y telecomunicaciones (incluyendo cualquier PED) utilizados por el Cliente para procesar cualquier Transacción de tarjeta presente y que cumpla con los requisitos establecidos periódicamente por el Plan de tarjetas aplicable y por Elavon, e incluye Terminales de Chip y PIN, Terminales de Terceros, Lectores de tarjetas y Terminales inalámbricos.

Terminal de Chip y PIN: significa Terminales que cumplen con los requisitos de Chip y PIN junto con los Teclados de PIN, según corresponda.

Terminal de terceros: significa un Terminal vendido, alquilado, arrendado o suministrado de otra forma al Cliente o en su nombre por parte de cualquier Persona que no sea Elavon o su representante autorizado.

Terminal inalámbrico: se refiere a un Terminal que permite el procesamiento inalámbrico e incluye un terminal general de servicio de radio por paquetes (“Terminales GPRS”).

Transacción de Crédito Original u OCT: significa un método de pago seguro y en tiempo real que permite a las empresas enviar dinero directamente a la tarjeta de débito, crédito o prepago de un cliente sin haber completado previamente una transacción.

Transacciones de carga adicional de alto riesgo: se refiere a las siguientes transacciones:

(a) con presencia física de una tarjeta que no utilice chip ni PIN o sin contacto, p. ej., deslizando la banda magnética, firma del titular de la tarjeta;

(b) sin presencia física de tarjeta no garantizada por la transacción 3D Secure™, que se produce cuando el cliente acepta el pago cuando no hay presencia física de tarjeta y 3D Secure™ no se utiliza, p. ej., 3DS no es efectivo, pedido telefónico, pedido por correo;

(c) introducción del número de tarjeta en cualquier dispositivo o datos desconocidos;

(d) una transacción de envío de archivo retrasado, que se produce cuando el cliente envía el archivo de compensación a Elavon 2 días o más (basado en una semana de 7 días, incluidos los domingos) después de que el cliente haya aceptado la tarjeta.

Elavon se reserva el derecho de hacer referencia a la evaluación de Visa/Mastercard de la presencia o ausencia de las condiciones anteriores si es necesario para aplicar la carga de alto riesgo.

Transacción: significa una Transacción de venta y/o un Reembolso (según el contexto).

Transacción con PIN: significa una transacción que es verificada por el Titular de la tarjeta mediante un PIN.

Transacción de DCC: significa una transacción de ventas que utiliza DCC.

Transacción de DCC por Internet: significa una transacción de DCC en la que el Titular de la tarjeta utiliza Internet para comprar productos y/o solicitar servicios al Cliente, o en la que el Cliente utiliza Internet para enviar una transacción de DCC a Elavon para su adquisición.

Titular de la tarjeta: significa (i) el individuo en cuyo nombre se ha emitido una Tarjeta; y (ii) cualquier individuo que posea y utilice una Tarjeta y que afirme ser la persona en cuyo nombre se emitió la Tarjeta o cuya firma aparece en la Tarjeta como usuario autorizado, y que sea un cliente que compra productos o servicios suyos.

Transacción de Pedido por correo/Pedido telefónico o Transacción MO/TO: significa, para MO, una Transacción de venta que se produce cuando el Titular de la tarjeta realiza una compra a un Cliente por correo, y para TO, una Transacción de venta que se produce cuando el Titular de la tarjeta utiliza un teléfono para realizar una compra a un Cliente.

Transacción de venta: significa un pago utilizando una Tarjeta, un Número de Tarjeta o una Cuenta de Tarjeta, por productos y/o servicios proporcionados por el Cliente y en relación con los cuales Elavon ha suministrado los Servicios a comercios al Cliente (incluidas las Transacciones de ventas recurrentes o una serie de Transacciones de ventas conectadas).

Transacción de ventas recurrentes: significa una Transacción de ventas periódica y repetitiva acordada por escrito y por adelantado entre usted y el Titular de la tarjeta, por la cual usted realiza cargos en la Tarjeta del Titular de la tarjeta (tales como suscripciones o el pago de primas de seguro a plazos).

Transacción por Internet: significa una transacción en la que el Titular de la tarjeta utiliza Internet para comprar productos y/o solicitar servicios al Cliente, o en la que el Cliente utiliza Internet para enviar una transacción a Elavon para su adquisición.

Visa: se refiere a Visa Inc.

VMAS™: significa Visa Merchant Alert Service, un servicio de información paneuropeo que proporciona a los adquirientes comerciales una base de datos central de comercios cuyos contratos han sido rescindidos por otros bancos o en los que el comerciante ha recibido un aviso de rescisión debido a una actividad fraudulenta o cuestionable.

Vulneración de datos: significa un fallo de seguridad en un número de comercio del Cliente que pone en peligro los datos de las Tarjetas de sus clientes.

Zona de cobertura: significa la zona espacial donde el procesamiento de Transacciones mediante Terminal inalámbrico está disponible para el Cliente.

ANEXO 1.
TRANSACCIONES POR INTERNET

1. CIFRADO

Usted solo puede procesar Transacciones por Internet si han sido cifradas por un Proveedor externo aceptable para Elavon. El Cifrado no es una garantía de pago y no exime de ninguna disposición del Acuerdo, ni validará de otro modo ninguna Transacción fraudulenta.

2. SEGURIDAD EN INTERNET

Usted debe utilizar (a través de un Proveedor externo), o implementar usted mismo, un servicio de pagos por Internet aprobado por Elavon de antemano que se adhiera a las medidas de seguridad mínimas y a los requisitos tecnológicos identificados por Elavon de forma periódica, incluido el cumplimiento con la PCI DSS. Para las Transacciones por Internet, usted será responsable de (i) mantener la integridad de los datos recibidos, conservados, mantenidos o enviados a través de Internet u otro canal de comunicación; (ii) administrar el enlace de telecomunicaciones; y (iii) pagar todos los costes de energía y telecomunicaciones. Usted se asegurará de que todas las Transacciones se transmitan (cuando corresponda) utilizando el protocolo aprobado por Elavon de forma periódica para procurar la transmisión segura de los datos proporcionados por el Titular de la tarjeta al realizar un pedido de productos y/o servicios y efectuar el pago a través de Internet. De forma periódica, usted proporcionará el estándar mínimo de la capacidad de cifrado SSL (actualmente de 128 bits), y también es posible que Elavon requiera que se proporcione soporte a los requisitos de cifrado con respecto a la transmisión de información por Internet a través de una red privada virtual (“VPN”) compatible con el cifrado 3DES (1028 bits).

3. SOLUCIONES DE AUTENTICACIÓN ONLINE

Usted acepta implantar y actualizar inmediatamente a las últimas versiones disponibles, según designen los Emisores o Planes de tarjetas (según sea el caso) en cada momento, las Soluciones de autenticación online, incluso participando en el sistema 3D Secure™, así como adquirir el derecho a utilizar o acceder a los Plugins de la Solución de autenticación online, incluido el software MPI, como se indica a continuación:

(a) mediante acuerdo con un vendedor de Plugins de la Solución de autenticación online, incluido el software MPI, aprobado por los Planes de tarjetas o Emisores (según sea el caso); o

(b) haciendo que Elavon albergue los Plugins de la Solución de autenticación online, incluido el software MPI, o aquel otro producto comercial de software o hardware plug-in designado por Elavon, en cada momento, en su nombre, y en los términos que le comunique Elavon; o

(c) procurándose para su uso propio un producto personalizado de software o hardware plug-in de funcionalidad similar al Plugin de la Solución de autenticación online, incluido el software MPI, con sujeción al previo consentimiento escrito de Elavon.

4. ACCESO NO AUTORIZADO

Aunque Elavon tomará las precauciones razonables en relación con el uso del Servicio y el Software y el acceso a estos, usted acepta por la presente todo el riesgo de que una persona no autorizada proporcione información o instrucciones, así como la posibilidad de ser víctima de hacking, cracking, virus y cualquier tipo de acceso, uso, actividad o propósito no autorizado que pueda producirse en el Servicio y el Software o en relación con ellos.

5. SITIO WEB

Su sitio web debe:

(a) contener toda la información siguiente:

(i) una descripción completa de los productos y/o servicios ofrecidos;

(ii) política de devoluciones y reembolsos;

(iii) contactos de atención al cliente, donde se incluya una dirección de correo electrónico y/o un número de teléfono;

(iv) el nombre del Cliente y/o cualquier nombre comercial (en un lugar destacado), y la dirección completa del establecimiento permanente de su empresa en la pantalla de pago (que muestra el total de la compra) o dentro de la secuencia de páginas web presentadas al Titular de la tarjeta durante el proceso de pago;

(v) Divisa de la transacción;

(vi) restricciones legales o de exportación, si se conocen;

(vii) política de entrega;

(viii) política de privacidad de datos del cliente;

(ix) su método de seguridad de Transacciones y la política de transmisión de los datos de la Tarjeta; y

(x) visualización de las marcas de los Planes de tarjetas;

(b) identificación destacada del nombre del Cliente como nombre del Cliente y como el nombre que figurará en el extracto del Titular de la tarjeta, y

(c) muestra de la información del nombre del Cliente a que se refiere este párrafo 5 de forma tan prominente como cualquier otra información representada en su sitio web, a excepción de las imágenes de los productos o servicios que se ofrecen a la venta.

6. OPCIÓN DE CANCELACIÓN DEL PAGO

Su sitio web informará claramente al Titular de la tarjeta que se compromete a pagar antes de que seleccione “Pagar ahora” o el botón/pantalla equivalente, y le ofrecerá al Titular de la tarjeta una opción inequívoca para cancelar las instrucciones de pago en ese momento.

7. QUEJAS DEL TITULAR DE LA TARJETA

Elavon puede investigar cualquier queja recibida por parte del Titular de la tarjeta sobre el contenido de su sitio web, y tendrá derecho a exigirle que modifique y/o aclare los términos y condiciones de venta en un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de dicha queja.

8. PAGOS DE TRANSACCIONES RECURRENTES

Si usted ofrece pagos de transacciones recurrentes en su sitio web, debe: (aa) ofrecer un servicio de cancelación en línea a los Titulares de las tarjetas; y (bb) informar desde el principio a los Titulares de las tarjetas de que los cargos subsiguientes se cargarán en sus Cuentas de Tarjeta.

ANEXO 2.
TRANSACCIONES DE DCC

1. La moneda por defecto de una Transacción debe ser la moneda local del Titular de la tarjeta. El Cliente debe dar al Titular de la tarjeta, en términos claros y revelando todos los cargos, la opción de proceder con la Transacción de DCC en la moneda local del Cliente o en la moneda en la que se ha emitido la Tarjeta (la "**Divisa de pago**"), siempre y cuando la divisa elegida sea una divisa aprobada por Elavon (según lo que Elavon comunique al Cliente de forma periódica) (la "**Elección de divisa de pago**"). El Cliente debe informar al Titular de la Tarjeta que la selección de una Transacción de DCC es opcional y no debe utilizar declaraciones inexactas o engañosas que puedan llevar al Titular de la Tarjeta a seleccionar una Transacción de DCC.
2. El cliente debe revelar y poner a disposición del Titular de la tarjeta la siguiente información antes de que éste decida proceder con una transacción de DCC:
 (a) el importe de la Transacción en la moneda local del Cliente;
 (b) el importe de la Transacción en la moneda de facturación del Titular de la tarjeta;
 (c) el tipo de cambio que se utilizará y la fuente del mismo; y
 (d) los detalles de todos los cargos, el margen de beneficio o la comisión que se aplicarán. El total de los cargos por conversión de moneda se presentará de acuerdo con la legislación aplicable, especialmente con el Reglamento 2019/518 (dentro del ámbito de su aplicabilidad a una Transacción concreta).
3. Para cada Transacción de DCC en la que utilice un Terminal, el Cliente se asegurará de emitir un documento que informe al Titular de la tarjeta de la Elección de divisa de pago y (excepto cuando se utilicen procedimientos de Chip y PIN) deberá obtener la firma del Titular de la tarjeta en este documento.
4. Para todas las Transacciones de DCC que no se realicen con un Terminal, el Cliente deberá obtener el consentimiento previo del Titular de la tarjeta para dichas Transacciones DCC. Dicho consentimiento deberá estar en una forma que evidencie claramente que el Titular de la tarjeta ha otorgado su consentimiento expreso y final en relación con la Elección de divisa de pago. Para las Transacciones por Internet, esto puede darse en forma de correo electrónico enviado por el Titular de la Tarjeta o de una opción "Acepto" en el sitio web del Cliente que pueda registrarse y proporcionarse en caso de una disputa o Devolución de cargo. Para las transacciones MO/TO, los requisitos de la sección 7(g)(ii) sobre la autorización del Titular de la tarjeta se aplican a las Transacciones de DCC que no se efectúen con un Terminal.
5. El Cliente no podrá convertir ninguna Transacción de DCC de la divisa seleccionada por el Titular de la tarjeta a una cantidad en cualquier otra divisa después de que el Titular de la tarjeta haya completado la Transacción.
6. Como se detalla en el párrafo 2, si el Titular de la tarjeta elige proceder con la Transacción en la Divisa de pago, usted debe informar al Titular de la tarjeta de todos sus cargos, así como del tipo de cambio que se utilizará para convertir la Transacción de la divisa local del Titular de la tarjeta a la Divisa de pago antes de completar la Transacción.

7. Si el Titular de la tarjeta elige proceder con una Transacción de DCC, el recibo de la Transacción o la factura generada debe contener:
 (a) el importe de la Transacción en la moneda local del Cliente;
 (b) el importe de la Transacción en la moneda de facturación del Titular de la tarjeta;
 (c) el tipo de cambio que se utilizará;
 (d) los detalles de todos los cargos, el margen de beneficio o la comisión que se aplicarán. El total de los cargos por conversión de moneda se presentará de acuerdo con la legislación aplicable, especialmente con el Reglamento 2019/518 (dentro del ámbito de su aplicabilidad a una Transacción concreta);
 (e) una declaración de que al Titular de la tarjeta se le dio a elegir y eligió su moneda de facturación. La declaración debe estar en inglés, a menos que esté disponible en el idioma local del Titular de la tarjeta.
8. Los reembolsos (o créditos) relativos a las Transacciones de DCC deben procesarse en la moneda seleccionada de la Transacción de DCC original.

ANEXO 3.
TARJETAS DE REGALO ELECTRÓNICAS

1. SERVICIO

Elavon proporcionará servicios de procesamiento electrónico de Transacciones de EGC (excepto cuando estas se pierden o son robadas) y facilitará:

(a) confirmación electrónica de que el Titular de la tarjeta que activa la Transacción de EGC a través del Cliente tiene una cuenta activa en el sistema de procesamiento correspondiente a la que se acreditan fondos suficientes para cubrir el coste de la Transacción; y

(b) el cargo en la cuenta del Titular con el valor de la compra y el abono en la cuenta del Titular si se añade valor a la EGC;

(c) mantenimiento de un registro electrónico accesible de una Transacción de EGC durante la vida útil de una EGC con saldo y durante un período de sesenta (60) días después de que el saldo de la Tarjeta EGC se haya agotado por completo.

2. RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE

Usted deberá:

(a) conservar todos los Recibos de Transacciones y cualquier otro recibo requerido por las Leyes, las Normas de EGC y estos TdS;

(b) conservar suficiente información y datos de respaldo, ya sea en papel o en formato electrónico, con respecto a las EGC vendidos con anterioridad para poder reconstruir cualquier pérdida de información o datos debido a un mal funcionamiento de los sistemas del Cliente;

(c) cuando Elavon y/o los proveedores aprobados de Elavon lo requieran, ejecutar sin demora todos esos acuerdos y realizar todas las acciones que permitan que Elavon proporcione servicios de procesamiento de EGC al Cliente, incluida la celebración de acuerdos adicionales para el suministro de EGC, para materiales fijos y otros materiales relacionados, así como para la liquidación inmediata de las cuentas para dicho suministro, y

(d) utilizar únicamente materiales (incluidos materiales fijos y de marketing) para permitir la aceptación y el procesamiento de las EGC suministradas por Elavon o por el proveedor designado por Elavon.

3. PARADA DEL SISTEMA

El Cliente no procesará Transacciones de EGC si el sistema de procesamiento de EGC está caído y no puede verificar la validez de una EGC ni el saldo disponible.

ANEXO 4.
COMPRA CON DEVOLUCIÓN DE EFECTIVO

Al proporcionar Compras con devolución de efectivo, usted deberá:

(a) proporcionar dicha facilidad únicamente en relación con las Transacciones de venta por Tarjeta de débito en las que el Titular de la Tarjeta reciba productos y/o servicios además de efectivo y solo en los Terminales que Elavon haya aprobado para tal uso;

(b) indicar en el mensaje de Transacción de venta con Compra con devolución de efectivo la cantidad de dinero en efectivo entregada al Titular de la tarjeta (si lo permiten los sistemas de Elavon y/o el Plan de tarjetas correspondiente);

(c) en caso de que se rechace una solicitud de Autorización de Compra con devolución de efectivo debido a que el efectivo solicitado excede el límite del Emisor de la Tarjeta de débito para la retirada de efectivo, informe al Titular de la tarjeta de la razón por la que se deniega y de que es posible aprobar una nueva Transacción de venta solo por el importe de la compra;

(d) tal y como se le notificará periódicamente, si la cantidad de efectivo disponible para el Titular de la tarjeta que desea realizar una Transacción de Compra con devolución de efectivo está limitada por el Plan de tarjetas o por Emisor correspondiente, nunca lleve a cabo una Transacción de Compra con devolución de efectivo que exceda dicho límite;

(e) no ofrezca Compras con devolución de efectivo con respecto a las Transacciones de venta llevadas a cabo según la sección 6(f).

ANEXO 5.
SOLUCIONES Y PLAN DE EXENCIÓN POR PCI

1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

En este Anexo 5, las siguientes definiciones tendrán el significado señalado a continuación. Los términos en mayúsculas no definidos más adelante tendrán el significado asignado a los mismos en el Glosario.

(a) "**Dispositivo**" posee el siguiente significado, dependiendo de la Solución a la que se haya suscrito:

(i) a efectos del Secured Pro, el "**Dispositivo**" hace referencia a cualquier ordenador, portátil, dispositivo móvil, tablet u otro sistema informático que se desarrolle en un sistema operativo listado en el Sitio Web, en la sección de información sobre el producto relativa a dicha Solución; y

(ii) a efectos del Secured Encrypt, el "**Dispositivo**" hace referencia a cada Terminal (con excepción siempre de los Terminales de Terceros) que esté habilitado para Secured Encrypt y previsto en su Contrato.

En cada caso, las referencia a los "**Dispositivos**" se interpretarán en tales sentidos.

(b) "**Período inicial de suscripción**" hará referencia, con respecto tanto al Secured Pro como al Secured Encrypt, a un período de doce (12) meses con inicio en la fecha en que aceptemos y confirmemos el precio establecido para ustedes para dicha Solución concreta en su Programa de tarifas.

(c) "**Tarifa por incumplimiento de PCI**" posee el significado adscrito a dicho término en el apartado 7(c) del presente Anexo 5.

(d) "**Período de renovación**" posee el significado adscrito a dicho término en el apartado 5(a) del presente Anexo 5.

(e) "**Secured PCI**" hace referencia al producto disponible para los Clientes de PCI de Nivel 3 o Nivel 4, que incluye los siguientes servicios:

- acceso a un portal de certificación online con un tercer proveedor de la PCI DSS de Elavon;
- asistencia especializada en autovalidación y mantenimiento de la conformidad autocomunicada;
- acceso a Certificación de Conformidad descargable (a efectos de la PCI DSS) y documentación de certificación de conformidad; y
- la capacidad para realizar los análisis trimestrales necesarios, llevados a cabo por una ASV sin coste adicional, a través de un tercer proveedor de la PCI DSS aprobado por Elavon, para los clientes que requieran dichos análisis para completar la validación de conformidad de PCI.

(f) "**Secured Pro**" hace referencia al producto disponible para los Clientes de PCI de Nivel 3 o Nivel 4, suministrado por nosotros o nuestros terceros representantes, a través de o vía Sitio Web, telefónica, email, chat en vivo, o de otro modo, con relación al Sitio Web, según lo descrito en mayor detalle en el Apéndice B del presente Anexo 5, más adelante, y que se compone de los siguientes Servicios y/o Software:

- acceso a un portal de certificación online con un tercer proveedor de la PCI DSS de Elavon;
- llamadas telefónicas salientes de un especialista PCI;
- gestión telefónica de la validación de conformidad de PCI;
- acceso a Certificación de Conformidad descargable (a efectos de la PCI DSS) y documentación de certificación de conformidad;

- la capacidad para realizar los análisis trimestrales necesarios, llevados a cabo por una ASV sin coste adicional, a través de un tercer proveedor de la PCI DSS aprobado por Elavon, para los clientes que requieran dichos análisis para completar la validación de conformidad de PCI;
- instalación a distancia de las herramientas de seguridad correspondientes, listadas en el Apéndice B del Anexo 5;
- llamadas salientes cuando se necesita la correspondiente subsanación indicada a resultas de un análisis llevado a cabo por una ASV; y
- acceso a las herramientas de seguridad listadas en el Apéndice B del Anexo 5, más adelante: análisis del perímetro de red, análisis de seguridad del dispositivo, análisis de la divulgación de datos del titular de la tarjeta, licencia antivirus, análisis de la divulgación de la aplicación POS.

(g) "**Secured Encrypt**" hace referencia al producto disponible para los Clientes de PCI de Nivel 3 o 4, suministrado por nosotros o nuestros terceros representantes, a través de o vía Sitio Web, telefónica, email, chat en vivo, o de otro modo, con relación al Sitio Web, y que se compone de los siguientes Servicios y/o Software:

- acceso a un portal de certificación online con un tercer proveedor de la PCI DSS de Elavon;
- llamadas telefónicas salientes de un especialista PCI;
- gestión telefónica de la validación de conformidad de PCI;
- acceso a Certificación de Conformidad descargable (a efectos de la PCI DSS) y documentación de certificación de conformidad.

(h) "**Servicio**" hace referencia a los servicios prestados bajo una Solución concreta.

(i) "**Software**" hace referencia al software que se pretende instalar en un Dispositivo, incluidas las posibles Actualizaciones.

(j) "**Solución**" hace referencia a una de las siguientes: (i) Secured PCI; (ii) Secured Pro; o (iii) Secured Encrypt (según sea el caso).

(k) "**Período de suscripción**" hace referencia, con respecto a la correspondiente Solución a la que se suscriba, al Período inicial de suscripción junto con los demás Períodos de renovación.

(l) "**Actualización**" hace referencia a contenido o código que desarrollemos para actualizar la Solución (en todo o en parte) incluidas revisiones, adiciones, sustituciones, nuevas publicaciones o versiones de Software, así como cualesquiera actualizaciones disponibles que suministremos en cada momento con relación a la Solución.

(m) "**Sitio Web**" hace referencia a https://elavonsecuritymanager.com.

2. PLAN DE EXENCIÓN POR PCI

(a) EXENCIÓN DE INDEMNIZACIÓN

Conforme a los términos de la sección 23 y a los establecidos en este anexo, el Cliente puede tener derecho a que Elavon renuncie a algunos de sus derechos según el presente Acuerdo y en relación con la indemnización por parte del Cliente por:

(a) determinadas multas impuestas a Elavon por los Planes de tarjetas que se deriven directamente de una vulneración de datos; y

(b) cualquier Coste de auditoría en el que Elavon incurra al investigar cualquier vulneración de datos (o cuando el Cliente esté obligado por este Acuerdo y/o por las Normas del Plan de tarjetas a contratar a un tercero certificado para que lleve a cabo dicha auditoría después de una vulneración de datos, Elavon renunciará a cualquier derecho que tenga contra el Cliente en virtud del presente Acuerdo para recuperar esos costes de investigación —en caso de que Elavon sea el responsable de pagarlos— siempre que el tercero esté aprobado por el Plan de tarjetas en cuestión con el fin de llevar a cabo dicha Auditoría), y

(c) cualquier cargo que Elavon esté obligada a pagar a los Emisores para reemplazar cualquier Tarjeta emitida por Visa o MasterCard, que dichos Emisores deban cancelar a raíz de una vulneración de datos, siempre y cuando dicha renuncia solo esté disponible si usted utiliza los servicios de evaluación de PCI DSS de terceros aprobados por Elavon de conformidad con este Acuerdo ("Elementos de indemnización").

(b) LIMITACIONES

Habrá un tope máximo en el derecho del Cliente a disfrutar de una exención de conformidad con este programa para cada Vulneración de datos en función del estado de cumplimiento de la PCI DSS por parte del Cliente de acuerdo con los registros de Elavon. Estos límites serán los siguientes:

(a) cualquier cliente que esté certificado con el cumplimiento de la PCI DSS por parte del proveedor externo aprobado por Elavon para que ofrezca servicios de evaluación de PCI DSS de forma periódica: 60 000 € por Vulneración de datos;

(b) cualquier Cliente que esté certificado con el cumplimiento de la PCI DSS a través de un tercero que no sea un proveedor externo aprobado por Elavon para ofrecer servicios de evaluación de PCI DSS de forma periódica: 30 000 € por Vulneración de datos;

(c) cualquier Cliente que no haya notificado a Elavon su estado de cumplimiento (considerado por Elavon como no conforme) (pero que haya pagado la Tarifa por servicio de PCI): 6000 € por Vulneración de Datos.

Elavon se reserva el derecho de modificar los límites anteriores periódicamente mediante notificación al Cliente.

(c) ELEGIBILIDAD

A fin de poder ser elegible para la renuncia bajo el Plan de exención por PCI, el Cliente debe:

(a) en un plazo de siete (7) días a partir de su descubrimiento, informar a Elavon por escrito de cualquier fallo de seguridad en su negocio o en sus sistemas de aceptación de tarjetas que dé lugar o pueda dar lugar a una Vulneración de datos;

(b) cumplir con la PCI DSS en el momento de la Vulneración de datos;

(c) conservar los informes comerciales, los registros y las pruebas electrónicas relacionadas con la Vulneración de datos;

(d) proporcionar informes de auditoría de los sistemas informáticos del Cliente para identificar el origen de la Vulneración de datos o permitir que Elavon realice dicha auditoría, y

(e) cooperar con Elavon y con el Plan de tarjetas involucrado en todas las investigaciones relacionadas con cualquier Vulneración de datos.

(d) NO ELEGIBILIDAD

(a) Si el Cliente no cumple con los pasos establecidos en el párrafo 3 de este anexo, la renuncia bajo el Plan de exención por PCI no estará disponible y Elavon (y/o cualquier parte con derechos de subrogación tales como los aseguradores y/o suscriptores de Elavon) se reserva el derecho de recuperar del Cliente todas las cantidades que de otro modo podría reclamar en virtud del presente Acuerdo, incluidas, entre otras, las multas impuestas por el Plan de tarjetas contra Elavon y los Costes de auditoría de los que el Cliente sea responsable.

(b) Además de lo anterior, el Cliente no tendrá derecho a disfrutar de una exención de conformidad con este anexo si se produce alguna de las siguientes circunstancias:

 (i) la Vulneración de datos se produce antes del pago de la Tarifa de servicio de PCI por parte del Cliente;

 (ii) la Vulneración de datos surge de cualquier incumplimiento deliberado, acto delictivo u omisión del Cliente;

 (iii) el presente Acuerdo se rescinde (por cualquier motivo); o

 (iv) la reclamación del Cliente en virtud de este anexo no se refiere a un Artículo de indemnización o es una obligación del Cliente en virtud de los Términos de servicio que rigen los servicios prestados por Elavon.

(e) RETIRADA O SUSPENSIÓN

Sin perjuicio de los derechos y responsabilidades acumulados del Cliente, el Cliente reconoce además que Elavon puede retirar o suspender el Plan de exención por PCI con una antelación razonable por escrito.

3. SOLUCIONES

(a) Los términos del presente Anexo 5 serán de aplicación a la suscripción por su parte a su Solución. En aras de la claridad, los términos de este Anexo 5 pretenden complementar y ser leídos junto al resto de su Contrato. Por otro lado, dependiendo de la Solución a la que se haya suscrito, serán de aplicación asimismo los siguientes términos, cuando:

(i) se suscriba a Secured Pro, serán de aplicación las condiciones de la licencia de la Parte A del Apéndice A y la "Configuración, Descripción y Detalles Técnicos" del Apéndice B; y

(ii) cuando se suscriba a Secured Encrypt, serán de aplicación los términos de licencia de la Parte B del Apéndice A.

4. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

(a) No garantizamos que el funcionamiento de Secured Encrypt o Secured Pro vaya a ser ininterrumpido o libre de errores, que Secured Encrypt o Secured Pro vayan a funcionar adecuadamente en un Dispositivo concreto o con una configuración de hardware y/o software en particular, que Secured Encrypt o Secured Pro proporcione protección completa para la integridad de un Dispositivo o frente a todos las amenazas posibles, o que Secured Encrypt o Secured Pro satisfagan todas sus expectativas. No otorgamos garantía alguna con respecto a los resultados que puedan obtenerse de la utilización de Secured Encrypt o Secured Pro, ni en cuanto a la precisión o fiabilidad de la información obtenida a través de Secured Encrypt o Secured Pro. Ninguna recomendación o información, verbal o escrita, obtenida por usted o a través de o relacionada con Secured Encrypt o Secured Pro constituirá garantía alguna que no esté reflejada en el presente documento. Renunciamos a cualquier responsabilidad que pudiera derivar a resultas de la no utilización o utilización incorrecta de las recomendaciones que proporcionemos, o la instalación o retirada de software o modificación o eliminación de datos, realizadas de manera indebida. No aceptaremos responsabilidad alguna por los daños causados por la implantación o error u omisiones derivados de la información, recomendaciones o secuencias proporcionadas con relación al Secured Encrypt o Secured Pro, o acciones realizadas por usted a recomendación nuestra.

(b) Usted reconoce y acepta que cualquier material, actualización, parche y/o datos descargados, instalados, modificados, eliminados o, en cualquier otro modo, utilizados con relación al Secured Encrypt o Secured Pro, lo será a su entera discreción y riesgo, y que usted será el único responsable de: los resultados obtenidos del uso de Secured Encrypt / Secured Pro; las conclusiones extraídas de tal uso; los daños causados a sus Dispositivos o la pérdida de datos que resulte de la descarga o instalación de dicha Solución.

(c) Usted reconoce que podríamos apoyarnos en información proporcionada por usted a fin de facilitarle una Solución y, por ello, usted acepta que no seremos responsables frente a usted en modo alguno en la medida en que dicha responsabilidad se derive de la imprecisión sustancial de tal información o el incumplimiento sustancial por su parte de proporcionar información solicitada de manera razonable por nosotros con relación a una determinada Solución.

(d) Nada de lo dispuesto en el presente Anexo 5 excluirá o limitará responsabilidad alguna que no pueda ser por ley limitada o excluida.

5. SU SUSCRIPCIÓN

(a) Al finalizar cualquier Período inicial de suscripción, su suscripción al Secured Encrypt o Secured Pro se ampliará automáticamente por otros doce (12) meses (cada uno de ellos, un "Período de renovación") al término del Período inicial de suscripción o de cualquier Período de renovación (según sea el caso), a menos que cancele sus suscripción notificándonoslo (conforme a lo estipulado en su Contrato) con, al menos, un (1) mes de antelación a la fecha de finalización del Período inicial de suscripción o de cualquier Período de renovación (según sea el caso).

(b) Usted podrá asimismo cancelar su suscripción notificándolo en cualquier momento durante el Período de suscripción, y dicha cancelación tendrá efectos al finalizar el Período inicial de suscripción o el Período de renovación (según sea el caso) y tendrá como resultado la no ampliación de su suscripción. Seguirá siendo responsable de las Tarifas adeudadas con respecto al tiempo restante de su Período de suscripción y conservará el acceso a su Solución hasta la extinción del Período de suscripción vigente en ese momento.

(c) Si nosotros rescindiéramos su Contrato antes de que finalizase un Período de suscripción a nuestra discreción, según lo dispuesto en el párrafo 6 del presente Anexo 5 a continuación, usted será responsable únicamente de las Tarifas adeudadas con respecto al suministro de la Solución hasta la fecha de dicha terminación, inclusive.

6. TERMINACIÓN POR PARTE DE ELAVON

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos y acciones establecidos en su Contrato, las Normas del Plan de tarjetas o por ley, podremos, a nuestra discreción:

(a) en cualquier momento, sin motivo, durante el Período inicial de suscripción o cualquier Período de renovación, terminar su suscripción al Secured Encrypt o Secured Pro, previa notificación por escrito, con dos (2) meses de antelación; y

(b) suspender o terminar cualquier parte de nuestras obligaciones con respecto a cualquier Solución, con efectos inmediatos, cuando exista incumplimiento sustancial del presente Anexo 5, y, si tal incumplimiento pudiera ser subsanado, le hubiéramos entregado primero notificación escrita del supuesto incumplimiento y éste sigue sin subsanar durante el plazo de treinta (30) días tras la recepción por su parte de dicha notificación escrita.

(c) En aras de la claridad, los derechos y condiciones de ambas Partes a la terminación de su Contrato serán de aplicación asimismo a los términos de este Anexo 5 con respecto a cualquier Solución. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes, mediante el presente instrumento admiten que la extinción de los términos de cualquier Solución no resultará en la terminación automática de su Contrato, y que el mismo podrá ser rescindido únicamente de conformidad con los términos señalados en su Contrato.

7. PAGO DE TARIFAS

(a) Como contraprestación por el suministro de la Solución, usted nos abonará la Tarifa correspondiente a la Solución, por domiciliación bancaria u otro método de pago, según lo establecido en su Programa de tarifas. Las Tarifas son abonables por MID, mensualmente, incluido el mes en el que comience su Período inicial de suscripción, independientemente de cuál sea, pero no el mes en el que su Período de suscripción vigente en ese momento (sea su Período inicial de suscripción o su Período de renovación, según sea el caso) finalice.

(b) Le cobraremos las Tarifas a mes vencido, según lo dispuesto en su Contrato.

(c) Tarifa por incumplimiento de PCI

(i) La Tarifa por incumplimiento de PCI queda establecida en su Programa de tarifas. Se le cobrará la Tarifa por incumplimiento de PCI:

- Si es usted Cliente de PCI de Nivel 3 o Nivel 4 suscrito a Secured PCI;
- Si no certifica su conformidad con la PCI DSS, de conformidad con el párrafo 7(c)(ii) del presente Anexo 5, dentro de los 90 días siguientes a unirse a Secured PCI. Se le cobrará asimismo la Tarifa por incumplimiento de PCI subsiguiente y mensualmente, hasta que certifique su cumplimiento de la PCI DSS, de conformidad con el párrafo 7(c)(ii) del presente Anexo 5; o
- En el supuesto de que no facilite a Elavon una certificación renovada de la PCI DSS, de conformidad con el párrafo 7(c)(ii) de este Anexo 5. En tal caso, la Tarifa por incumplimiento de PCI devendrá pagadera de nuevo 30 días después del primer aniversario de la última fecha de certificación PCI DSS que le proporcionara a Elavon.

(ii) La Tarifa por incumplimiento de PCI dejará de ser abonable a la recepción por parte de Elavon de su certificación PCI DSS. Deberá informar de su conformidad con la PCI DSS ofreciendo detalles de su certificación PCI DSS a través del portal online disponible a través de su Secured PCI en el Sitio Web, o de otro modo que disponga Elavon.

(iii) Si una fecha de certificación PCI DSS válida se actualiza hasta el día 25 de un determinado mes, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7(c)(ii) de este Anexo 5, la Tarifa por incumplimiento de PCI no se devengará con respecto a ese mes. Si se carga la actualización después del 25 de un de un determinado mes, usted será responsable del pago de la Tarifa por incumplimiento de PCI con respecto a dicho mes.

(d) Podremos, de vez en cuando, variar las Tarifas de la Solución y/o introducir nuevas Tarifas adicionales de conformidad con su Contrato.

APÉNDICE A AL ANEXO 5:
CONDICIONES DE LA LICENCIA

A) CONDICIONES DE LA LICENCIA DE SECURED PRO

1.1. Nosotros, con sujeción a los términos del presente Anexo 5, le otorgamos una licencia no susceptible de ser cedida, no exclusiva, revocable, limitada e intransferible para utilizar la Solución durante el Período de suscripción.

1.2. Podrá utilizar la Solución hasta en 2 (dos) Dispositivos o 2 (dos) direcciones de IP (según sea el caso y conforme a lo señalado en el Apéndice B) con respecto a cada licencia adquirida, según se establece en su Programa de tarifas bajo el epígrafe "Cantidad" (a excepción de la Protección Antivirus, según se señala en el Apéndice B, que está limitada a 1 Dispositivo).

1.3. Usted no podrá ni permitirá a ningún tercero:

(a) Utilizar ningún número de licencia o de otra autorización que le facilitemos con relación a la Solución, en más del número de Dispositivos o con respecto a más del número de direcciones IP que se señalan en este Anexo 5;

(b) Divulgar ningún número de licencia o autorización de la Solución a ninguna otra parte que no seamos nosotros o nuestros representantes autorizados;

(c) Eludir o intentar eludir controles en la instalación o uso de la Solución;

(d) Copiar, modificar, variar, alterar, duplicar, crear trabajos derivados, transformar en imágenes, reflejar, volver a publicar, descargar, exhibir, transmitir ni distribuir la totalidad o parte alguna de la Solución en forma o medio algunos, o por ningún medio, ni intentar hacer nada de lo anterior;

(e) Utilizar compilación inversa, desmontar, traducir, reconstruir, transformar extraer, utilizar ingeniería inversa o en modo alguno reducir a un formato perceptible por el ser humano la totalidad o parte alguna del Software y/o la Solución ni intentar hacer nada de lo antedicho, excepto en la medida en que (en virtud de las secciones 50B y 296A de la Ley sobre derechos de autor, diseños y patentes de 1988) dichas acciones no puedan ser prohibidas porque resultan necesarias para descompilar el Software y/o la Solución a fin de obtener la información necesaria para crear un programa independiente que pueda ser operado con el Software, la Solución o con cualquier otro programa ("**Objetivo permitido**"), y siempre que la información obtenida por usted durante dichas actividades:

- no sea divulgada o comunicada sin nuestro previo consentimiento escrito a ningún tercero al que no resulte necesario divulgarla o comunicarla para conseguir el Objetivo permitido;
- no se utilice para crear ningún software que sea esencialmente similar en su expresión al Software;
- se conserve de manera segura; y
- se utilice únicamente para el Objetivo permitido

(f) Publicar, vender, distribuir, emitir, transmitir, comunicar, transferir, alquilar, arrendar, ceder, exhibir, divulgar, pignorar, compartir, otorgar bajo licencia ni de ningún otro modo explotar comercialmente la Solución;

(g) Otorgar a tercero alguno el acceso a la Solución o el uso de la misma;

(h) Acceder o utilizar la Solución de manera distinta a lo dispuesto en el presente Anexo 5, los demás términos de su Contrato o los términos de uso establecidos en el Sitio Web, o en otro modo, puestos a su disposición;

(i) Instalar Software en algún sistema operativo con respecto al que no prestemos soporte; y/o

(j) Retirar del Software avisos sobre derechos de autor, marca comercial u otros avisos sobre propiedad registrada.

1.4. Al utilizar la Solución, usted:

(a) Reconoce y acepta que es su responsabilidad en todo momento realizar copias de seguridad de los datos, software, información u otros archivos almacenados en cualquier Dispositivo;

(b) Confirma que la Solución podría incluir recomendaciones con relación a: la instalación del software, configuración o actualizaciones; actualizaciones o configuración del sistema operativo; modificaciones al Dispositivo, router, ajustes o configuración del cortafuegos o sistema de seguridad; restablecimiento o modificación de contraseñas; o retirada, modificación o alteración de datos almacenados en sus Dispositivos;

(c) Confirma que podríamos retirar e instalar software, cambiar los ajustes del Dispositivo y, de cualquier otro modo, configurar sus Dispositivos;

(d) Reconoce y acepta que podríamos realizar análisis de seguridad en sus Dispositivos;

(e) Reconoce y acepta que podríamos en cualquier momento proporcionar Actualizaciones, sin necesidad de solicitar ni obtener su consentimiento de manera independiente;

(f) Reconoce y acepta que podría ser que usted no pudiera utilizar la Solución o parte de la misma, a menos que utilice las Actualizaciones más recientes que le hayamos proporcionado;

(g) Nos autoriza a descargar e instalar en sus Dispositivos programas de software que nos permitan acceder a sus Dispositivos y controlarlos a distancia; y

(h) Reconoce y acepta que no seremos responsables bajo ninguna circunstancia con relación a los daños, pérdidas, alteraciones o corrupción de datos, información, software, archivos o Dispositivos, derivados del uso de la Solución.

1.5. En aras de la claridad, la Solución no afecta a su deber de cumplimiento de la PCI DSS.

B) CONDICIONES DE LA LICENCIA PARA SECURED ENCRYPT

1.1. Nosotros, con sujeción a los términos del presente Anexo 5, le otorgamos una licencia no susceptible de ser cedida, no exclusiva, revocable, limitada e intransferible para utilizar la Solución durante el Período de suscripción.

1.2. Usted no podrá ni permitirá a ningún tercero:

(a) Divulgar ningún número de licencia o autorización de la Solución a ninguna otra parte que no seamos nosotros o nuestros representantes autorizados;

(b) Eludir o intentar eludir controles en la instalación o uso de la Solución;

(c) Copiar, modificar, variar, alterar, duplicar, crear trabajos derivados, transformar en imágenes, reflejar, volver a publicar, descargar, exhibir, transmitir ni distribuir la totalidad o parte alguna de la Solución en forma o medio algunos, o por ningún medio, ni intentar hacer nada de lo anterior;

(d) Utilizar compilación inversa, desmontar, traducir, reconstruir, transformar extraer, utilizar ingeniería inversa o en modo alguno reducir a un formato perceptible por el ser humano la totalidad o parte alguna del Software y/o la Solución ni intentar hacer nada de lo antedicho, excepto en la medida en que (en virtud de las secciones 50B y 296A de la Ley sobre derechos de autor, diseños y patentes de 1988) dichas acciones no puedan ser prohibidas porque resultan necesarias para descompilar el Software y/o la Solución a fin de obtener la información necesaria para crear un programa independiente que pueda ser operado con el Software, la Solución o con cualquier otro programa ("**Objetivo permitido**"), y siempre que la información obtenida por usted durante dichas actividades:

- no sea divulgada o comunicada sin nuestro previo consentimiento escrito a ningún tercero al que no resulte necesario divulgarla o comunicarla para conseguir el Objetivo permitido;
- no se utilice para crear ningún software que sea esencialmente similar en su expresión a la Solución;
- se conserve de manera segura; y
- se utilice únicamente para el Objetivo permitido

(e) Publicar, vender, distribuir, emitir, transmitir, comunicar, transferir, alquilar, arrendar, ceder, exhibir, divulgar, pignorar, compartir, otorgar bajo licencia ni de ningún otro modo explotar comercialmente la Solución;

(f) Otorgar a tercero alguno el acceso a la Solución o el uso de la misma;

(g) Acceder o utilizar la Secured Encrypt de manera distinta a lo dispuesto en el presente Anexo 5, los demás términos de su Contrato o los términos de uso establecidos en el Sitio Web, o en otro modo, puestos a su disposición;

1.3. Al utilizar la Solución, usted:

(a) Confirma que la Solución podría incluir recomendaciones con relación a: la instalación del software, configuración o actualizaciones; actualizaciones o configuración del sistema operativo; modificaciones al Dispositivo, router, ajustes o configuración del cortafuegos o sistema de seguridad; restablecimiento o modificación de contraseñas; o retirada, modificación o alteración de datos almacenados en sus Dispositivos;

(b) Confirma que podríamos retirar e instalar software, cambiar los ajustes del Dispositivo y, de cualquier otro modo, configurar sus Dispositivos;

(c) Reconoce y acepta que podríamos realizar análisis de seguridad en sus Dispositivos;

(d) Reconoce y acepta que podríamos en cualquier momento proporcionar Actualizaciones, sin necesidad de solicitar ni obtener su consentimiento de manera independiente;

(e) Reconoce y acepta que podría ser que usted no pudiera utilizar Secured Encrypt o parte de dicha Solución, a menos que utilice las Actualizaciones más recientes que le hayamos proporcionado;

(f) Nos autoriza a descargar e instalar en sus Dispositivos programas de software que nos permitan acceder a sus Dispositivos y controlarlos a distancia; y

(g) Reconoce y acepta que no seremos responsables bajo ninguna circunstancia con relación a los daños, pérdidas, alteraciones o corrupción de datos, información, software, archivos o Dispositivos, derivados del uso de la Solución.

1.4. En aras de la claridad, la Solución no afecta a su deber de cumplimiento de la PCI DSS.

APÉNDICE B:
CONFIGURACIÓN, DESCRIPCIÓN Y DATOS TÉCNICOS

Elavon Secured Pro	Configuración	Descripción	Datos Técnicos
Análisis Externo Vulnerabilidades conforme a la PCI DSS	Llamada saliente* realizada por Elavon para configurar con el cliente y revisar SAQ	El objetivo de este análisis es identificar si existen puntos vulnerables de entrada a la red de su negocio, analizando todos los posibles puntos de entrada.	• Realiza análisis comparativo de dos (2) Direcciones IP por MID únicamente • Análisis ilimitado en esas dos IPs • Exigido trimestralmente para el cumplimiento de la PCI DSS • Recomendaciones para la subsanación de aspectos de cumplimiento derivados del informe de análisis
Análisis Perímetro Red	Llamada saliente* realizada por Elavon para configurar con el cliente	El análisis del perímetro de red comprueba posibles puntos de entrada a la red de su negocio, que pudieran permitir a los hackers acceder a sus actividades, pudiendo robar la información sobre las tarjetas de pago de sus clientes y otros datos confidenciales.	• No se requiere instalación de software • Se ofrecerá un distintivo de seguridad para exhibir en su sitio web • Realiza análisis comparativo de dos (2) Direcciones IP por MID únicamente
Divulgación Aplicación POS	Llamada saliente* realizada por Elavon para configurar con el cliente	Cuando se ejecuta de manera regular y recurrente, este análisis coteja, comprueba y verifica su Aplicación POS frente a la lista de Aplicaciones POS aprobadas por el Consejo de Seguridad de la PCI para asegurarse de su cumplimiento de los requisitos 6.1 y 11.2.1.	• Proporcionado a través de Sysnet Protect App – necesita descargarse en el dispositivo • Se ejecuta en Windows • Realiza análisis comparativo de dos (2) Direcciones IP por MID únicamente
Análisis de Seguridad del Dispositivo	Llamada saliente* realizada por Elavon para configurar con el cliente	El Análisis de Seguridad del Dispositivo puede ser utilizado en ordenadores de mesa y portátiles con sistemas operativos Windows o OS/X y dispositivos móviles con sistemas operativos iOS o Android. El análisis detecta toda información almacenada sobre la tarjeta del cliente, analizando asimismo el sistema para comprobar la existencia de ciberamenazas, virus y malware actuales. El análisis comprobará también	• El Análisis de Seguridad del Dispositivo se facilita a través de la App Sysnet Protect App, y la versión para ordenador de mesa le será enviada por correo electrónico, pudiendo descargarse la versión para móvil desde iTunes o Google Play Store • Analiza sus dispositivos en busca de vulnerabilidades • Evalúa las amenazas y vulnerabilidades de las versiones de los sistemas operativos (OS), así como otras aplicaciones en su Dispositivo

* Las llamadas salientes se realizarán aproximadamente a los 15 días de la aceptación de su Solicitud por parte de Elavon.

APÉNDICE B (CONTINUACIÓN)

Elavon Secured Pro	Configuración	Descripción	Datos Técnicos
		los niveles generales de los parches de seguridad informáticos dentro del sistema operativo y aplicaciones de software más importantes.	• Analiza los siguientes datos codificados del titular de la tarjeta para reducir en gran medida el riesgo de una violación de los datos: Dispositivo y memoria local, contenido de los archivos • Analiza muchos tipos de archivos, incluidos .xls(x), .doc(x), .ppt(x), .pst, .pdf, .zip, .txt, .csv, .html, .xml, .rtf, .odt, .sxw, .sql. and .pdf • Windows, Mac OS X y Linux • El Análisis de Seguridad del Dispositivo Móvil es compatible con iOS y Android • Realiza análisis comparativo de dos (2) Direcciones IP por MID únicamente
Análisis de datos del Titular de la tarjeta	Llamada saliente* realizada por Elavon para configurar con el cliente	El Análisis de datos del Titular de la tarjeta le ayudará a encontrar los números de la tarjeta de crédito descodificados (también conocidos como Números primarios de cuenta 'PAN') en ordenadores de mesa, portátiles y tablets y otros dispositivos conectados. Ello reduce enormemente el ámbito de su evaluación conforme a la PCI DSS, identificando cuando usted almacena datos sobre su tarjeta de pago, de modo que pueda eliminarlos de manera segura.	• Proporcionado a través de la App Sysnet Protect – necesita ser descargado en el dispositivo • Bajo impacto en el sistema • Muestra archivos y carpetas con datos de PAN bajo sospecha • Analiza una amplia variedad de tipos de archivos, incluidos .xls(x),. doc(x), .ppt(x), .pst, .pdf, .zip, .txt, .csv, .html, .xml, .rtf, .odt, .sxw, .sql. y .pdf • Windows, Mac OS X y Linux • Realiza análisis comparativo de dos (2) Dispositivos por MID únicamente
Protección Antivirus	Llamada saliente* realizada por Elavon para configurar con el cliente	Se asegura de que sus dispositivos no estén infectados con virus u otro malware, lo que puede desestabilizar y potencialmente dañar su negocio. Protege frente a una serie de problemas, desde el molesto malware que puede ralentizar los sistemas, hasta la prevención frente a hackers y phishing de sus dispositivos.	• Instalado desde un vínculo que le será enviado por correo electrónico • Soporte para un Dispositivo por MID únicamente • Sistemas operativos: Windows (todas las versiones), Mac OS (todas las versiones), Linux o Android

* Las llamadas salientes se realizarán aproximadamente a los 15 días de la aceptación de su Solicitud por parte de Elavon.

ANEXO 6.
BIENES (INCLUIDOS LOS LECTORES DE TARJETAS)

PARTE A:
TÉRMINOS APLICABLES A LOS BIENES (INCLUIDOS LOS LECTORES DE TARJETAS)

1. ENTREGA Y/O INSTALACIÓN DE LOS BIENES

(a) Cuando se vayan a instalar los Productos (como se indica en la Solicitud), acordaremos con usted un calendario para la instalación de los mismos. Elavon hará todos los esfuerzos razonables para instalar los Productos de acuerdo con el calendario acordado; sin embargo, usted acepta que el momento de la instalación no es esencial y que es posible que no se realice de ese modo mediante un aviso previo.

(b) Excepto si se ha seleccionado la instalación en la Solicitud, le entregaremos los Productos en la dirección que usted especificó como su Dirección comercial (DBA) en la Solicitud. Cualquier fecha sugerida para la entrega de los Productos es solo aproximada y el tiempo de entrega no es esencial, y es posible que no se cumpla mediante la presentación de cualquier aviso.

(c) Conforme a la sección 1(d), Elavon no será responsable de ninguna pérdida en la que usted incurra si la entrega o instalación de los Productos se retrasa por cualquier motivo desde la fecha prevista de entrega o instalación.

(d) Si Elavon no entrega o instala los Productos dentro de los 30 días siguientes a que le notifiquemos por escrito que su Solicitud ha sido aceptada y (i) usted informa a Elavon tan pronto como sea posible después de la fecha prevista de que no se ha producido la entrega; y (ii) si hemos tenido la oportunidad de realizar otra entrega o instalación; y (iii) si el retraso de la entrega o instalación no se debe a alguna acción u omisión por su parte, incluido el hecho de que no haya firmado por los Productos (si corresponde) ni por su negativa a aceptar la entrega o instalación; entonces la obligación de Elavon se limitará al valor del reembolso del precio de compra de los Productos.

(e) Si no acepta la instalación de los Productos o no acepta su entrega, excepto en el caso de que dicho incumplimiento o retraso se deba a un caso de Fuerza mayor o al incumplimiento por parte de Elavon de nuestras obligaciones en virtud del Acuerdo con respecto a los Productos:

 (i) la instalación o entrega de los Productos se considerará completada a las 9:00 GMT del tercer Día laborable siguiente al día en que Elavon intentó realizar la primera instalación o entrega de los Productos (sin perjuicio de cualquier otro intento de Elavon de instalar/entregar los Productos después del primer intento); y

 (ii) Elavon almacenará los Productos hasta que se realice la instalación o la entrega, y le cobrará todos los costes y gastos relacionados (incluido el seguro).

(f) Si transcurren diez Días laborales desde que Elavon intentara realizar la primera entrega o instalación de los Productos y usted aún no ha aceptado la instalación o no ha recibido la entrega de los Productos, o si no nos ha notificado que la entrega o instalación no se ha producido (sin perjuicio de cualquier otro intento de Elavon de entregar o instalar los productos a nuestra discreción), Elavon podrá revender los Productos o disponer de ellos. Elavon tendrá derecho a considerar que usted ha rescindido el Contrato si transcurren diez Días laborales desde que hayamos intentado realizar la primera instalación o entrega de los Productos, y Elavon se reserva el derecho de cobrarle un cargo administrativo razonable con respecto a su rescisión.

(g) Elavon no será responsable de ningún retraso o fallo en la entrega o instalación en caso de Fuerza mayor o de que usted no nos proporcione las instrucciones adecuadas para la entrega de los Productos o cualquier instrucción importante relacionada con el suministro de los Productos.

(h) El riesgo de pérdida, robo o daño de los Productos se le transmitirá a usted una vez completada la entrega o la instalación, según corresponda.

(i) De conformidad con este Contrato y sin perjuicio de la entrega o instalación de los Productos, la titularidad de los Productos no pasará al Cliente hasta que se produzca el pago total de los Cargos adeudados en relación con los Productos.

2. ELIMINACIÓN DE PRODUCTOS

Usted asumirá todas las responsabilidades y obligaciones derivadas del Reglamento RAEE en relación con la protección del medio ambiente, el tratamiento, el reciclaje o la recuperación y la eliminación segura del Lector de tarjetas y de cualquier otro aparato eléctrico o electrónico ("AEE"), incluidas las baterías. Para más información sobre los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, consulte www.dontbinitbringit.org.

PARTE B:
TÉRMINOS APLICABLES A LOS LECTORES DE TARJETAS

3. CALIDAD DE LOS LECTORES DE TARJETAS

(a) Elavon garantiza que en el momento de la entrega y por un período de doce (12) meses a partir de la fecha de entrega (el "Período de garantía"), los Lectores de tarjetas deberán:

(i) ajustarse a su descripción en todos los aspectos materiales;

(ii) estar libre de defectos materiales en cuanto a diseño, material y mano de obra;

(iii) ser de calidad satisfactoria (en el sentido de la Ley de Venta de Bienes de 1979 [de Reino Unido], en su versión modificada); y

(iv) ser apto para cualquier propósito de Elavon.

(b) Con excepción de lo dispuesto explícitamente en esta sección 3, en relación con el suministro de Lectores de tarjetas, todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o el derecho consuetudinario están excluidos del Acuerdo en la mayor medida permitida por la ley. Para evitar dudas, la garantía establecida en la sección 3(a) excluye, en particular, los costes derivados de la imposibilidad de utilizar el Lector de tarjetas o de los daños o pérdidas causados si el Lector de tarjetas se rompe (siempre conforme a lo dispuesto en la sección 27(d)); y el coste de la sustitución de cualquier artículo o accesorio destinado a ser sustituido, como baterías, cables, alimentadores y enchufes.

(c) Conforme a esta sección 3, si durante el Período de garantía el Lector de tarjetas no cumple con la garantía establecida en la sección 3(a), usted se lo notifica a Elavon y (si se le pide que lo haga) devuelve dicho Lector de tarjetas (dentro de un plazo razonable a partir del descubrimiento del defecto) a la dirección que Elavon le haya notificado, corriendo usted con los gastos, entonces Elavon podrá, a su elección y después de haber examinado el Lector de tarjetas, reparar o sustituir el Lector de tarjetas defectuoso, o reembolsar el precio de compra del Lector de tarjetas defectuoso en su totalidad.

(d) Elavon no será responsable de que el Lector de Tarjetas no cumpla con la garantía de la sección 3(a) anterior si:

(i) el defecto se debe a que usted no ha seguido las instrucciones, incluidas las establecidas en los Términos de servicio, en la Guía operativa, en cualquier manual del Lector de tarjetas o en las buenas prácticas comerciales por cuanto respecta al almacenamiento, la instalación, la puesta en servicio, el uso o el mantenimiento del Lector de tarjetas;

(ii) usted no está utilizando el Lector de tarjetas con un Dispositivo compatible;

(iii) usted altera o repara dicho Lector de tarjetas sin el consentimiento previo por escrito de Elavon;

(iv) usted no devuelve el Lector de tarjetas a Elavon para su mantenimiento o, con un aviso razonable por escrito de Elavon, no aplica descargas de software, actualizaciones y/o mejoras al Lector de tarjetas tal y como Elavon le había indicado;

(v) el defecto surge como resultado del uso y desgaste normal, incluyendo daños cosméticos, o como resultado de un daño intencional, negligencia o condiciones anormales de trabajo o uso causados por usted en conjunción con artículos no aprobados por Elavon.

(e) Elavon no será responsable ante usted en caso de que sea necesario reemplazar o modificar el Lector de tarjetas de cualquier manera como resultado directo de cualquier cambio en las Normas del Plan de tarjetas, incluida la PCI DSS, y usted acepta devolver el Lector de tarjetas a Elavon a petición nuestra por escrito. Usted reconoce y acepta que Elavon deberá interrumpir el uso de cualquier Lector de tarjetas que ya no cumpla con las Normas del Plan de tarjetas, incluida la PCI DSS, y que usted es responsable de comprar cualquier Lector de tarjetas de reemplazo para garantizar el cumplimiento continuo de estos requisitos.

(f) Estos Términos de servicio se aplicarán a cualquier Lector de tarjetas reparado o de sustitución suministrado por Elavon en virtud de la subsección 3(a), aunque cualquier garantía con respecto a un Lector de tarjetas reparado o de sustitución se aplicará únicamente durante el resto del Período de garantía que quede por transcurrir con respecto al primer Lector de tarjetas.

4. SEGURIDAD

(a) Usted es responsable de tomar todas las medidas de seguridad razonables para mantener seguro el Lector de tarjetas, incluidas medidas para evitar el uso no autorizado del mismo. Si usted sabe o sospecha que el Lector de tarjetas se ha perdido, o ha sido robado o mal utilizado, debe notificárselo a Elavon de inmediato.

(b) Usted es responsable de asegurarse de que no se acceda al Lector de tarjetas ni se utilice para cometer ningún fraude o robo por su parte, por parte del Titular de la tarjeta o de cualquier tercero mientras que el Lector de tarjetas esté en su poder. Usted será responsable de cualquier pérdida que resulte de tales actos delictivos en caso de que ocurran como resultado de cualquiera de las siguientes causas:

 (i) Su negligencia o la de sus empleados; o

 (ii) El incumplimiento por su parte de los Términos de servicio, la Guía operativa, cualquier manual del Lector de tarjetas o de las buenas prácticas comerciales para evitar el fraude y/o el robo.

(c) Elavon puede bloquear el uso del Lector de tarjetas si:

 (i) Elavon tiene motivos razonables para preocuparse por la seguridad del Lector de tarjetas;

 (ii) Elavon tiene motivos razonables para sospechar que ha sido o puede ser utilizado con fines fraudulentos o delictivos, o de manera no autorizada;

 (iii) Elavon sospecha o tiene motivos razonables para creer que el Lector de tarjetas está siendo utilizado fuera del Reino Unido; o

 (iv) Elavon está obligada a hacerlo para cumplir con las obligaciones legales o reglamentarias que surjan. Elavon le notificará cualquier acción, así como las razones y los procedimientos para rectificar cualquier error factual que haya conducido a la acción, a menos que las Leyes prohíban a Elavon que lo haga. Elavon puede cobrarle los costes razonables de dicha notificación.

U.S. Bank Europe DAC. Registrado en Irlanda-Número 418442.
Domicilio Social: Block F1, Cherrywood Business Park, Dublin 18, D18 W2X7, Irlanda.
U.S. Bank Europe DAC, que opera como Elavon Merchant Services, está regulado por el Banco Central de Irlanda.
TdS DE ELAVON – CMs v. 11/2026